

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

DEPOSITO DE RECRÍA Y DOMA DE JEREZ DE LA FRONTERA

Debiéndose proceder a la venta de 104.096 kilogramos de trigo (ciento cuatro mil noventa y seis kilogramos de trigo) sobrantes de la recolección agrícola 1934-1935, se admiten proposiciones hasta las doce horas del día 25 del corriente mes, en el despacho del primer Jefe en el Cuartel del expresado Depósito, estando el referido acto sujeto al pliego de condiciones legales y modelo de proposición, sitos en las tablas de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, Cámara Oficial Agrícola y Oficinas de la Pagaduría de este Establecimiento.

La proposición se hará bajo sobre cerrado y lacrado, y el proponente a la subasta ha de acompañar a la proposición el resguardo de haber depositado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la oferta hecha, y los precios mínimos y máximos que regirán para dicha venta serán el de la tasa oficial, según dispone el Decreto del Ministerio de la Guerra de 29 de Junio de 1935 (D. O. número 149), que preceptúa se prorrogue hasta el 30 de Junio de 1936 la citada tasa, estando la referida subasta sujeta en un todo al Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra del 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 2).

Jerez de la Frontera, 3 de Marzo de 1936. El Oficial de Contabilidad, Pedro del Castillo.—V.º B.º: el Comandante primer Jefe, Salvador de Arizón.

Pliego de condiciones legales que han de regir para el acto de la venta de ciento cuatro mil noventa y seis kilogramos (104.096 kilos) de trigo por subasta pública.

1.º Este acto estará en un todo sujeto a lo ordenado por la ley de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra hoy vigente, del 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12).

2.º Las proposiciones se harán en papel sellado o con póliza equivalente a pesetas 1,50, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, al menos que se salven con su firma, y aparecerán sujetas al modelo de proposición.

3.º Los autores de las proposiciones acompañarán cédula personal o pasaporte de extranjería, así como alta en la contribución industrial por el concepto a que pertenezca pagar.

4.º No se admitirá ninguna proposición que no esté de acuerdo con este pliego de bases o condiciones legales, ni tampoco las que no se ajusten al modelo oficial de la proposición.

5.º El proponente ha de acompañar a la proposición el resguardo de la Caja general de Depósitos de haber entregado el 5 por 100 de la oferta hecha.

6.º Esta fianza no será valedera

nada más que para la proposición que acompañe y haga mención.

7.º En la oferta que haga ha de constar su importe en letra y en pesetas y céntimos precisamente, teniendo en cuenta que cualquier fracción de céntimo que no llegue a uno, quedará a beneficio del Estado.

8.º El acto se verificará en día laborable y en sitio y horas marcados en los anuncios.

9.º Dará el acto comienzo con la lectura del anuncio y pliego de condiciones legales.

10. Terminada la lectura de los mismos, el Presidente declarará abierta la licitación del plazo y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias, en la inteligencia de que pasado este plazo y abierto el primer sobre, ya no se dará explicación alguna.

11. Durante el plazo de media hora los licitadores presentarán al señor Presidente, por medio de sobre cerrado, las que contengan sus proposiciones. El señor Presidente la recibirá, señalando cada pliego con un número al orden de presentación y dejará los mismos sobre la mesa a la vista del público. Una vez presentados los pliegos al señor Presidente, no podrán ser retirados por motivo alguno.

12. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz, y al terminar, el Presidente dará por concluido el plazo de admisión, e inmediatamente abrirá el sobre de la primera proposición, dando lectura por el señor Secretario en alta voz al mismo, y así las demás en el orden correlativo al de la presentación.

13. Una vez leídos por el Sr. Presidente todos los pliegos presentados, se formará por el señor Secretario un estado comparativo, que firmará, así como el Interventor y el visto bueno del señor Presidente.

14. Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen más ventajosas, deberá el señor Presidente hacer que hagan oferta los correspondientes licitadores, en un plazo de quince minutos, por puja a la llana, teniendo en cuenta que pasado dicho plazo se hará la adjudicación por medio de un sorteo.

15. Una vez terminado el acto, el señor Presidente hará la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa y mandará levantar el acta, que firmará con los componentes de la Junta, y el ofertante o su representante.

16. Las cartas de pago de los oferentes no aceptados, los serán devueltas a los interesados, firmando el retiré, con sus respectivas proposiciones. Asimismo les serán devueltos todos los documentos que acompañen a sus respectivas proposiciones.

17. La garantía provisional se perderá cuando el adjudicatario no quiera suscribir el acta.

18. En el caso de que al serie adjudicada provisionalmente la proposición más ventajosa, al elevarle a la Superioridad no fuera aprobada después definitivamente, no tendrá derecho a reclamación alguna.

19. Aprobado por quien correspondiera el remate del acto, el adjudicatario tendrá la obligación de elevar el de-

pósito al 10 por 100, haciéndolo éste en el plazo máximo de quince días después de la notificación.

20. Asimismo tendrá obligación de presentar en la Oficina liquidadora de Derechos reales, la escritura o convenio que se le otorgue, siendo de su cuenta el abono que proceda y demás gastos.

21. Serán de su cuenta los gastos de anuncios de periódicos, así como cualquier otro que pudiera originarse.

22. El adjudicatario quedará obligado a satisfacer el timbre o impuestos municipales que se hayan establecido o se establezcan dentro del período del contrato.

23. Las ofertas se entienden para retirar el grano de los almacenes de este Establecimiento, sitos en el Cortijo de Vicos (18 kilómetros carretera de Aroca).

24. Una vez adjudicado definitivamente, entregará el total importe, bien en la Caja Interventora, de este Establecimiento, o bien la carta de pago de haber ingresado en el Tesoro público la referida cantidad, con aplicación al capítulo, artículo y concepto que en esta oficina se le dirá, y asimismo, una vez demostrado haber satisfecho los gastos del artículo 22, le será devuelta la carta de pago de su fianza del 10 por 100.

25. En el caso que el rematante no cumpliera alguna de estas condiciones, se anulará el remate a su costa y perderá la garantía o depósito efectuado asimismo cuando no cumpla la condición de retirar el trigo dentro del plazo máximo de un mes a partir de la adjudicación definitiva.

26. En estos casos de incumplimiento de contrato, si el Estado saliera perjudicado en sus intereses, por el señor Interventor civil de Guerra será extendido el correspondiente certificado, para que por la vía ejecutiva le sea cobrada la referida cuenta.

27. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa. Si alguna cuestión no pudiera resolverse con arreglo a este Reglamento, se seguirán las reglas del derecho común.

28. Este contrato no podrá ser sometido a juicio arbitrado, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se tendrá en cuenta lo indicado en el caso anterior.

29. Para el precio de venta del referido trigo se tendrá en cuenta la Orden circular de 30 de Junio de 1934 (D. O. número 150), página 17, cuyas tasas oficiales son las que siguen, como asimismo los Decretos de 28 de Junio de 1935 (D. O. número 149), que preceptúan que se prorrogue hasta el 30 de Junio de 1936 las tasas de trigo máximas y mínimas que se citan anteriormente y que se sirvieron desde Julio de 1934-35, Junio de 1935.

De Julio a Diciembre de 1934, mínima, 50 pesetas; máxima, 55.

De Enero a Febrero de 1935, mínima, 51 pesetas; máxima, 56.

De Marzo a Abril de 1935, mínima, 52 pesetas; máxima, 57.

De Mayo a Junio de 1935, mínima, 53 pesetas; máxima, 58.

30: Las muestras o cualquier otra referencia que deseen solicitar, como aclaración, se las facilitarán en las Oficinas de Pagaduría, cualquier día laborable, hasta las catorce horas.

Jerez, 3 de Febrero de 1936.—El Oficial de Contabilidad, Pedro del Castillo.—Visto bueno: el Teniente coronel primer Jefe, Enrique Fernández. Interviene: el Interventor civil de Guerra, Francisco Cibrán.

S-164

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y BENEFICENCIA

Anuncio de Concurso de Rayos X.

En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de 13 de Febrero pasado, publicado en la "Gaceta" del 14, y Orden de 4 del corriente mes, se anuncia concurso público para la adquisición de 11 instalaciones completas de Rayos X destinados a los Dispensarios antituberculosos dependientes de esta Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, que se detallan, y que se celebrará bajo mi presidencia o persona en quien delegue, el día 20 del mes de la fecha, a las doce horas, con sujeción a las condiciones técnicas, particulares y económicas y con arreglo al modelo de proposición que también se inserta a continuación.

Madrid, 4 de Marzo de 1936.—El Subsecretario, Bolívar Pieltain.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del concurso inserto el día ... de Febrero de 1936, me comprometo a efectuar dicho servicio, según detalle especificado en el adjunto presupuesto y con arreglo a las condiciones técnicas, particulares y económicas de 11 instalaciones de Rayos X, por la cantidad total de pesetas ... (en letra) y por el lote de cinco en pesetas ... (en letra) y lote de seis, pesetas ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones técnicas, particulares y económicas para el concurso público de adquisición de once aparatos con sus instalaciones de Rayos X, destinados a otros tantos Dispensarios antituberculosos dependientes de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia.

Cada una de estas instalaciones, para funcionar en los sitios que al final se expresan, y sobre corriente alterna, constará:

De un transformador de circuito magnético cerrado, con un rendimiento de 150 miliamperios con 60 kilovoltios efectivos, provistos de una válvula y de un dispositivo para que ésta pueda ser fácilmente eliminada del circuito de alta tensión durante la radioscopia. Las escalas de amperímetro y miliamperímetro serán perfectamente visibles durante la radioscopia.

De un voltímetro de entrada.

Las mesas de reglaje irán provistas

de un interruptor de pedal para radioscopia.

De una línea aérea de alta tensión.

De un ortoscopio para posición vertical exclusivamente, con sus diafragmas de fácil manejo y soportes de tubo de pantalla, provisto de una cúpula de una protección aproximada de dos milímetros de plomo.

De una pantalla fluorescente de 30 X 40 centímetros, de máxima luminosidad y sin fluorescencia residual.

De un chasis de 30 X 40 centímetros, con sus cartulinas de refuerzos de combinación y de cualquier marca reconocida en el mercado.

De un chasis 24 X 30 centímetros, con sus cartulinas de refuerzos de combinación y de cualquier marca reconocida en el mercado.

De una silla protectora para radioscopias.

De un par de guantes de goma plomifera.

De unas gafas de vidrio plomado.

De una linterna de laboratorio con dos luces, una inactiva y otra blanca.

De un dispositivo de madera que, fijado en la pared a 1,50 o 2 metros del ortoscopio, permita, por medio de correderas, fijar el chasis a distintas alturas para la obtención de radiografías.

De un juego de tres tanques de 30 X 40, uno de ellos suficiente para el lavado de ocho radiografías.

De cuatro marcos de 30 X 40, y dos de 24 X 30.

Características de corriente eléctrica en los Dispensarios que se ha de instalar.

Lugo.—Alterna trifásica, 150 voltios, 50 periodos.

Soria.—Alterna trifásica, 220 voltios.

Palma.—Alterna trifásica, 50 periodos.

Cuenca.—Alterna trifásica, 220 voltios.

Pamplona.—Alterna trifásica, 220 voltios.

Palencia.—Alterna trifásica, 250 voltios.

Teruel.—Alterna trifásica, 220 voltios.

Cartagena.—Alterna trifásica, 150 voltios, 50 periodos.

Gijón.—Alterna, 110 voltios y 50 periodos.

Jaén.—Alterna trifásica, 220 voltios.

Almería.—Alterna trifásica, 220 voltios, 50 periodos.

Tope límite: Ciento cincuenta y cuatro mil pesetas (154.000).

Será satisfecha con cargo a los fondos extrapresupuestarios.

Condiciones particulares y económicas

Artículo 1.º El concurso se celebrará en la Subsecretaría de Sanidad, bajo la presidencia del Subsecretario de Sanidad y Beneficencia o de la persona en quien delegue, formando parte del Tribunal el Jefe de la Sección de Tuberculosis, el Jefe de la Asesoría jurídica o persona en quien delegue y un representante de la Intervención general de la Administración del Estado, con asistencia del Notario que corresponda, que dará fe del acto.

Artículo 2.º Podrán tomar parte en el concurso todas las personas que no estén privadas de sus derechos civiles.

ni incapacitadas para la contratación de obras o servicios públicos.

Artículo 3.º El concurso, dado la urgencia del caso, se anunciará en la "Gaceta de Madrid" con diez días de anticipación, y se llevará a cabo por medio de la presentación de pliegos cerrados, lacrados y firmados, recibiendo desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en dicho periódico oficial, todos los días laborales, desde las once a las trece horas, hasta dos horas antes de la que se señale para su celebración, en la Sección administrativa de la Subsecretaría de Sanidad, Plaza de España.

Artículo 4.º Cada pliego que se presente deberá contener: cédula personal, resguardo de la Caja general de Depósitos en que se acredite la consignación de 7.700 pesetas como fianza provisional con el exclusivo objeto de tomar parte en el concurso, recibo último de la contribución industrial o de utilidades y certificado de haberse cumplido el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), presupuesto detallado, poder notarial, en caso de representación, y diseño y características detalladas del material y de las instalaciones.

La proposición que se formule se sujetará en su redacción al modelo que se exprese en el anuncio de este concurso.

Artículo 5.º Todos los documentos estarán reintegrados con el timbre correspondiente, y, caso de omisión, lo harán los interesados en el acto de la apertura de cada pliego.

Artículo 6.º Los concursantes acreditarán que poseen los elementos necesarios para la fabricación o industria correspondiente; sólo se admitirán las proposiciones de aquellas personas que justifiquen los expresados requisitos.

Artículo 7.º Las ofertas podrán hacerse y adjudicarse el servicio por su totalidad o por lotes de cinco o seis instalaciones, a cuyo efecto lo harán constar los concursantes en la proposición que presenten.

Artículo 8.º El adjudicatario se compromete a montar una instalación idéntica a las que se adquirieron en el local de Madrid que le señale la Subsecretaría de Sanidad.

Esta instalación permanecerá a disposición de dicho Centro durante el plazo de dos meses, y servirá para la enseñanza del personal técnico que haya de manejarlos en los distintos Centros o Dispensarios citados.

Artículo 9.º El material presentado será sometido a cuantas pruebas se consideren oportunas, tanto de rendimiento como de calidad.

Artículo 10.º El personal técnico dependiente de la Subsecretaría de Sanidad podrá, en cualquier momento, inspeccionar la construcción de los aparatos.

Artículo 11.º La acometida hasta el local donde se instalen los aparatos será a cargo de la Subsecretaría de Sanidad.

Artículo 12.º El transporte, embalaje e instalación de cada equipo en su punto de destino será de cuenta y riesgo del adjudicatario, incluyendo el material y montaje.

Artículo 13.º El día señalado para la apertura de pliegos se reunirán los señores que componen el Tribunal, procediéndose por el Presidente o el No-

ario a la lectura, en voz alta, de todas las proposiciones, por orden de presentación, sin que durante la misma se admitan preguntas y observaciones de ninguna clase, dándose por terminado el acto a continuación.

Artículo 14. Los señores que componen el Tribunal harán un detenido estudio de todas las ofertas, y si fuere necesario, solicitarán ampliación de los datos que estimen oportunos o trasladarse al establecimiento para cotejar el funcionamiento de aquéllos, proponiendo en el máximo plazo de doce días la adjudicación provisional del servicio, sin que en ningún caso proceda formular reclamaciones contra los acuerdos del mismo.

Si lo estimare conveniente, el Tribunal se asesorará de los técnicos en la materia dependiente de la Subsecretaría de Sanidad.

Artículo 15. Hecha la adjudicación provisional, el adjudicatario o adjudicatarios elevarán la fianza al 10 por 100 de la suma importe del servicio, constituyéndola en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior a la fecha de la constitución del depósito, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Agosto de 1876, a no ser que por la Ley de emisión de los valores de que se trate se autorice su admisión por todo su valor. Una vez efectuado se hará la adjudicación definitiva.

Artículo 16. En cumplimiento de lo dispuesto en los números primero, segundo y tercero del artículo 51 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, si el adjudicatario o adjudicatarios no cumplieren las condiciones y requisitos que debe llenar para el otorgamiento de la correspondiente escritura o impidieren que tenga efecto en el plazo de diez días, contados a partir de la adjudicación provisional, se anulará el concurso a costa del adjudicatario con pérdida del depósito, que se adjudicará al Estado como indemnización por la demora del servicio.

Artículo 17. Para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública deberá presentarse resguardo de la fianza a que alude la condición número 15, así como la póliza que acredite la propiedad de los valores, según determina el artículo 63 de la citada Ley. Esta fianza no será devuelta sino después de transcurridos ocho meses de haberse entregado todo el material que constituye las instalaciones; durante cuyo término viene obligado el adjudicatario a subsanar cuantas deficiencias se observaren, sirviendo de garantía a su buen funcionamiento. Con la escritura acompañará una copia autorizada notarial.

Artículo 18. La Administración se reserva el derecho de adjudicar o no el concurso y, por lo tanto, de desechar todas las proposiciones, sin que proceda reclamación alguna.

Artículo 19. La completa realización del servicio deberá llevarse a cabo en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva. Si no lo verificare el adjudicatario, por cada día de retraso, en las poblaciones respectivas, satisfará 25 pesetas en concepto de multa, que

hará efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado, salvo fuerza mayor o causas no imputables a aquél.

Si transcurriesen cuarenta días después sin verificarlo, se rescindirá el contrato y sólo tendrá derecho al abono de los instalados, con pérdida de la fianza.

Artículo 20. Las cuestiones que puedan suscitarse por incumplimiento de este contrato quedarán sujetas a la decisión de las Autoridades y Tribunales administrativos, con arreglo a la legislación vigente, y las que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas de Derecho común (artículo 60 de la Ley de Administración y Contabilidad).

Artículo 21. El adjudicatario tiene la obligación de remitir a la Subsecretaría certificación de haber quedado instalados los aparatos en sus respectivos puntos con el material anejo, haciendo constar su buen funcionamiento con el conforme del Inspector provincial de Sanidad o en quien éste delegue, que será funcionario Médico conoecedor de aquéllos.

Si por circunstancias especiales no pudiera ejecutarlo, el contratista dará conocimiento inmediato a dicha Dependencia, expresando las causas.

La Subsecretaría, si lo creyera oportuno, podrá nombrar un Doctor radiólogo para el reconocimiento de la instalación de los aparatos, que será de cuenta del adjudicatario.

Artículo 22. Los concursantes a quienes no se hubiere adjudicado el servicio podrán retirar sus respectivas fianzas y la documentación presentada para tomar parte en el concurso.

Artículo 23. El pago del servicio se hará mediante acta de recepción y cuenta-liquidación, suscritos ambos documentos por el contratista y persona designada al efecto por la Subsecretaría de Sanidad, salvo que ésta lo hiciera.

Artículo 24. El contratista es el único responsable sobre cumplimiento de contratos de trabajo, accidentes del mismo y demás garantías que consignan las vigentes disposiciones sobre protección al trabajo, especialmente la Ley de 21 de Noviembre de 1931.

Artículo 25. Todos los gastos del concurso corren de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Artículo 26. También queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907 y el Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 y Real orden de 26 de Julio de 1917, artículos 10 al 14, y, por consiguiente, a tener en cuenta las listas que el Gobierno publique de artículos en que es dable acudir a la producción extranjera en los servicios del Estado.

Se hace constar que existe el crédito suficiente para el pago de estas atenciones con cargo a los fondos extrapresupuestarios.

S—

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

A las doce horas del día que haga el número diez de los días laborables, a partir de la fecha del último anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial de Reforma Agraria de Cádiz, Alameda de Casa Donecq, número 4, Jerez de la Frontera, la enajenación en pública subasta de los corchos de reproducción extraídos en la partida Malabrigo, de la Dehesa Corchadillo, finca "La Almoraima", término municipal de Castellar de la Frontera, en el año forestal actual, y apilados en el patio de corchos existente en las cercanías de la estación ferroviaria de La Almoraima. Si el día que resultase para la subasta fuese festivo, ésta tendrá lugar al día siguiente laborable inmediato.

El tipo mínimo de tasación es de ocho pesetas quintal castellano de corcho de reproducción, cualquiera que fuese su calidad, y siempre que las panas sean de tamaño superior a 15 centímetros en cuadro.

El pliego de condiciones para esta subasta se halla de manifiesto en la Jefatura del Servicio Administrativo del Instituto (Madrid, calle de Alcalá-Zamora, número 34) y en el Servicio Provincial de Reforma Agraria de Cádiz.

Los licitadores deberán hacer por escrito, en papel timbrado de la clase sexta, sus proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación y presentarlas en pliego cerrado ante el Presidente de la Mesa, durante la primera media hora del acto de la licitación, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituido el depósito provisional de cuatro mil doscientos diecisiete pesetas con siete céntimos, importe del 5 por 100 de la tasación.

Madrid, 8 de Marzo de 1936.—El Presidente, P. D. (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal que acompaña, número ..., clase ..., expedida en ..., con fecha ..., teniendo capacidad legal para contratar, y enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número ..., correspondiente al día ... y pliego de condiciones que ha de regir para la enajenación del corcho de reproducción extraído en la partida Malabrigo, de la Dehesa Corchadillo, finca "La Almoraima", término municipal de Castellar de la Frontera, en el año forestal actual, y apilado en el patio de corchos existente en las cercanías de la estación ferroviaria de La Almoraima, acredita en el resguardo adjunto haber hecho depósito del 5 por 100 de tasación total para presentarse como licitador, y se obliga a cumplir las condiciones del expresado pliego en el caso de ser adjudicado el remate a su favor por el precio siguiente:

Quintal castellano de corcho de reproducción, cualquiera que fuese su calidad y dimensiones de la pana: ... pesetas.

(Pónganse las cifras en letra, terminando con la fecha, firma y rúbrica del interesado.)

S—171

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Comisión Gestora Municipal en sesión de 3 de Enero último, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de leche de vacas con destino a la Institución municipal de Puericultura y Maternología durante tres años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de pesetas 373.760.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la Gaceta de Madrid, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 18.688 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo tienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Policía Urbana, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicas administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 37.376 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Marzo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

S—168

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión de 17 de Enero último, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas en la Necrópolis del Este, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 228.718,44 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 11.435,92 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 22.871,84 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 8 de Abril de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al vigente presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Marzo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

Deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción de sepulturas en la Necrópolis del Este."

Don ... que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de sepulturas en la Necrópolis del Este, anunciada en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia en los días ... y

... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con la baja de ... tanto por 100 (en letra) en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente).

S—170

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

COMISIÓN EJECUTIVA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE ARAGÓN.

Aprobado por Orden ministerial de 29 de Noviembre pasado el proyecto de edificio para Facultad de Derecho la Comisión ejecutiva de la Ciudad Universitaria de Aragón ha señalado el día 30 de Marzo del año en curso, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de aquel edificio, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 1.682.230,37. La subasta se celebrará en el despacho rectoral de la Universidad ante la Comisión ejecutiva y Notario autorizante.

El pliego de condiciones administrativas y económicas, en unión de la Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y presupuesto correspondiente, estarán de manifiesto en la Sección de Universidades del Ministerio de Instrucción pública y en la Secretaría general de la Universidad todos los días laborables, de diez a trece.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado o en papel común con el timbre móvil correspondiente, y se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; debiendo acompañar a ellas los documentos que justifiquen la personalidad de los firmantes, resguardo de haber hecho el depósito a que se refiere el artículo 3.º de las condiciones particulares que se insertan a continuación, la cédula personal y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer o certificado del alta en la misma, según el concepto en que aparezcan los licitadores. Si las proposiciones se firman por poder, se expresará como anteafirma el nombre y apellido de los poderdantes o el título de la casa o razón social.

Dichas proposiciones, con los documentos expresados, podrán entregarse en pliego cerrado hasta las doce horas del día 24 del corriente, en la Sección de Universidades del Ministerio de Instrucción pública y en la Secretaría general de la Universidad, ya que la Comisión ejecutiva, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43 de la ley de Administración y Contabilidad, ha acordado reducir el plazo de veinte días (pero no menor de diez) por tratarse de obra urgente subvencionada por la Junta nacional contra el paro.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Zaragoza, 2 de Marzo de 1936.—El Rector, Gonzalo Calamita.

Condiciones complementarias, particulares y económicas que, además de las del pliego de proyecto y de las generales aprobadas por Decreto de 4 de Septiembre de 1908, han de regir en la contrata de las obras para la construcción del edificio destinado a Facultad de Derecho de la Ciudad Universitaria de Aragón.

Presupuesto aprobado, 1.773.309,63 pesetas.

Honorarios por formación de proyecto, 35.107,41.

Idem por dirección de las obras, 35.107,41.

Idem por inspección de las obras, 21.064,44.

Total honorarios, 91.279,26 pesetas.

Presupuesto de contrata y de subasta, 1.682.230,37 pesetas.

Artículo 1.º El contratista se sujetará estrictamente a las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Artículo 2.º Es aplicable a esta contrata el pliego de condiciones generales aprobado por Decreto de 4 de Septiembre de 1908, en lo que no sea incompatible con lo consignado en éste de condiciones particulares.

Artículo 3.º Para tomar parte en la subasta es necesario constituir en la Caja de la Universidad a disposición del Patronato universitario, en concepto de fianza, el cinco por ciento del Presupuesto de contrata en metálico o en efectos de la Deuda pública. Esta fianza será devuelta, terminada la subasta; a cuantos no hayan sido favorecidos en la adjudicación, y será aumentada en otro cinco por ciento por el contratista adjudicatario para que quede así constituida la fianza de un diez por ciento como garantía del cumplimiento del contrato.

Artículo 4.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrata en Zaragoza ante el Notario que se designe y dentro del plazo de veinte días.

Artículo 5.º En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia. Abonará también los gastos de Notario.

Artículo 6.º El adjudicatario presentará al Notario designado para extender la escritura, dentro del mencionado plazo de veinte días, el resguardo del depósito a que se refiere el artículo 3.º para que sea copiado íntegro en dicho documento público, sin cuyo requisito no podrá ser extendido.

Artículo 7.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes dará lugar, sin más trámites, a la anulación de la adjudicación del servicio, con pérdida del depósito constituido para tomar parte en la subasta.

Artículo 8.º La construcción de las

obras dará principio en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate, y terminará a los dieciocho meses contados desde el día en que principiaron las obras.

Artículo 9.º El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras se fija en doce meses.

Artículo 10.º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que puede incurrir el adjudicatario.

Artículo 11.º Aprobadas la recepción y liquidación definitivas, se devolverá la fianza al contratista después de haber justificado por medio de certificación del Alcalde que no existe reclamación alguna contra él por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de jornales o de materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Artículo 12.º Queda obligado el concesionario al cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 20 de Junio de 1902, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el contratista; en el Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926; en el Decreto de 6 de Mayo de 1929, y en las Leyes de 1.º de Julio y 27 de Noviembre de 1931; en el Decreto-ley sobre accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932, Reglamento para su ejecución de 31 de Enero de 1933 y demás disposiciones vigentes reguladoras del trabajo.

Artículo 13.º Queda también obligado el contratista a observar las disposiciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional, y del Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 que inserta la lista de los artículos en que es dable acudir a la producción extranjera en los servicios del Estado. La dirección facultativa de las obras cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento citados.

Artículo 14.º Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación en Compañía de reconocida solvencia, inscrita en el Registro formado por el Ministerio de Fomento a virtud de la ley de Seguros que empezó a regir en 15 de Noviembre de 1908. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de su indemnización ingrese en el Patronato Universitario de Zaragoza para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de construcción.

El plazo de seguro será de dieciocho meses, prorrogándose por el tiempo que fuere necesario y siempre por la misma cantidad total, si las obras no se terminasen en el plazo fijado.

Artículo 15.º Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 11 de Marzo de 1919 sobre Retiro obrero, el Reglamento para su ejecución de 21 de

Enero de 1921 y demás disposiciones concernientes al caso.

Artículo 16.º La cantidad de pesetas 1.682.230,37 del Presupuesto de contrata se satisfará en plazos bimensuales a contar desde el mes en que dé comienzo la construcción, según certificaciones de obra expedidas por la Dirección facultativa.

Artículo 17.º El artículo 114 del pliego de condiciones del proyecto, que se refiere a obras de condición especial, se amplía a toda clase de instalaciones u obras pertenecientes a los diversos oficios.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle ..., número ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del edificio de la Facultad de Derecho de la Ciudad Universitaria de Aragón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas ... (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—165

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CIUDAD REAL

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 y Orden ministerial de 24 de Enero de 1935, se anuncian para su provisión por los turnos de traslado forzoso y reingreso las siguientes Escuelas:

Para Maestros.

Ciudad Real; Sección de la graduada número 1 (Cruz Prado); 23.401 habitantes.

Idem; idem de la id. número 1 (Cruz Prado); 23.401.

Idem; idem de la id. número 2; 23.401.

Para Maestras.

Ciudad Real; segunda Sección graduada número 2; 23.401 habitantes.

Idem; tercera idem id. número 2; 23.401 habitantes.

Idem; quinta idem id. número 2; 23.401 habitantes.

Idem; unitaria de niñas; 23.401.

Asimismo se anuncia al turno de consortes las vacantes siguientes:

Para Maestro.

Ciudad Real; Sección de la graduada número 2; 23.401 habitantes.

Para Maestra.

Ciudad Real; cuarta Sección de la graduada número 2; 23.401 habitantes.

Los peticionarios enviarán con la instancia su hoja de servicios y los justificantes que procedan, presentándolos

en esta Sección en el plazo de quince días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y la adjudicación se efectuará según lo establecido en las disposiciones vigentes.

Ciudad Real a 2 de Marzo de 1936.—
El Jefe de la Sección, Ignacio Gall.

P—189

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 y la Orden aclaratoria al mismo de 14 del actual (Gaceta del 20), se anuncian para su provisión, en turno de consortes, concursillo y reingreso, las Escuelas siguientes:

TURNO DE CONSORTE Maestros.

Santander; unitaria; emplazamiento calle de Casimiro Sáinz, número 27; cuarta vacante correspondiente a este turno.

Para Maestras.

Ajo número 1; Ayuntamiento de Ba-reyo; unitaria.

Santoña; Ayuntamiento de Santoña; Sección de graduada.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en esta Sección Administrativa en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los consortes que tengan presentada su petición, figurando en el fichero correspondiente a este servicio, no precisan nueva petición.

Santander, 24 de Febrero de 1936.—
El Jefe de la Sección, Lorenzo González.

P—185

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 y demás disposiciones complementarias, esta Sección anuncia para su provisión por concursillo, traslado forzoso y reingreso voluntario, las siguientes Escuelas nacionales vacantes en la provincia:

PARA MAESTRO

La Guardia (Tornabous); mixta; 255 habitantes.

Orcau; niños; 151 habitantes.

Montargull (Aña); mixta; 145 habitantes.

Baró (Estach); mixta; 71 habitantes.

PARA MAESTRA

Almacellas; Sección graduada; 3.094 habitantes.

Almacellas; Sección graduada; 3.094 habitantes.

Serós; párvulos; 3.033 habitantes.

Alfarrás; párvulos; 1.585 habitantes.

Llardecáns; niñas; 1.242 habitantes.

Penellas; niñas; 1.176 habitantes.

Torá; niñas; 1.080 habitantes.

Sarroca de Lérida; párvulos; 906 habitantes.

Benavent de Lérida; párvulos; 855 habitantes.

Vilellí; niñas; 638 habitantes.

Ibars de Noguera; niñas; 491 habitantes.

Llesuy; niñas; 388 habitantes.

Torreserona; niñas; 338 habitantes.

Puig-grós; niñas; 392 habitantes.

Senterada; niñas; 225 habitantes.

Archs (Bellvís); mixta; 209 habitantes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, con la hoja de servicios certificada y demás documentos que justifiquen su derecho, al señor Jefe de esta Sección, siendo el plazo de petición el de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lérida, 18 de Febrero de 1936.—
El Jefe de la Sección, Francisco Araujo.

P—158

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Resultando de las diligencias remitidas por el Alcalde del pueblo de Castrillo de la Guareña (Zamora) que no han podido ser notificados D. Gabino Olea Pérez, D. Justo Román Rodríguez, doña Francisca Antonio Seco, D. Fermín Ladrón de Cegama, herederos de Inocencio González y herederos de Francisco González, propietarios de terrenos afectados en dicho término municipal por el trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de la ya construida en el pueblo de Vadillo de la Guareña, vaya a suministrar energía a los pueblos de Castrillo, Vallesa y Olmo de la Guareña, con destino a usos industriales, solicitada por D. Juan Nolla Badia, como Presidente de la Sociedad anónima Electra de Castronuevo, por no residir en el pueblo de Castrillo de la Guareña e ignorar su actual paradero, he acordado señalarles el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, para que verifiquen el nombramiento de apoderado o administrador que les represente ante la Alcaldía de Castrillo de la Guareña, a fin de poderles hacer las oportunas notificaciones; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, serán válidas las notificaciones dirigidas al Sr. Alcalde.

Zamora, 29 de Febrero de 1936.—
El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

P—186

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa.

Desconociéndose el domicilio en España de D. Antonio de Batista, súbdito italiano, cuyo último domicilio fué en Isla Cristina (Huelva), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 19 de los corrientes ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente 68/36 instruido por aprehensión de 41.000 pesetas y en el cual figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que esti-

me pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924; debiendo advertirle que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 3 de Marzo de 1936.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—
Visto bueno: el Delegado-Presidente, M. Ossorio.

P—192

No existiendo en la aldea Monte Bación, término municipal de Aroche, testigos idóneos para firmar la presente cédula, se hace saber a Daniel Sánchez Gomez (a) "Hijo del Morito", Antonio Barragán Abad y Emilio Gandullo Blanco, que a las once horas del día 26 de los corrientes ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 467/35, instruido por aprehensión de 60.500 kilos p. b. de café crudo y en el cual figuran como encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924; debiendo advertirle que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 3 de Marzo de 1936.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—
Visto bueno: el Delegado-Presidente, M. Ossorio.

P—190

Desconociéndose el domicilio en España de Felipe Barrow, súbdito rumano, cuyo último domicilio fué en el parador La Paloma, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 26 de los corrientes ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 46/36, instruido por aprehensión de 30 paquetes de tabaco extranjero y en el cual figura como encartado; asimismo que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924; debiendo advertirle que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 3 de Marzo de 1936.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—
Visto bueno: el Delegado-Presidente, M. Ossorio.

P—191

DELEGACION DE HACIENDA DE TOLEDO

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACIÓN

Se hace saber a Dionisio Lara Truchado, de ignorado paradero, que es-

ta Junta administrativa, en sesión celebrada en 20 del actual, ha fallado el expediente número 19 de 1935, seguido contra el mismo, declarando que los hechos deducidos en el citado expediente constituyen una falta de contrabando, por lo que se le impone una multa de 100 pesetas y la pérdida del género; la multa deberá ingresarse directamente en el Tesoro público, en el término de quince días, pues de lo contrario, se procederá por la vía de apremio, y en caso de insolvencia sufrirá la pena subsidiaria de prisión.

Se le advierte que tiene derecho a entablar recurso contencioso administrativo provincial en el plazo de tres meses; o pedir la condonación de la multa ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en el término de quince días, renunciando a todo recurso de alzada, incluso el contencioso administrativo.

Toledo, 22 de Febrero de 1936.—El Secretario, José Fagoaga. — Visto bueno: el Presidente Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

P—171

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE BILBAO

El Consejo de Administración del Banco de Bilbao, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 35 de sus Estatutos, ha dispuesto la celebración de la Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 del corriente, a las once y media del día, en el salón de sesiones del Banco.

Todos los señores accionistas tienen derecho de asistencia; pero para tener voz y voto se requiere ser poseedor de diez o más acciones en propiedad, con tres meses de anticipación.

Pueden los comprendidos en este último caso ser representados por medio de apoderados, que deberán ser también accionistas con voto.

Los apoderados especiales, a quienes se refiere el artículo 33 de los Estatutos, pueden asistir en representación y para ejercer los derechos de sus poderdantes.

Los señores que a tenor de las precedentes prescripciones de los Estatutos hayan de asistir a la Junta que se convoca, se servirán presentar en la Secretaría de mi cargo, con dos días de anticipación, los títulos de pertenencia de sus acciones y los poderes, en su caso, a fin de que se les provea de la correspondiente credencial.

Durante los ocho días que preceden al señalado para la Junta, estarán en el Banco de manifiesto a los señores accionistas, en observancia del artículo 36 de los Estatutos, el balance y las cuentas correspondientes al ejercicio de 1935.

Bilbao, 6 de Marzo de 1936.—El Secretario, Angel Pédigo.

X—971

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de las facultades

que le concede el número 11 del artículo 34 de los Estatutos sociales convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Paseo del Prado, 4, el día 26 de los corrientes, a las doce y media de la mañana, para deliberar y resolver sobre los extremos que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los accionistas—particulares y Corporaciones—que tengan inscritas sus acciones en los Registros nominativos del Banco. Durante el plazo de quince días, los accionistas que no hayan de asistir personalmente a la Junta podrán notificar al Banco su representación mediante manifestación escrita y firmada.

Madrid, 5 de Marzo de 1936.—El Gobernador, Luis Buixareu.

X—969

COMPANIA INMOBILIARIA METROPOLITANA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Marzo, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social de la Glorieta de Gaztambide (Parque Metropolitano), para tratar de la aprobación de Balance, Memoria y cuentas correspondientes al último ejercicio.

Los señores accionistas deberán depositar, cinco días antes del señalado para dicho acto, en la Caja social o en el Banco de Vizcaya, de Madrid y Bilbao, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

El Presidente del Consejo de Administración, José María Otamendi y Machinbarrena.

X—

VENTA

en subasta pública de un hotel, sito en Madrid, Ciudad Lineal, calle de Ariuro Soria, llamado Hotel Ossa, y de un plantío olivar, en término de Torralba de Calatrava, sito de la Calerilla o casa Delgado, de cinco fanegas y seis celemines, que tendrá lugar el día 30 de Marzo, y hora de las doce, en la Notaría del Sr. Gimeno Bayón (Barquillo, 4). Títulos y condiciones en la Notaría.

Madrid, 6 de Marzo de 1936.—Por orden, Luis Madrazo.

X—968

OBRAS, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Avenida de Eduardo Dato, 9, a las tres y media del día 31 del corriente mes, en primera convocatoria, y a las cuatro y media, en segunda.

Para la asistencia a la Junta, se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en el artículo 12 de los Estatutos sociales.

Madrid, 7 de Marzo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Mariano Roca de Togores.

X—964

PRODUCTORA HISPANO COLONIAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Hermosilla, 11, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1935.

Tienen derecho a concurrir a esta Junta todos los señores accionistas, debiendo acreditar este derecho y número de las acciones que posean en el acto de la Junta.

Madrid, 6 de Marzo de 1936.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.

X—963

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos caionarios expedidos por esta Caja general en 16 de Junio de 1930, con los números 217.921 y 334.459 de entrada y 75.575 y 38.898 de registro correspondiente a los depósitos constituidos por D. Juan Olivella Almirall, en garantía de su cargo de Procurador de los Tribunales, e importantes 2.500 pesetas y 37,50 pesetas en efectos públicos y metálico, a disposición de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1920.

Madrid, 6 de Agosto de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X—977

COMPANIA ANONIMA "MENGEMOR"

El Consejo de Administración de la Compañía anónima "Mengemor", en uso de las facultades que le concede el artículo 23, número 17 de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas en el domicilio del Banco de Vizcaya (Alcalá, número 47), el día 30 de Marzo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, para deliberar sobre la Memoria y balance del ejercicio de 1935 y, caso de no reunirse las condiciones establecidas en los Estatutos para esta primera, se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria, a las once y media de la mañana del mismo día, debiendo, según el artículo 35 de los Estatutos, depositar con cinco días de antelación, por lo menos, al día fijado para la Junta los títulos que les den derecho a su asistencia, en las Cajas de la Compañía, en el Banco de Vizcaya en Bilbao, en sus Sucursales de Madrid y Córdoba y en las Sucursales del Banco Español de Crédito en

Granada, Sevilla, Linares, Andújar y Ubeda.

Madrid, 6 de Marzo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.
X—976

NUEVA PLAZA DE TOROS DE MADRID, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual, a las cinco de su tarde, en el local de la Sociedad, Victoria, 9, entresuelo, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del año 1935.

3.º Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración por el que se convierten en preferentes las acciones ordinarias entregadas en pago de los terrenos en que está enclavada la Nueva Plaza de Toros.

4.º Examen de las proposiciones que se hayan presentado y debate de los dictámenes.

5.º Elección de Consejeros.

Conforme determina el artículo 17 de los Estatutos, ocho días antes de la celebración de la Junta los accionistas tendrán a su disposición, de cinco a ocho de la tarde, el balance, libros y justificantes.

Madrid, 7 de Marzo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Linage.

X—973

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE ALMERIA

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de esta ciudad de Almería.

Hago saber: Que por auto de fecha 27 de Febrero último se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la comerciante de esta plaza doña Antonia Jiménez Quiles, que gira con la firma de Viuda de S. Frías Somohano, calificando dicho estado de insolvencia provisional; habiéndose acordado la convocatoria de la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de Mayo próximo, y hora de las dieciséis; advirtiéndose que los autos y demás documentos se encuentran en la Secretaría, por el término y a los efectos del artículo 11 de la Ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Almería a 4 de Marzo de 1936.—El Juez, Angel Gallego Martínez.—El Secretario, J. Sánchez.

X—978

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE ALMERIA

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de esta ciudad de Almería.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos promovidos por D. Gregorio Martínez Martínez, contra D. Luis Matilla Nieto, vecino de Fiñana, se acuerda

sacar a pública subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca que luego se dirá; cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de Abril próximo venidero, y hora de las once:

Cortijo nombrado de la Noria, del término municipal de Fiñana, que se compone de los siguientes trozos:

Primero. En el pago de Garán, con 25 fanegas y tres celemines de tierra, o lo que es lo mismo, cuatro hectáreas, seis áreas, siete centiáreas, con el arbolado que incluye, alamedas y seto que la circunda y con veinticuatro horas de agua de la fuente que da nombre a dicho pago en cada una de sus tandas de once días naturales; que linda: por Levante, José Gallego Gallego y Angustias Castro Godoy; por el Poniente, con la acequia del Juncal y doña Angustias de Castro y con Carrera de los Ganados; por el Norte, con el camino real de Almería, y por el Sur, con la Rambla.

Segundo. Mitad de un parral conocido por el de la Noria, con la cara de mampostería que tiene en dicho pago del Carancol, cuya fracción consta de una extensión superficial de cuatro celemines de tierra, o sean cinco áreas, 59 centiáreas; lindando: por Levante, con doña Angustias Castro; por Poniente y por Sur, con el Ramblón de la boca de la fuente de dicho pago, y por el Norte, con la acequia del Carancol.

Tercero. Sexta parte de un ramblón sito en la boca de la fuente del citado pago del Carancol, cuya sexta es de una extensión superficial de nueve celemines de tierra, o lo que es lo mismo, 12 áreas, 19 centiáreas; lindando: por Levante, con tierras de la propiedad de D. Juan Peral Zafrá; por Poniente, con propiedad de este caudal; por el Sur, con la Rambla, y por el Norte, con la acequia de referido pago.

Cuarto. Trance de tierra de riego, de cabida 600 metros cuadrados, que linda: por Levante, con la acequia o arraje del pago del Carancol; por la izquierda o Poniente, con la casa cortijo de doña Angustias Castro; por el Norte, con la era, y por el Sur, con la otra era que nombran de la puerta del Cortijo.

Quinto. Mitad de la era de la puerta de dicho Cortijo y de una noguera que incluye al lado de Levante (con las hazas del Juncal, o sean terrenos), cuya fracción mide una extensión superficial de 400 metros cuadrados; lindando: por Levante, con la haza del Juncal, o sean terrenos de este caudal; por el Poniente, con la otra mitad, propiedad de doña Angustias Castro; por el Norte, con dicha casa cortijo, y por el Sur, con la acequia del Carancol.

Sexto. Tierra plantada de parras, que ocupa una extensión superficial de 1.200 metros cuadrados; lindando: por Levante, dicha fracción, con el bancale que nombran de la era de este caudal; por Poniente, con la Carrera de los Ganados; por el Norte, con la parte de era de D. Francisco Company Peral, y por el Sur, con el cortijo de doña Angustias Castro y con este caudal.

Séptimo. Un trance de tierra situado en el pago de Alefra, con la extensión superficial de 61 fanegas, seis celemines y cinco cuartillos, o lo que es lo mismo, diez hectáreas, 31 áreas y

33 centiáreas en varias hazas, banales y ramblones, con el arbolado que incluye, alamedas y setos que para su defensa le circundan; lindando: por Levante, con tierras de la propiedad de doña Angustias Castro; por el Poniente y Sur, con la Rambla, y por el Norte, con el camino real de Almería; se fertiliza con dos días y cuatro horas y media de agua de la Fuente de las Cañas, en tonda de dieciocho días naturales, y dos días de la nombrada del Ventorrillo, en la de catorce, y la que le corresponde por apeo del Barranco de Sierra Nevada, en la de veinticinco días, también naturales; y

Octavo. Y un bancale en dicho pago de Alefra, con la extensión superficial de dos fanegas, o sean 33 áreas, 54 centiáreas, con los árboles que le arrajan; lindando: por Levante y Sur, con la acequia del Juncal; por el Poniente, con la era, y por el Norte, con el camino real de Almería.

Valorada en ciento veinte mil pesetas, que con la rebaja del veinticinco por ciento, sale a subasta por la cantidad de noventa mil pesetas.

Se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que para tomar parte en la licitación se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio por que sale a subasta; y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería a 24 de Febrero de 1936.—El Juez, Angel Gallego Martínez.—El Secretario, J. Sánchez.

X—970

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 25 de Enero último, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Jaime Arnalot Sansa, contra doña María Arnalot Sansa y otros, se expide el presente por el que se emplaza a los demandados D. Florencio Coll Arnalot, D. Francisco Javier Coll Arnalot y D. Florencio Coll Albano, éste como padre y legal representante de su hijo menor D. Enrique Coll Arnalot, de ignorado paradero todos, para que dentro del término improrrogable de nueve días contaderos del siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto comparezcan en los autos, personándose en forma; con prevención de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a lo que hubiere lugar en derecho.

Barcelona a 15 de Febrero de 1936. El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—974

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, por auto dictado en 24 de los corrientes, ha declarado en estado de suspensión de

pagos a la Sociedad Anónima Schelayer Hellaks, S. A., entidad industrial dedicada a la fabricación y venta de maquinaria agrícola, con talleres y casa central establecida en Madrid, Paseo de Santa María de la Cabeza, número 16, y calle del Príncipe, número 15, respectivamente, y sucursales en Zaragoza, calle del Coso, número 108; en Huesca, Avenida de Cavestanny, número 4, y en Pamplona, en el barrio de Rochapea, calle de Alcalá Zamora, 23, considerándola en estado de insolvencia provisional; y a la vez ha convocado a los acreedores a Junta general, para la que se ha señalado el día 25 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público a los efectos de la ley de 26 de Julio de 1922.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 26 de Febrero de 1936.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

X—975

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de primera instancia número 3, de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. Salvador Fernández Escobar, contra don Aurelio Perteguer Rodríguez y D. Manuel Sarasúa Barandiarán, hoy los herederos de éste, sobre cobro de pesetas, por medio de la presente se saca a pública subasta y venta en el mejor postor por el tipo de su aprecio y bajo las demás condiciones que se dirán, la finca siguiente:

Casa en esta capital, calle Tetuán, número 30, que linda: por su derecha, entrando y espalda, con la número 28, y por la izquierda, con la número 32, ambas de la misma vía, con un área superficial de ciento seis metros y tres decímetros cuadrados, con inclusión de las medianerías.

Para el remate de la expresada finca se ha señalado el día 15 de Abril próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo para la subasta es la cantidad de ciento diecisiete mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicha suma, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyos requisitos y presentación de la cédula personal corriente no será admitido licitador alguno.

Tercera. Las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsis-

lentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y de no aceptar esta condición, no le será admitida la proposición.

Cuarta. La subasta se celebrará sin suplirse previamente la falta de título de propiedad, debiendo estarse a lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, esto es, con la condición de que el rematante hará la inscripción en el término que se le señale por el Juzgado, y siendo de cuenta de la parte ejecutada los gastos que se originen hasta verificarla.

Dado en Sevilla a 4 de Marzo de 1936.—El Secretario, Miguel Llompart. El Juez, Luis Marchena.

X—972

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SAN SEBASTIAN

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia número 1 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Salustiano Iraizoz, en nombre y representación de D. Martín José Goldaracena contra D. Andrés Peña, en reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, por medio de lotes, los bienes que a continuación se reseñan:

Segundo lote.

Terreno herbal conocido con el nombre Burgoenea o Burugalurra, predio rústico, de cabida de cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, situados en jurisdicción de la Universidad de Lezo, y linda: por el Norte, con carretera y terreno segregado vendido a D. Andrés Sáenz de Parayuelo, y por los otros puntos cardinales, con caminos carretilles públicos. Está tasada en 25.000 pesetas.

Tercer lote.

Un crédito hipotecario a favor del ejecutado de ciento dieciséis mil doscientas cincuenta y cinco pesetas y cuarenta y cinco céntimos, contra don Alberto Artiz y Artiz, al interés del 6 por 100 anual garantizado con hipoteca de las fincas que en dichos autos se detallan. Su valor, 116.255,45 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta capital, el día 3 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin

destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte los licitadores en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 5 de Marzo de 1936.—P. S. M., el Secretario, Licenciado José M. de Paternina.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.

X—967

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE VALENCIA

Don Francisco de la Pedraja y Jiménez Serrano, Juez municipal número 6, en funciones accidentalmente del de primera instancia del mismo.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el procedimiento judicial sumario por ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Antonio Lledó, en nombre de D. Pedro Beltrán de la Llave, contra D. Antonio Mollá Palau, en reclamación de ciento cincuenta mil pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca siguiente:

Un edificio en construcción, situado en el ensanche de esta ciudad, calle de Matías Perelló, sin número de Policía, compuesto de dos plantas bajas y patio en el centro, que conduce a cinco pisos altos, con dos habitaciones encaradas en cada uno, y un ático con dos terrados; uno a cada lado y habitación para la portera, faltándole para su terminación total, la colocación del pavimento, puertas, herraje y la consiguiente pintura o decorado.

Mide de superficie 268 metros 70 decímetros cuadrados, teniendo la frontera 12 metros.

Linda: por frente, con dicha calle de Matías Perelló; por derecha, entrando, solar de doña Encarnación Chirivella Peris; izquierda, con otro solar de D. José Chirivella, y por el fondo, con finca de D. Pedro Díez y solar de doña Josefa Chirivella.

Valorada esta finca en doscientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, se ha señalado el día 11 de Abril próximo, a las doce horas de la mañana, y se observarán las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría expresada, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el que se indica al final de la relación de la finca, con la rebaja del 25 por 100 antes expresada.

Tercera. Que todo postor que no sea el acreedor hipotecario deberá consignar en la mesa del Juzgado o

en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, para poder tomar parte en la subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por que sale a subasta.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la primera y cuarta observación de este edicto, que se contraen a la regla octava del artículo citado, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia a 4 de Marzo de 1936.—El Secretario, Liberato Chuliá.—El Juez, Francisco de la Pedraja.

X-965

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITORIA

Don José Ojea González, Juez de primera instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención ha recaído la siguiente

"Sentencia.—En la ciudad de Vitoria a 20 de Febrero de 1936; el señor don José Ojea González, Juez de primera instancia de la ciudad de Vitoria y su partido; habiendo visto los presentes autos del juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por D. Jesús e Isabel Salazar y Goya, representados por el Procurador D. Miguel Ochoa de Echagüen, Alava, y dirigidos por el Letrado D. Alfredo Tabar, sobre presunción de muerte de D. Eladio Olave y Valle, y en representación de éste se confirió traslado al Ministerio fiscal:

Resultando que por el expresado Procurador D. Miguel Ochoa de Echagüen se promovió la presente demanda de mayor cuantía, promovida por don Jesús Salazar e Isabel Salazar y Goya, sobre presunción de muerte de D. Eladio Salazar Olave y Valle, alegando como hechos:

Primero. Que Eladio Olave Valle nació en Espejo el 18 de Febrero de 1865, y era hijo del primer matrimonio de Víctor Olave y Juana Valle.

Segundo. Que Víctor Olave, zapatero, se trasladó con su hijo Eladio a Vitoria, donde abrió una zapatería y contrajo segundo matrimonio con Victoria o Victorina Goya y Malo, de la que tuvo varios hijos, siendo su hija Patrocinio la última superviviente.

Tercero. Que Eladio vivió en la compañía de sus padres, y en 1881 comenzó la carrera eclesiástica en el Seminario Conciliar de Vitoria.

Cuarta. Que Eladio siguió residiendo en Vitoria en compañía de sus padres, hasta el año 1891, en el que falleció éste.

Quinto. Que a los pocos días se ausentó el Eladio de Vitoria en dirección a Francia y América, y desde entonces se dejaron de tener noticias suyas, hasta el punto de que en el recordatorio del aniversario de su madrastra Vitoria Goya, fallecida en Vitoria en 24 de Abril de 1904, ya no figuraba el nombre de Eladio entre los individuos de la familia.

Sexto. Que, en resumen, desde el año 1891, Patrocinio Olave, hermana del Eladio, que como es natural se interesaba por éste, no habiendo tenido noticias de ninguna clase de la vida y paradero de Eladio Olave.

Séptimo. Que instada la declaración de herederos abintestato de Patrocinio Olave por sus primos hermanos los demandantes de este juicio, a pesar de haber publicado en el "Boletín Oficial de Alava" de 18 de Mayo de este año el correspondiente edicto llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de los treinta días, y no obstante el tiempo transcurrido no se ha presentado reclamación alguna de mejor derecho a heredar a Patrocinio Olave, a nombre de Eladio, ni personalmente ni en su representación, lo que robustece hasta confirmarla la presunción de su muerte.

Octavo. Los demandantes tienen lícito interés en que se declare la presunción de muerte de Eladio Olave, porque una vez declarada ésta tendrán ellos, a su vez, derecho a ser declarados herederos abintestato de su prima hermana Patrocinio Olave y Goya, que el parentesco de los demandantes con la causante Patrocinio Olave Goya arranca del abuelo de los tres, José Goya Testo, que tuvo dos hijas, María y Victoria o Victorina Goya Malo; que María Goya Malo tuvo, entre otros hijos, a Isabel y Jesús Salazar y Goya, són los demandantes; su hermana Victoria o Victorina, de su segundo matrimonio con Víctor Olave, a Patrocinio Olave, la cual, como se ve, es prima hermana por la línea materna de los dos demandantes. Después de consignar los fundamentos de derecho que estimaban pertinentes, terminan solicitando se dicte en su día sentencia declarando la presunción de muerte de Eladio Olave Valle:

Resultando que admitida la demanda y emplazado en forma el Ministerio fiscal, y por edictos que se insertaron en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y se fijaron en el sitio público de costumbre de esta capital a cuantas personas se creyeran con derecho a oponerse a la declaración de presunción de muerte del D. Eladio Olave Valle; habiéndose personado únicamente aquel Ministerio, el que la contestó oponiéndose por no constar en modo alguno elementos suficientes para suponer el fallecimiento del citado Eladio, y que en su día se dictara sentencia absolutoria con imposición de costas a los demandantes, que declarados en rebeldía cuantas personas se creyeran con derecho a oponerse a la declaración de presunción de muer-

te de D. Eladio Olave y Valle, haciéndolas un segundo llamamiento en igual forma que el anterior, sin que tampoco compareciera, dándose por contestada la demanda respecto de los mismos y traslado al actor para réplica, el cual renunció a dicho trámite, no permitiéndose el de dúplica:

Resultando que remitido este pleito a prueba se propuso y practicó por la parte demandante la testifical, declarando dos testigos mayores de edad y de esta vecindad, los cuales, de unánime conformidad, manifestaron ser ciertos los hechos de la demanda:

Resultando que unidas a los autos las pruebas practicadas se hizo saber a las partes, y no habiéndose solicitado por ninguna de ellas la celebración de vista pública se entregaron estos autos a las partes para conclusiones, evacuando la demandante dicho trámite, no así el Ministerio fiscal, por lo que se tuvieron por conclusos los autos y se trajeron a la vista, con citación de las partes para sentencia:

Resultando que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales:

Considerando que los demandantes son parte interesada para instar estos autos, porque una vez declarada la presunción de muerte que solicitan tendrán derecho a ser declarados herederos abintestato de su prima hermana Patrocinio Olave Goya, hermana de aquél:

Considerando que aparece justificado en autos que D. Eladio Olave Valle desapareció de esta capital y ausentándose a Francia y América durante el año 1891, desde cuya época no se tuvieron noticias de él, procede, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Código civil, declarar la presunción de muerte del mismo:

Considerando que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Código civil, la sentencia en que se declaró la presunción de muerte de un ausente no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales:

Vistos los artículos citados y demás de aplicación,

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente don Eladio Olave Valle, publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ojea.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, Vitoria, 20 de Febrero de 1936.—Ante mí: Francisco Lorenzo de la Higuera."

Cuya sentencia se publica por medio del presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a los efectos del artículo 192 del Código civil.

Dado en Vitoria a 24 de Febrero de 1936.—Visto bueno: el Juez, José Ojea. P. S. M., el Secretario, P. H., Mariano Santa María.

X-966

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SUBSECRETARIA

ESCALAFON del Cuerpo Técnico-administrativo de la extinguida Sección Colonial del Ministerio de Estado, dependiente de esta Presidencia, según lo dispuesto y a los efectos del R. D. de 20 de Enero de 1926

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DE NACIMIENTO	FECHAS DE INGRESO EN EL SERVICIO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	SITUACION ACTUAL
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE					
1	D. Eduardo Teijeiro Arias.....	25 Abril 1876.....	31 Diciembre 1913...	19 Abril 1934.....	En esta Presidencia.
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE					
1	D. Manuel Gómez-Acebo y Echeverría.....	21 Octubre 1873.....	1 Abril 1907.....	1 Abril 1932.....	En la Dirección de Marruecos y Colonias.
JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE					
1	D. Guillermo González Montaner.....	24 Agosto 1880.....	23 Marzo 1914.....	1 Abril 1932.....	En la Dirección de Marruecos y Colonias.
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE					
1	D. Gustavo Cobián y Rossignac.....	24 Marzo 1879.....	1 Mayo 1905.....	3 Febrero 1911.....	En esta Presidencia.
2	Melquiades Criado y Albalat.....	6 Agosto 1875.....	20 Marzo 1905.....	14 Diciembre 1934...	En el Ministerio de Estado.
OFICIALES PRIMEROS DE ADMINISTRACIÓN					
1	D. Manuel Cintrón y Padial.....	28 Julio 1887.....	16 Noviembre 1909.	1 Abril 1932.....	En esta Presidencia.
2	Jerónimo Pidal y Lobalón.....	18 Mayo 1887.....	23 Junio 1911.....	1 Abril 1932.....	Excedente voluntario.
3	Carlos Llord y O'Lawlor.....	31 Agosto 1893.....	31 Diciembre 1913...	1 Abril 1932.....	En la Dirección de Marruecos y Colonias.
4	Francisco Acacio Franco.....	21 Noviembre 1887.	8 Febrero 1914.....	1 Abril 1932.....	En Marruecos.—R. D. de 3 de Marzo de 1917.
5	Julián Monís y Morales.....	27 Marzo 1874.....	1 Enero 1915.....	1 Abril 1932.....	En la Dirección de Marruecos y Colonias.
6	Antonio Álvarez García Prieto.....	29 Marzo 1890.....	1 Enero 1915.....	1 Abril 1932.....	En esta Presidencia
7	Luis Jiménez de la Puente.....	31 Diciembre 1881...	21 Enero 1915.....	1 Abril 1932.....	En la Dirección de Marruecos y Colonias.
8	Jesús Rafael Palagner.....	20 Agosto 1894.....	7 Enero 1917.....	1 Abril 1932.....	En esta Presidencia
9	Ramón Puelles Hernández.....	31 Agosto 1884.....	1 Marzo 1915.....	1 Abril 1932.....	En la Dirección de Marruecos y Colonias.
10	Valentín Bartolomé Iznaga.....	15 Abril 1887.....	1 Enero 1918.....	6 Enero 1934.....	En esta Presidencia
11	José Villar y Pérez de Castropol.....	10 Octubre 1889.....	1 Julio 1914.....	11 Diciembre 1934...	En la Dirección de Marruecos y Colonias.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DE NACIMIENTO	FECHAS DE INGRESO EN EL SERVICIO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	SITUACION ACTUAL
OFICIALES SEGUNDOS DE ADMINISTRACIÓN					
1	D. Luis Paris Cejín.....	14 Marzo 1863.....	20 Mayo 1916.....	3 Septiembre 1920.	En el Teatro de la Opera.
2	Gabriel Alvarez Castro.....	4 Abril 1870.....	14 Julio 1914.....	1 Abril 1932.....	En el Ministerio de Estado.
3	Manuel Alcañal Suárez.....	19 Enero 1894.....	10 Noviembre 1914.	1 Abril 1932.....	En esta Presidencia.
4	Antonio López Becerra.....	20 Septiembre 1878.	14 Junio 1916.....	1 Abril 1932.....	En la Dirección de Marruecos y Colonias.
4 bis	Pedro Cuevas Zarabozo.....	26 Marzo 1894.....	10 Junio 1916.....	1 Abril 1932.....	En la Dirección de Marruecos y Colonias.
5	Manuel Rodríguez Pérez.....	9 Marzo 1871.....	14 Marzo 1916.....	6 Enero 1934.....	En esta Presidencia.
6	Braulio Talón Sanmartín.....	2 Septiembre 1882.	30 Mayo 1916.....	19 Abril 1934.....	En esta Presidencia.
7	Sebastián Plá Iglesias.....	8 Agosto 1892.....	10 Abril 1917.....	19 Abril 1934.....	En esta Presidencia.
8	Carlos Arjona Ruiz.....	14 Agosto 1899.....	12 Junio 1916.....	19 Abril 1934.....	En esta Presidencia.
<i>Excedentes.</i>					
1	D. Manuel Bares Muñoz.....	1 Enero 1896.....	1 Septiembre 1917.	23 Junio 1931.....	"
2	Antonio Cano Sañudo.....	5 Abril 1900.....	20 Marzo 1917.....	1 Agosto 1910.....	"
3	Francisco De Ridder y Pujol.....	24 Agosto 1893.....	22 Noviembre 1913.	17 Marzo 1921.....	"

Madrid, 21 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Luis Fernández Clérigo.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios del ANTIGUO REINO DE LEÓN, correspondientes al año 1937

POSICION GEOGRAFICA DE LEON (TORRE ALTA DE LA CATEDRAL)

Latitud..... 42° 35' 56" N.

Longitud..... 2.ª 16,2 al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN LEÓN EL AÑO 1937

ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
Días	Ortos	Occasos		Días	Ortos	Occasos		Días	Ortos	Occasos		Días	Ortos	Occasos		Días	Ortos	Occasos		Días	Ortos	Occasos		Días	Ortos	Occasos		Días	Ortos	Occasos		Días	Ortos	Occasos		Días	Ortos	Occasos									
1	7 53	18 59		1	7 38	17 35		1	6 58	18 11		1	6 6	18 48		1	5 18	19 22		1	4 47	19 53		1	4 47	20 4		1	5 13	19 43		1	6 10	18 6		1	6 55	17 16		1	7 32	16 50					
2	7 53	17 0		2	7 37	17 37		2	6 57	18 12		2	6 6	18 48		2	5 17	19 23		2	4 46	19 54		2	4 46	20 4		2	5 14	19 42		2	6 19	18 3		2	6 57	17 15		2	7 34	16 49					
3	7 53	17 1		3	7 35	17 38		3	6 56	18 13		3	6 6	18 50		3	5 15	19 24		3	4 45	19 55		3	4 45	20 4		3	5 15	19 41		3	6 21	18 1		3	6 58	17 14		3	7 35	16 48					
4	7 53	17 2		4	7 34	17 39		4	6 54	18 15		4	6 6	18 51		4	5 14	19 25		4	4 45	19 55		4	4 45	20 4		4	5 16	19 40		4	6 22	18 0		4	6 59	17 12		4	7 36	16 49					
5	7 53	17 3		5	7 33	17 40		5	6 52	18 16		5	5 59	18 52		5	5 12	19 27		5	4 45	19 56		5	4 45	20 3		5	5 17	19 39		5	6 23	17 58		5	7 0	17 11		5	7 37	16 49					
6	7 53	17 4		6	7 32	17 42		6	6 51	18 17		6	5 57	18 53		6	5 11	19 28		6	4 45	19 57		6	4 45	20 3		6	5 18	19 38		6	6 24	17 56		6	7 1	17 10		6	7 38	16 49					
7	7 53	17 4		7	7 30	17 43		7	6 49	18 19		7	5 56	18 54		7	5 10	19 29		7	4 44	19 57		7	4 44	20 3		7	5 19	19 37		7	6 25	17 55		7	7 2	17 9		7	7 39	16 49					
8	7 53	17 5		8	7 29	17 44		8	6 48	18 20		8	5 54	18 56		8	5 8	19 30		8	4 44	19 58		8	4 44	20 2		8	5 20	19 35		8	6 26	17 53		8	7 3	17 8		8	7 40	16 48					
9	7 53	17 6		9	7 28	17 45		9	6 46	18 21		9	5 52	18 57		9	5 7	19 31		9	4 44	19 59		9	4 44	20 2		9	5 22	19 33		9	6 27	17 51		9	7 4	17 7		9	7 41	16 48					
10	7 52	17 8		10	7 27	17 47		10	6 44	18 22		10	5 50	18 58		10	5 6	19 32		10	4 44	19 59		10	4 44	20 1		10	5 23	19 32		10	6 28	17 49		10	7 5	17 5		10	7 42	16 48					
11	7 52	17 9		11	7 26	17 49		11	6 42	18 23		11	5 49	18 59		11	5 5	19 33		11	4 43	20 0		11	4 43	20 0		11	5 24	19 31		11	6 29	17 48		11	7 6	17 4		11	7 43	16 48					
12	7 52	17 10		12	7 24	17 50		12	6 41	18 24		12	5 47	19 0		12	5 4	19 34		12	4 43	20 0		12	4 43	20 0		12	5 25	19 29		12	6 30	17 46		12	7 7	10 7		12	7 44	16 48					
13	7 51	17 11		13	7 23	17 51		13	6 39	18 26		13	5 45	19 1		13	5 3	19 35		13	4 43	20 1		13	4 43	20 0		13	5 26	19 27		13	6 31	17 44		13	7 8	17 2		13	7 45	16 49					
14	7 51	17 12		14	7 22	17 52		14	6 37	18 27		14	5 44	19 2		14	5 2	19 36		14	4 43	20 2		14	4 43	20 2		14	5 27	19 24		14	6 32	17 43		14	7 9	17 1		14	7 46	16 49					
15	7 50	17 13		15	7 20	17 53		15	6 36	18 28		15	5 42	19 4		15	5 1	19 37		15	4 43	20 2		15	4 43	20 2		15	5 28	19 23		15	6 33	17 41		15	7 10	17 0		15	7 47	16 50					
16	7 50	17 14		16	7 19	17 54		16	6 34	18 29		16	5 41	19 5		16	4 59	19 38		16	4 43	20 2		16	4 43	20 2		16	5 29	19 21		16	6 34	17 40		16	7 11	17 0		16	7 48	16 49					
17	7 50	17 15		17	7 17	17 55		17	6 32	18 31		17	5 39	19 6		17	4 58	19 39		17	4 43	20 3		17	4 43	20 3		17	5 30	19 22		17	6 35	17 38		17	7 12	16 50		17	7 49	16 50					
18	7 49	17 17		18	7 16	17 57		18	6 30	18 32		18	5 37	19 7		18	4 57	19 40		18	4 43	20 3		18	4 43	20 3		18	5 31	19 20		18	6 36	17 36		18	7 13	16 51		18	7 50	16 50					
19	7 49	17 18		19	7 15	17 58		19	6 28	18 33		19	5 36	19 8		19	4 56	19 41		19	4 43	20 3		19	4 43	20 3		19	5 32	19 19		19	6 37	17 35		19	7 14	16 51		19	7 51	16 51					
20	7 48	17 19		20	7 13	18 0		20	6 27	18 34		20	5 34	19 9		20	4 55	19 42		20	4 44	20 4		20	4 44	20 4		20	5 33	19 17		20	6 38	17 33		20	7 15	16 52		20	7 52	16 50					
21	7 47	17 21		21	7 12	18 1		21	6 25	18 35		21	5 32	19 10		21	4 54	19 43		21	4 44	20 4		21	4 44	20 4		21	5 34	19 14		21	6 39	17 32		21	7 16	16 52		21	7 53	16 51					
22	7 47	17 22		22	7 10	18 2		22	6 23	18 36		22	5 31	19 11		22	4 53	19 44		22	4 44	20 4		22	4 44	20 4		22	5 35	19 14		22	6 40	17 30		22	7 17	16 53		22	7 54	16 51					
23	7 46	17 24		23	7 8	18 4		23	6 22	18 37		23	5 30	19 13		23	4 52	19 45		23	4 44	20 4		23	4 44	20 4		23	5 36	19 12		23	6 41	17 29		23	7 18	16 54		23	7 55	16 52					
24	7 45	17 25		24	7 7	18 5		24	6 20	18 39		24	5 28	19 14		24	4 51	19 46		24	4 45	20 4		24	4 45	20 4		24	5 37	19 11		24	6 42	17 27		24	7 19	16 55		24	7 56	16 53					
25	7 44	17 26		25	7 5	18 6		25	6 18	18 40		25	5 27	19 15		25	4 50	19 47		25	4 45	20 5		25	4 45	20 5		25	5 38	19 10		25	6 43	17 26		25	7 20	16 56		25	7 57	16 54					
26	7 43	17 28		26	7 4	18 8		26	6 16	18 41		26	5 25	19 16		26	4 51	19 48		26	4 45	20 5		26	4 45	20 5		26	5 39	19 9		26	6 44	17 24		26	7 21	16 57		26	7 58	16 54					
27	7 41	17 29		27	7 2	18 9		27	6 14	18 43		27	5 23	19 17		27	4 50	19 49		27	4 45	20 5		27	4 45	20 5		27	5 40	19 8		27	6 45	17 23		27	7 22	16 58		27	7 59	16 54					
28	7 41	17 30		28	7 1	18 10		28	6 13	18 44		28	5 22	19 18		28	4 49	19 50		28	4 46	20 5		28	4 46	20 5		28	5 41	19 7		28	6 46	17 21		28	7 23	16 59		28	7 60	16 54					
29	7 41	17 31		29	6 11	18 11		29	6 11	18 45		29	5 20	19 19		29	4 49	19 51		29	4 46	20 5		29	4 46	20 5		29	5 42	19 6		29	6 47	17 20		29	7 24	16 59		29	7 61	16 55					
30	7 40	17 32		30	6 9	18 12		30	6 9	18 46		30	5 19	19 20		30	4 48	19 52		30	4 47	20 5		30	4 47	20 5		30	5 43	19 5		30	6 48	17 19		30	7 25	16 59		30	7 62	16 56					
31	7 39	17 34		31	6 8	18 13		31	6 8	18 47		31	5 18	19 21		31	4 47	19 53		31	4 47	20 5		31	4 47	20 5		31	5 44	19 4		31	6 49	17 18		31	7 26	16 59		31	7 63	16 57					

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1937

E N E R O

- Día 4.—Cuarto menguante a 14 h. 22 m. en Libra.
 12.—Luna nueva a 16 h. 47 m. en Capricornio.
 19.—Cuarto creciente a 20 h. 2 m. en Aries.
 26.—Luna llena a 17 h. 15 m. en Leo

F E B R E R O

- Día 3.—Cuarto menguante a 12 h. 4 m. en Escorpio.
 11.—Luna nueva a 7 h. 34 m. en Acuario.
 18.—Cuarto creciente a 3 h. 50 m. en Tauro.
 25.—Luna llena a 7 h. 43 m. en Virgo.

M A R Z O

- Día 5.—Cuarto menguante a 9 h. 17 m. en Sagitario.
 12.—Luna nueva a 19 h. 32 m. en Piscis.
 19.—Cuarto creciente a 11 h. 46 m. en Géminis.
 26.—Luna llena a 23 h. 12 m. en Libra.

A B R I L

- Día 4.—Cuarto menguante a 3 h. 53 m. en Capricornio.
 11.—Luna nueva a 5 h. 10 m. en Aries.
 17.—Cuarto creciente a 20 h. 34 m. en Cáncer.
 25.—Luna llena a 15 h. 24 m. en Escorpio.

M A Y O

- Día 3.—Cuarto menguante a 18 h. 37 m. en Acuario.
 10.—Luna nueva a 13 h. 18 m. en Tauro.
 17.—Cuarto creciente a 6 h. 49 m. en Leo.
 25.—Luna llena a 7 h. 28 m. en Sagitario.

J U N I O

- Día 2.—Cuarto menguante a 5 h. 24 m. en Piscis.
 8.—Luna nueva a 20 h. 43 m. en Géminis.
 15.—Cuarto creciente a 19 h. 3 m. en Virgo.
 23.—Luna llena a 23 h. 0 m. en Capricornio.

J U L I O

- Día 1.—Cuarto menguante a 13 h. 3 m. en Aries.
 8.—Luna nueva a 4 h. 13 m. en Cáncer.
 15.—Cuarto creciente a 9 h. 36 m. en Libra.
 23.—Luna llena a 12 h. 46 m. en Acuario.
 30.—Cuarto menguante a 13 h. 47 m. en Tauro.

A G O S T O

- Día 6.—Luna nueva a 12 h. 37 m. en Leo.
 14.—Cuarto creciente a 2 h. 28 m. en Escorpio.
 22.—Luna llena a 0 h. 47 m. en Acuario.
 28.—Cuarto menguante a 23 h. 55 m. en Géminis.

S E P T I E M B R E

- Día 4.—Luna nueva a 22 h. 54 m. en Virgo.
 12.—Cuarto creciente a 20 h. 57 m. en Sagitario.
 20.—Luna llena a 11 h. 32 m. en Piscis.
 27.—Cuarto menguante a 5 h. 43 m. en Cáncer.

O C T U B R E

- Día 4.—Luna nueva a 11 h. 58 m. en Libra.
 12.—Cuarto creciente a 15 h. 47 m. en Capricornio.
 19.—Luna llena a 21 h. 48 m. en Aries.
 26.—Cuarto menguante a 13 h. 26 m. en Leo.

N O V I E M B R E

- Día 3.—Luna nueva a 4 h. 16 m. en Escorpio.
 11.—Cuarto creciente a 9 h. 33 m. en Acuario.
 18.—Luna llena a 8 h. 10 m. en Tauro.
 25.—Cuarto menguante a 0 h. 4 m. en Virgo.

D I C I E M B R E

- Día 2.—Luna nueva a 23 h. 11 m. en Sagitario.
 11.—Cuarto creciente a 1 h. 12 m. en Piscis.
 17.—Luna llena a 18 h. 52 m. en Géminis.
 24.—Cuarto menguante a 14 h. 20 m. en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Enero, 20, a 11 h. 0 m., en Acuario.
 Febrero, 19, a 1 h. 20 m., en Piscis.
 Marzo, 21, a 0 h. 44 m., en Aries.
 Abril, 20, a 12 h. 18 m., en Tauro.
 Mayo, 21, a 11 h. 56 m., en Géminis.
 Junio, 21, a 20 h. 11 m., en Cáncer.

Primavera.

Estío.

Julio, 23, a 7 h. 6 m., en Leo. Cáncer.
 Agosto, 23, a 13 h. 57 m., en Virgo. Otoño.
 Septiembre, 23, a 11 h. 11 m., en Libra. Otoño.
 Octubre, 23, a 20 h. 5 m., en Escorpio.
 Noviembre, 22, a 17 h. 15 m., en Sagitario.
 Diciembre, 22, a 6 h. 20 m., en Capricornio. Invierno.

Año 1937

Eclipses de Sol y de Luna

JUNIO, 8.—Eclipse total de Sol, invisible en España.

F A S E S	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich		LATITUD
Principio del eclipse general.....	A 18 h. 4,4 m.	en	178° 57' W	y	7° 53' S
Principio del eclipse total.....	A 18 58,5	en	169° 46' E	y	11° 44' S
Principio del eclipse central.....	A 19 6,1	en	169° 12' E	y	12° 0' S
Máxima fase del eclipse.....	A 20 40,6	en	130° 30' W	y	9° 54' N
Fin del eclipse central.....	A 22 21,0	en	70° 19' W	y	12° 37' S
Fin del eclipse total.....	A 22 22,6	en	70° 52' W	y	12° 20' S
Fin del eclipse general.....	A 23 16,8	en	82° 10' W	y	8° 30' S

Valor de la máxima fase, 1,038, tomando como unidad el diámetro del Sol.

NOVIEMBRE, 18.—Eclipse parcial de Luna, invisible en España.

Primer contacto con la sombra.....	a 7 h. 37,5 m.	Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	a 8 h. 18,9 m.	
Último contacto con la sombra.....	a 9 h. 0,4 m.	

Magnitud del eclipse, 0,150, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El principio de este eclipse será visible en las partes Norte y Noroeste de Europa, Islas Británicas, Océano Ártico, Norte del Atlántico, en toda América, Océano Pacífico y parte de Asia.

El fin, será visible en el Océano Ártico, Norte del Atlántico, Norteamérica, en América del Sur, excepto en su parte Este; Océano Pacífico, Este de Australia y Nordeste y centro de Asia.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 149° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 165° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

DICIEMBRE, 2-3.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

F A S E S	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich		LATITUD
Principio del eclipse general, Diciembre 2.....	A 20 h. 5,0 m.	en	152° 35' E	y	17° 43' N
Principio del eclipse anular, Diciembre 2.....	A 21 14,4	en	139° 10' E	y	26° 6' N
Principio del eclipse central, Diciembre 2.....	A 21 18,1	en	138° 52' E	y	26° 41' N
Máxima fase del eclipse, Diciembre 2.....	A 23 5,2	en	167° 49' W	y	4° 1' N
Fin del eclipse central, Diciembre 3.....	A 0 52,3	en	114° 27' W	y	22° 5' N
Fin del eclipse anular, Diciembre 3.....	A 0 56,1	en	114° 48' W	y	21° 29' N
Fin del eclipse general, Diciembre 3.....	A 2 5,5	en	128° 26' W	y	13° 4' N

Valor de la máxima fase, 0,959, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONÓMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en

TRIBUNALES ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con auto confirmatorio	Con resolución de alzada
Central	2.289	229	2.468	126	»	18	23
Alava	4	3	7	»	3	»	»
Albacete	244	20	264	11	»	»	»
Alicante	54	20	74	11	1	»	»
Almería	360	19	379	27	»	»	»
Ávila	85	8	93	»	»	»	»
Badajoz	1.180	42	1.222	73	»	»	»
Barcelona	342	78	420	28	16	»	»
Burgos	68	30	98	26	1	»	»
Cáceres	610	43	653	54	»	»	»
Cádiz	236	14	250	14	»	»	»
Castellón	31	18	49	4	»	»	»
Ciudad Real	289	21	310	23	»	»	»
Córdoba	502	10	512	23	»	»	»
Coruña	549	14	563	60	3	»	»
Cuenca	18	17	35	6	»	»	»
Gerona	3	1	4	»	»	»	»
Granada	438	25	463	20	9	»	»
Guadalajara	41	28	69	16	»	»	»
Guipúzcoa	9	11	20	2	»	»	»
Huelva	47	36	83	9	»	»	»
Huesca	23	7	30	18	»	»	»
Jaén	214	23	237	23	»	»	»
León	51	35	86	21	»	»	»
Lérida	20	5	25	9	»	»	»
Logroño	33	63	96	18	»	»	»
Lugo	137	12	149	29	»	»	»
Madrid	1.861	147	2.008	137	29	»	»
Málaga	491	32	523	30	2	»	»
Murcia	208	20	228	29	»	»	»
Navarra	2	»	2	»	»	»	»
Orense	63	42	105	19	»	»	»
Oviedo	164	20	184	38	»	»	»
Palencia	44	23	67	21	»	»	»
Pontevedra	140	40	180	42	»	»	»
Salamanca	111	52	163	18	»	»	»
Santander	83	7	90	7	»	»	»
Segovia	16	6	22	7	3	»	»
Sevilla	511	66	577	38	7	»	»
Soria	2	4	6	2	»	»	»
Tarragona	13	11	24	2	»	»	»
Teruel	92	4	96	23	2	»	»
Toledo	72	5	77	14	»	»	»
Valencia	1.463	60	1.523	72	8	»	»
Valladolid	25	18	43	23	3	»	»
Vizcaya	11	13	24	»	13	»	»
Zamora	23	18	41	14	2	»	»
Zaragoza	190	17	207	37	2	»	»
Baleares	25	2	27	11	»	»	»
Canarias.—Tenerife	23	5	28	7	»	»	»
Canarias.—Las Palmas	131	1	132	22	»	»	»
TOTALES.....	13.591	1.445	15.036	1.264	104	18	23

Madrid, 3 de Marzo de 1936.—El Vicepresidente, Mariano Riestra.

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

los provinciales durante el mes de Noviembre y los once meses transcurridos del ejercicio de 1935.

Expedientes inviados por no ser de su competencia	A inform. de otro organismo	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Desahogados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de periodo
8	63	238	2.230	1.736	1.799	3.535	1.305	2.230
»	»	3	4	2	15	17	13	4
»	»	11	253	200	194	394	141	253
»	»	12	62	59	195	254	192	62
»	»	27	352	294	333	627	275	352
»	»	»	93	61	106	167	74	93
1	»	74	1.148	1.196	622	1.818	670	1.148
»	»	44	376	281	654	935	559	376
»	»	27	71	491	218	709	638	71
»	»	64	599	774	342	1.116	517	599
»	»	14	236	191	172	363	127	236
»	»	4	45	48	95	143	98	45
»	»	23	287	282	233	515	228	287
»	»	23	489	543	267	810	321	489
»	»	63	500	748	430	1.178	678	500
1	»	7	23	31	187	218	190	23
»	»	»	4	11	14	25	21	4
»	»	29	434	438	318	756	322	434
»	»	16	53	16	110	126	73	53
2	»	4	16	18	53	71	65	16
1	»	10	73	50	181	231	159	73
»	»	13	12	16	119	135	123	12
»	»	23	214	333	422	755	541	214
»	»	21	65	134	243	377	312	65
»	»	9	16	11	64	75	59	16
»	»	18	78	53	252	305	227	78
»	»	29	120	37	284	321	201	120
6	»	172	1.836	1.418	1.701	3.119	1.233	1.836
1	»	33	490	151	624	775	235	490
6	»	35	193	335	195	530	337	193
»	»	»	2	2	8	10	8	2
»	»	19	86	48	282	330	244	86
1	»	39	145	88	208	296	151	145
»	»	21	46	31	177	208	162	46
»	»	42	133	104	399	503	365	133
»	»	18	145	55	301	356	211	145
»	»	7	83	100	120	220	137	83
»	»	10	12	11	52	63	51	12
»	»	45	532	356	519	875	343	532
»	»	2	4	2	68	70	66	4
»	»	2	22	29	70	99	77	22
»	»	25	71	71	97	168	97	71
»	»	14	63	27	155	182	119	63
1	»	81	1.442	482	1.027	2.109	667	1.442
»	»	26	17	31	185	216	199	17
»	»	13	11	14	93	107	96	11
»	»	16	25	4	178	182	157	25
»	»	39	168	220	277	497	329	168
»	»	11	16	31	36	67	51	16
»	»	7	21	12	58	70	49	21
»	»	22	110	64	105	169	59	110
23	63	1.500	13.536	11.740	15.457	27.197	13.661	13.536

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE, CERILLAS Y EXPLOSIVOS Y REPRESENTACION DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Orden ministerial, publicada en la Gaceta de Madrid con fecha 7 de Agosto de 1935, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de ensayos en la campaña 1936-37, ha acordado conceder autorización para los mismos en la zona del Mediterráneo a los interesados, cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero Director y el Inspector de la zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas, se publica relación de las desechadas.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
PROVINCIA DE ALICANTE			
1	Alicante	Buades Gadea (Josefina)	50.000
2	Idem	Esciápez Pérez (Vicente)	4.000
3	Jávea	Bolufer Bolufer (Salomón)	4.000
4	Idem	Bulgues Bolufer (Gaspar)	5.300
5	Idem	Moragues Gual (José)	3.200
6	Idem	Soler Bolufer (José)	5.000
7	Ondara	Giner Carrio (José)	3.000
8	Idem	Ribes Roig (Mariano)	2.000
9	Idem	Rovira Tur (Salvador)	2.000
10	Teulada	Bertoméu Mengual (Antonio)	2.500
11	Idem	Cervera Ribes (Vinente)	3.000
12	Idem	Ivars Ramiro (Antonio)	2.000
13	Idem	Oliver Ronda (Jaime)	2.000
14	Idem	Vila Ivars (Juan)	3.000
PROVINCIA DE BALEARES			
15	Alcudia	Bennasar Salas (Gabriel)	10.000
16	Idem	Caldés Gomila (Guillermo), "Caldés"	5.000
17	Idem	Carbonell Torrandell (Sebastián) "Sindic"	7.500
18	Idem	Casanovas Vila (Miguel)	7.000
19	Idem	Crespi Socias (Antonio), "Chopó"	7.500
20	Idem	Crespi Torréns (Sebastián) "Calafató"	7.500
21	Idem	Ferragut Gual (Rafael)	5.000
22	Idem	Ferrer Arbós (Andrés)	3.000
23	Idem	Gelabert Rotger (Francisco)	3.000
24	Idem	Gomila Soler (Martín) "Florit"	5.000
25	Idem	Maura Cifre (Antonio)	5.000
26	Idem	Muna Seguí (Cristóbal) "Muna"	15.000
27	Idem	Planes Serra (Ignacio)	25.000
28	Idem	Pons Bennasar (Juan) "Bagot"	15.000
29	Idem	Rayo Reines (José) "Rayó"	5.000
30	Idem	Rotger Bauzá (Ignacio)	15.000
31	Idem	Serra Bisbal (Bartolomé)	3.000
32	Idem	Serra Bisbal (Antonia) (Viuda de Sebastián Serra Salord)	2.500
33	Idem	Serra Siquier (Lorenzo) "Pepis"	7.500
34	Idem	Serra Truyol (Gaspar)	4.000
35	Idem	Sureda Sureda (Francisco)	5.000
36	Idem	Torréns Serra (José) "Mama"	10.000
37	Idem	Truyol Martorell (Nicolás)	5.000
38	Idem	Vallespi Comas (Bernardo)	4.500
39	Idem	Ventayol Ventayol (Bartolomé)	3.000
40	Idem	Viver Andréu (Juan)	5.100
41	Idem	Viver Camps (Francisco)	5.000
42	Búger	Barrera Torréns (Pedro)	8.000
43	Idem	Buades Alemany (Pablo)	8.000
44	Idem	Capó Payeras (Tomás)	8.000
45	Idem	Crespi Mir (Antonio) "Ballado"	4.000
46	Idem	Eker (Carlos Antonio)	5.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
47	Búger	Femenías Payeras (Lorenzo)	8.000
48	Idem	Payeras Martí (Miguel)	10.000
49	Idem	Siquier Torrrens (Miguel)	51.000
50	Idem	Socias Crespi (Guillermo) "Sot"	5.000
51	Idem	Socias Socias (Antonio) "Marrón"	18.000
52	Idem	Solivellas Martí (Juan)	4.000
53	Idem	Torrrens Pascual (Pedro J.)	5.000
54	Campanet	Bennasar Palou (Juan)	5.000
55	Idem	Cladera Caimari (Sebastián)	5.000
56	Idem	Mayrata Palou (Pedro)	7.500
57	Idem	Pol Cantallops (Andrés) "Berguins"	8.000
58	Idem	Pol Soler (Juan) "Berguins"	10.000
59	Idem	Pons Vicens (Jaime)	5.000
60	C. del Puerto	Benavent Aranda (Juan) (Viuda de)	12.000
61	Capdepera	Alsina Esteve (Miguel)	5.000
62	Idem	Guiscafré Llabrés (Luis)	5.000
63	Idem	Massanet Pascual (Juan)	3.000
64	Idem	Melis Font (Bartolomé)	2.000
65	Idem	Moll Nebot (Miguel)	2.000
66	Inca	Caimari Mir (Francisco) "Falet"	25.000
67	Idem	Capó Cirer (Antonio)	10.000
68	Idem	Company Franch (Francisco) "Real"	15.000
69	Idem	Juan Riutort (Lucas) "Gananci"	10.000
70	Idem	Mayrata Fiol (Pedro)	18.000
71	Idem	Mayol Company (Jorge) (Vda. de, "Mar-ruch")	6.000
72	Idem	Montaner Gual (Pedro)	40.000
73	Idem	Muntaner Ferragut (Francisco) "Fusteret"	20.000
74	Idem	Pascual Caimari (Pedro Juan) "Moscó"	5.000
75	Idem	Pol Socias (Juan) "Berguins"	5.000
76	Idem	Pol Soler (Juan) "Berguins"	10.000
77	Idem	Pujol Martorell (Juan)	3.000
78	Idem	Ramis Payeras (Bartolomé)	5.000
79	Idem	Rebasa Gomila (Gabriel) "Rebasa"	10.000
80	Idem	Sabater Crespi (Pedro) "San Antonio"	9.000
81	Idem	Seguí Cladera (Agustín) "Foradi"	15.000
82	Idem	Seguí Cladera (Miguel) (Vda. de) "Foradi"	15.000
83	Idem	Serra Serra (Antonio) "Balena"	7.500
84	Idem	Serra Tous (Jaime) "Rafaloto"	12.000
85	Idem	Siquier Verd (Gabriel)	5.000
86	Idem	Socias Capó (Juan) "Botilla"	15.000
87	Idem	Socias Capó (Miguel) "Botilla"	10.000
88	Idem	Socias Mir (Antonio) "Corró Coll-Carta"	15.000
89	Idem	Soler Serra (Mateo)	5.000
90	Idem	Torrrens Torrrens (Miguel)	15.000
91	Idem	Tugores Serra (Antonio) "Pera"	10.000
92	Idem	Villalonga Munar (Pedro)	5.000
93	La Puebla	Aguiló Bonnin (Miguel) "Garrobi"	25.000
94	Idem	Alcina Planas (Guillermo) "Mulet"	5.000
95	Idem	Alomar Serra (José) "Curt"	5.000
96	Idem	Amer Amer (Antonio) "Cabo"	5.000
97	Idem	Amengual Siquier (Juan) "Bujarró"	7.000
98	Idem	Barceló Tugores (Rafael)	7.000
99	Idem	Barrera Torrrens (Felipe) "Ros"	5.000
100	Idem	Batlle Cardell (José) "Batlle"	8.000
101	Idem	Batlle Mascaró (José) "Batlle"	2.500
102	Idem	Bennasar Crespi (Pedro) "Reines"	12.000
103	Idem	Bennasar Gost (Cristóbal) "Bennasar"	4.000
104	Idem	Bennasar Salas (Juan)	20.000
105	Idem	Bennasar Simó (Baltasar) "Chilla"	7.500
106	Idem	Bennasar Socias (Bartolomé) "Barreras"	4.000
107	Idem	Bisquerra Siquier (Gabriel) "Cusseta"	3.200
108	Idem	Buades Soler (Antonio) "Cherret"	3.500
109	Idem	Buades Soler (Juan) "Cherret"	5.000
110	Idem	Buades Soler (Mateo) "Cherret"	7.500
111	Idem	Caimari Serra (Lorenzo) "Marret"	6.000
112	Idem	Caldés Bisquerra (Lorenzo) "Caldés"	5.000
113	Idem	Caldés Gost (Pedro Antonio) "Pollé"	15.000
114	Idem	Cantallops Bennasar (Bartolomé) "Costa"	12.000
115	Idem	Cantallops Bennasar (Gabriel) "Costa"	10.000
116	Idem	Cantallops Bennasar (Juan) "Costa"	9.000
117	Idem	Cantallops Isern (Antonio) "Chive"	12.000
118	Idem	Cantallops Reines (Miguel) "Famell"	7.500
119	Idem	Cañellas Cladera (Lorenzo) "Magarro"	15.000
120	Idem	Cañellas Rayo (José) "Chalat"	12.000
121	Idem	Capó Bennasar (Juan) "Botilla"	6.000
122	Idem	Carbonell Crespi (Antonio) "Sindic"	10.000
123	Idem	Carbonell Torrandell (Guillermo) "Sindic"	5.000
124	Idem	Carbonell Torrandell (Sebastián) "Sindic"	25.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
125	La Puebla	Cardell Soler (Jorge) "Tix"	5.000
126	Idem	Cervera Ramis (Serafín) "Cervera"	5.000
127	Idem	Cladera Bennasar (Juan) "Cocou"	6.000
128	Idem	Cladera Cladera (Miguel) "Colis"	8.000
129	Idem	Cladera Cladera (Miguel) "Mosson"	15.000
130	Idem	Cladera Comas (Juan) "Mosson"	3.000
131	Idem	Cladera Comas (Miguel) "Mosson"	4.000
132	Idem	Cladera Crespi (Pedro Antonio) "Jaumi"	9.900
133	Idem	Cladera Franch (Cristóbal) "Copeo"	2.500
134	Idem	Cladera Gost (Jaime) "Buina"	5.000
135	Idem	Cladera Mateu (Juan) "Buina"	5.000
136	Idem	Cladera Nicoláu (Gabriel) "Barbé"	20.000
137	Idem	Cladera Pons (Pablo) "Corme"	7.500
138	Idem	Cladera Serra (Agustín) "Barbé"	6.000
139	Idem	Cladera Serra (Andrés) "De C'a Sa Grasa"	7.500
140	Idem	Cladera Serra (Antonio) "Collut"	7.500
141	Idem	Cladera Serra (Francisco) "Collut"	8.000
142	Idem	Cladera Serra (Jaime) "Mandola"	6.000
143	Idem	Cladera Serra (Miguel) "Pusa"	15.000
144	Idem	Cladera Socias (Bartolomé) "Cladera"	13.000
145	Idem	Comas Caimari (Francisco) "Forné"	3.000
146	Idem	Comas Caldés (Onofre) "Tonio"	10.000
147	Idem	Comas Comas (Antonio) "Pellut"	5.000
148	Idem	Comas Comas (Antonio) "Tonio"	7.500
149	Idem	Comas Comas (Gabriel) "Tonio"	11.500
150	Idem	Comas Mir (Juan) "Chineta"	10.000
151	Idem	Comas Reines (Sebastián) "Garrut"	15.000
152	Idem	Comas Socias (Bartolomé) "Comas"	10.000
153	Idem	Company Crespi (Miguel) "Teixidó"	17.500
154	Idem	Company Serra (Juan) "Teixidó"	10.000
155	Idem	Crespi Caimari (Gabriel) "Escalañat"	8.000
156	Idem	Crespi Celiá (Gabriel) "Escalañat"	2.000
157	Idem	Crespi Cladera (Antonio) "Caparrot"	10.000
158	Idem	Crespi Cladera (Bartolomé) "Sero"	2.500
159	Idem	Crespi Cladera (Martín) "Gost-Choroy"	8.000
160	Idem	Crespi Cladera (Miguel) "Calafat"	3.000
161	Idem	Crespi Cladera (Onofre) "Pichera"	5.000
162	Idem	Crespi Company (Sebastián) "Malondra"	5.000
163	Idem	Crespi Crespi (Sebastián) "Pichera"	5.000
164	Idem	Crespi Gost (Antonio) "Rúa"	8.000
165	Idem	Crespi Gost (Gabriel) "Gost"	6.000
166	Idem	Crespi Isern (Miguel) "Verdera"	3.700
167	Idem	Crespi Mir (Antonio) "Balladó"	2.500
168	Idem	Crespi Pons (Rafael) "Verdera"	5.000
169	Idem	Crespi Serra (José) "Son Palóu"	7.000
170	Idem	Crespi Serra (Lorenzo) "Sent"	12.500
171	Idem	Crespi Serra (Sebastián) (Viuda de) "Morbé"	7.500
172	Idem	Crespi Serra (Sebastián) "Sirera"	12.000
173	Idem	Crespi Socias (Sebastián) "Parril"	10.000
174	Idem	Crespi Vallespi (Pedro) "Calafató"	10.000
175	Idem	Crespi Villalonga (Sebastián) "Robí"	7.500
176	Idem	Ferragut Cantallops (Gabriel) "Simó"	5.000
177	Idem	Ferragut Comas (Antonio) "Crestaix"	10.000
178	Idem	Ferragut Crespi (Gabriel) "Monagui"	10.000
179	Idem	Fons Reines (Miguel) "Micaló"	8.000
180	Idem	Fornari Crespi (Jaime) "Chumarri"	9.000
181	Idem	Fornari Crespi (Jaime) "Matchet"	6.000
182	Idem	Fornari Crespi (Juan) "Matchet"	2.500
183	Idem	Franch Bennasar (Antonio) "Janet"	5.000
184	Idem	Franch Bennasar (Juan) "Janet"	12.000
185	Idem	Franch Mir (Catalina) "Patena"	5.000
186	Idem	Gelabert Avellá (Gabriel) "Manascalet"	3.000
187	Idem	Gomila Sastre (Antonio) "Catany"	5.000
188	Idem	Gomila Serra (Martín) "Tino"	9.000
189	Idem	Gomila Siquier (Francisco) "Gomila"	6.000
190	Idem	Gost Cladera (Gabriel) "Buina"	3.000
191	Idem	Gost Cladera (Nicolás) "Mora"	5.000
192	Idem	Gost Crespi (Antonio) "Felip"	4.500
193	Idem	Gost Crespi (Antonio) "Marrón"	12.500
194	Idem	Gost Crespi (Magdalena) "Felipa"	2.500
195	Idem	Gost Crespi (Melchor) "Marrón"	10.000
196	Idem	Gost Gelabert (Gabriel) "Nadal"	10.000
197	Idem	Gost Quetglás (Gabriel) "Felip"	15.000
198	Idem	Llobera Soler (Juan) "Roig"	10.000
199	Idem	Llobera Soler (Rafael) "Roig"	10.000
200	Idem	Matéu Cardell (Jaime) "Tich"	9.000
201	Idem	Matéu Serra (Lorenzo) "Rey"	4.000
202	Idem	Mayol Company (Antonio) "Marruch"	12.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
203	La Puebla	Mayol Crespi (Guillermo) "Mayol"	5.000
204	Idem	Mayol Crespi (Pedro) "Mayol"	7.500
205	Idem	Mestre Vallespi (Juan) "Petrano"	2.500
206	Idem	Mir Bennasar (Julián) "Matchel"	10.000
207	Idem	Mir Gomila (Antonio) "Barraroig"	9.000
208	Idem	Mir Gomila (Bartolomé) "Barraroig"	10.000
209	Idem	Mir Pons (Bartolomé) "Virolla"	2.500
210	Idem	Obradó Socias (Jaime) "Obradó"	15.000
211	Idem	Obrador Rayo (José) "Obradó"	20.000
212	Idem	Palóu Pons (Bartolomé) "Palón"	15.000
213	Idem	Payeras Comas (Antonio) "Pel del Mel"	7.500
214	Idem	Payeras Comas (Pedro) "Pel del Mel"	3.000
215	Idem	Payeras Pascual (Juan) "Pel del Mel"	7.500
216	Idem	Payeras Serra (Bárbara)	3.000
217	Idem	Payeras Socias (Gabriel) "Belet"	5.000
218	Idem	Perelló Serra (Antonio) "Guiney"	24.000
219	Idem	Pericás Crespi (Bartolomé) "Borneta"	5.000
220	Idem	Pericás Serra (Bartolomé) "Saliva"	10.000
221	Idem	Pericás Serra (Bartolomé) "Borneta"	15.000
222	Idem	Pericás Serra (Jaime) "Borneta"	5.000
223	Idem	Pizá Reines (Nicolás)	10.000
224	Idem	Planas Serra (Juan)	20.000
225	Idem	Pol Cantallops (Andrés) "Berguins"	10.000
226	Idem	Pons Bennasar (Baltasar) "Bagot"	12.000
227	Idem	Pons Bennasar (Rafael) "Pali"	3.700
228	Idem	Pons Caimari (Guillermo) "Cremat"	12.500
229	Idem	Pons Crespi (Juan) "Bagot"	10.000
230	Idem	Pons Serra (Martín) "Guixá"	5.000
231	Idem	Pons Socias (Antonio) "Guixá"	7.500
232	Idem	Pons Vallespi (Jaime) "Curro"	10.000
233	Idem	Porto Caimari (Joaquín)	5.000
234	Idem	Quetglás Comas (Bartolomé) "Pera Cul"	7.500
235	Idem	Rayo Reines (José) "Rayo"	5.000
236	Idem	Rebasa Boyeras (Pablo A.)	3.000
237	Idem	Rebasa Serra (Gabriel) "Rebasa"	10.000
238	Idem	Reines Caldés (Miguel) "Micaló"	6.000
239	Idem	Reines Crespi (Jaime)	25.000
240	Idem	Reus Caimari (Bartolomé) "Parrús"	7.500
241	Idem	Riutort Caimari (Juan) "Marcelo"	3.000
242	Idem	Riutort Isern (Miguel) "Negret"	10.000
243	Idem	Riutort Torrandell (Juan) "Negret"	7.500
244	Idem	Roig Gelabert (Guillermo) "Marié"	6.000
245	Idem	Roselló Morro (Pedro A.) "Buñoli"	5.000
246	Idem	Rotger Soler (Jorge) "Oró"	5.000
247	Idem	Sastre Amer (Gabriel) "Barral"	7.500
248	Idem	Seguí Company (Juan) "Foradi 1.º"	6.000
249	Idem	Seguí Company (Juan) "Foradi 2.º"	6.000
250	Idem	Seguí Cost (Martín) "Torres"	7.500
251	Idem	Seguí Serra (Miguel) "Carrarsquet"	4.500
252	Idem	Serra Bennasar (Juan) "Tianet"	10.000
253	Idem	Serra Bennasar (Pedro) "Tianet"	10.000
254	Idem	Serra Buades (Juan) "Marchando"	7.000
255	Idem	Serra Caimari (Arnaldo) "Cataló"	9.000
256	Idem	Serra Caimari (Pedro) "Cataló"	5.000
257	Idem	Serra Cladera (Antonio) "Colis"	5.000
258	Idem	Serra Cladera (Bernardino) "Cataló"	5.000
259	Idem	Serra Cladera (Jaime) "Cuca"	5.000
260	Idem	Serra Cladera (Juan) "Coronell"	9.000
261	Idem	Serra Cladera (Miguel), viuda de. "Colis"	9.000
262	Idem	Serra Comas (Pedro)	3.000
263	Idem	Serra Crespi (Antonio) "Tianet"	7.500
264	Idem	Serra Crespi (Catalina), hija de Catalina Crespi Tugores	3.000
265	Idem	Serra Crespi (Juan)	5.000
266	Idem	Serra Franch (Martín) "Patro"	5.000
267	Idem	Serra de Gayeta Crespi (Juan) "Borré"	15.000
268	Idem	Serra Matéu (Baltasar) "Sord"	12.000
269	Idem	Serra Payeras (Antonio) "Bonet"	12.000
270	Idem	Serra Payeras (Antonio) "Ten"	9.000
271	Idem	Serra Payeras (Lorenzo) "Box"	6.000
272	Idem	Serra Payeras (Miguel) "Ten"	15.000
273	Idem	Serra Rayo (Lorenzo) "Serra"	10.000
274	Idem	Serra Serra (Antonio) "Balena"	5.000
275	Idem	Serra Serra (Juan) "Balena"	10.000
276	Idem	Serra Siquier (Antonio) "Serra"	10.000
277	Idem	Serra Siquier (Pedro A.) "Moret"	5.000
278	Idem	Serra Socias (Antonio) "Serratif"	24.000
279	Idem	Serra Soler (Mateo) "Barret"	7.500
280	Idem	Serra Soler (Mateo) "Barcet"	7.500

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
281	La Puebla.....	Serra Torrrens (Juan) "Mañani".....	10.000
282	Idem	Serra Torrrens (Pablo) "Conquet".....	12.000
283	Idem	Simó Company (Bartolomé) "Moreno".....	5.000
284	Idem	Simó Tugores (José) "Ravell".....	10.000
285	Idem	Siquier Comas (Antonio) "Tobías".....	6.700
286	Idem	Siquier Crespi (Pedro J.) "Maties".....	10.000
287	Idem	Siquier Payeras (Bartolomé) "Porret".....	10.000
288	Idem	Siquier Serra (Pedro A.) "Barrigó".....	5.000
289	Idem	Socias Bennasar (Pedro) "Monjo".....	10.000
290	Idem	Socias Caimari (Antonio) "Sot".....	6.500
291	Idem	Socias Caimari (Pedro) "Casa Polla".....	12.000
292	Idem	Socias Capó (Juan) "Botilla".....	10.000
293	Idem	Socias Crespi (Gabriel) "Sot".....	2.500
294	Idem	Socias Crespi (Juan) "Corró".....	12.500
295	Idem	Socias Franch (Antonio) "Antonio Roig".....	5.000
296	Idem	Socias Franch (Juan) "Roig".....	12.500
297	Idem	Socias Mascaró (Miguel) "Sot".....	6.200
298	Idem	Socias Mir (Antonio) "Roig".....	5.000
299	Idem	Socias Mir (Juan) "Roig".....	3.000
300	Idem	Socias Riutort (Arnaldo).....	15.000
301	Idem	Socias Riutort (Nicolás) "Guixa".....	10.000
302	Idem	Socias Sampol (Juan).....	24.000
303	Idem	Socias Serra (Jacinto) "Guixa".....	12.000
304	Idem	Socias Serra (Nicolás).....	25.000
305	Idem	Socias Serra (Juan) "Guixa".....	30.000
306	Idem	Socias Socias (Antonio) "Cherrino".....	8.000
307	Idem	Socias Socias (Antonio) "Marrón".....	12.000
308	Idem	Soler Crespi (Miguel) "Sopa".....	15.000
309	Idem	Soler Mir (Rafael) "Chorrig".....	10.000
310	Idem	Soler Pons (Bernardo) "Maseta".....	5.000
311	Idem	Soler Pons (Jorge) "Maseta".....	5.000
312	Idem	Soler Seguí (Mateo) "Seró".....	5.000
313	Idem	Soler Tugores (Bernardo) "Masseta".....	18.000
314	Idem	Soler Tugores (Miguel) "Masseta".....	3.000
315	Idem	Terrasa Gomila (José) "Terrasa".....	10.000
316	Idem	Terrasa Gost (José) "Terrasa".....	6.000
317	Idem	Terrasa Rehasa (Juan) "Terrasa".....	4.500
318	Idem	Torrrens Bennasar (Margarita) "Pastora".....	4.000
319	Idem	Torrrens Borrás (Juan) "Mama".....	10.000
320	Idem	Torrrens Company (Antonio) "Mama".....	9.000
321	Idem	Torrrens Crespi (José) "Murero".....	5.000
322	Idem	Torrrens Siquier (Antonio) "Mama".....	20.000
323	Idem	Torrrens Siquier (José) "Mama".....	7.500
324	Idem	Torres Cladera (Jerónimo).....	10.000
325	Idem	Torres Cladera (Rafael).....	20.000
326	Idem	Tugores Caldés (Juan).....	6.000
327	Idem	Tugores Serra (Antonio) "Pera".....	8.000
328	Idem	Vallespi Comas (Bernardo) "Torres".....	4.500
329	Idem	Vallespi Quetglás (Lorenzo) "Torres".....	7.500
330	Llubi.....	Alomar Poquer (Francisco).....	10.000
331	Idem	Marcel Siquier (Claudio).....	10.000
332	Idem	Thomas Capó (Jaime).....	10.000
333	Idem	Zaforteza y Villalonga (Luis).....	70.000
334	Muro.....	Cladera Escalas (Jaime).....	10.000
335	Idem	Comas Comas (Antonio) "Tonio".....	10.000
336	Idem	Crespi Vallespi (Pedro) "Sot".....	5.000
337	Idem	Caldés Soler (Juan) "Chimbo".....	10.000
338	Idem	Font Cerdó (Francisco).....	12.000
339	Idem	Fornari Crespi (Magdalena) "Pussa".....	6.700
340	Idem	Fornari Torrrens (Antonio) "Chumarrí".....	4.500
341	Idem	Juan Mascó (Juan) "Gananci".....	10.000
342	Idem	Marcel Puig (Claudio).....	10.000
343	Idem	Mir Cabanellas (Antonio) "Barraróig".....	5.000
344	Idem	Ordinas Cruellas (Enrique).....	5.000
345	Idem	Payeras Cladera (Juan) "Pintad".....	10.000
346	Idem	Perelló Morlá (Miguel).....	10.000
347	Idem	Riutort Torrandell (Gabriel) "Negret".....	7.500
348	Idem	Sabater Serra (Margarita) (Heredera de Bernardo Sabater Serra).....	4.000
349	Idem	Seguí Cladera (Agustín) "Foradi".....	15.000
350	Idem	Seguí Company (Lorenzo) "Foradi".....	12.000
351	Idem	Seguí Serra (Miguel) "Carrasquet".....	4.500
351 bis	Idem	Siquier Cantarellas (Antonio) "Bea".....	22.000
352	Palma.....	Alemany Constantino (Gabriel).....	2.500
353	Idem	Moragues Manzano (Javier).....	15.000
354	Idem	Moragues Manzano (Luis).....	12.000
355	Idem	Moragues Monlau (Javier).....	10.000
356	Idem	Moragues Monlau (José Francisco).....	15.000
357	Idem	Roselló Pallicer (Vicente).....	15.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
353	Palma	Zaforteza y Villalonga (Pascual).....	15.000
359	Petra	Bauzá Riera (Salvador).....	3.000
360	Idem	Jaume Soler (Sebastián).....	10.000
361	Idem	Riera Siquer (Onofre).....	4.500
362	Pollensa	Bisbal Canavés (Juan).....	8.000
363	Idem	Canavés Canavés (Gabriel).....	7.000
364	Idem	Cifre Solà (Guillermo).....	3.000
365	Idem	Muntaner Torrèns (José).....	0.000
366	Idem	Ramis Seguí (Gabriel).....	3.000
367	Idem	Serra Canavés (Sebastián).....	7.000
368	Sancellas	Fiol Nicoláu (Bartolomé).....	3.000
369	Idem	Sampol Ripoll (José).....	25.000
370	San Juan	Soler Mata (Sebastián).....	10.000
371	Santa Margarita	Socias Crespi (Guillermo) "Sol".....	5.000
372	Idem	Planas Serra (Rafael).....	16.000
373	Santa María	Caiafat Cañellas (Lorenzo).....	20.000
374	Selva	Barrera Torrèns (Felipe) "Ros".....	35.000
375	Idem	Bennasar Martorell (Antonio).....	10.000
376	Idem	Fuster Fernández Cortés (Manuel).....	5.000
377	Idem	Gelabert Pereilló (Pedro Ignacio).....	20.000
378	Idem	Gual Morro (Antonio).....	5.000
379	Idem	Rigo Salvá (Juan).....	5.000
380	Son Servera	Lluís Sureda (Juan).....	0.000
381	Idem	Santandreu Nebot (Montserrat).....	3.000
382	Idem	Vives Santandreu (Antonio).....	3.000
PROVINCIA DE BARCELONA			
383	Gurb	Espona Raventós (José).....	3.000
384	Manlleu	Aguilar Font (Jaime).....	4.000
385	Idem	Arnaus Parramón (José).....	4.000
386	Idem	Roca Morató (Juan).....	3.500
387	Masias de Roda	Erderrin Portet (José) (Viuda de).....	4.000
388	Idem	Monmany Gallach (Esteban).....	3.000
389	Mollet del Vallés	Fonolleda Borrell (Vicente).....	3.000
390	Santa María de Corcó	Jofré Mitjevila (José).....	2.000
391	Idem	Sadurni Verdaguer (Juan).....	2.000
PROVINCIA DE HUESCA			
392	Espúls	Alvarado y del Sanz (Juan) (Herederos).....	5.000
PROVINCIA DE LÉRIDA			
393	Alcarraz	Monclús Charles (Jacinto).....	2.000
394	Alcoletge	Cortasa Rúa (Antonio).....	2.000
395	Idem	Vilalta Monserrai (Ramón).....	2.000
396	Alguaire	Farrény Barbé (Juan).....	2.000
397	Idem	Martínez Bañeras (Ramón).....	2.000
398	Idem	Mola Badia (José).....	2.000
399	Idem	Planes Rovira (Jaime).....	2.000
400	Idem	Pujol Cercos (José).....	2.000
401	Idem	Roig Hilla (Juan).....	2.000
402	Aytona	Baró Teixidó (Pedro).....	2.500
403	Idem	Calzada Senán (Francisco).....	3.000
404	Idem	Fornet Roca (Mariano).....	2.000
405	Idem	Monteil Royo (Miguel).....	2.000
406	Idem	Yvars Anguera (Jaime).....	3.200
407	Bellvis	Piulats Sabaté (Juan).....	15.000
408	Idem	Piulats Salvià (Bernardino).....	15.000
409	Benavent	Escuer Siurana (Jaime).....	2.000
410	Idem	Espinet Terradó (Emilio).....	3.000
411	Idem	Serentill Rovira (José).....	2.500
412	Borjas Blancas	Capell Masbernati (Ramón).....	3.000
413	Idem	Pujol Terés (Jacinto).....	2.000
414	Castellserá	Solé Pons (Rosendo).....	2.500
415	Corbins	Florejachs Pujol (Miguel).....	2.500
416	Idem	Giné Llanadosa (José).....	2.000
417	Idem	Griño Sauret (Vicente).....	2.000
418	Idem	Pujol Castelló (Juan).....	2.000
419	Idem	Pujol Casiello (Mariano).....	2.000
420	Idem	Sauret Oriol (Domingo).....	2.500
421	Idem	Soláns Solé (José).....	2.000
422	Idem	Vendrell Caba (José).....	3.500
423	Fondarella	Bosch Visa (José).....	5.000
424	Idem	Reñé Altisent (José).....	3.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
425	Fondarella	Sarri Vilaseca (José)	2.000
426	Idem	Simó Morelló (Nonito)	3.000
427	Idem	Terra Villaró (Antonio)	4.500
428	Juneda	Aixalá Beltrán (José)	3.500
429	Idem	Arqués Miarnau (Juan)	6.000
430	Idem	Arqués Sedó (José)	4.000
431	Idem	Barrufet Lacasa (José)	2.500
432	Idem	Barrufet Sedó (Sebastián)	2.000
433	Idem	Barrufet Rosinach (Pedro)	3.000
434	Idem	Bea Lamarca (Juan)	2.000
435	Idem	Bertrán Gorgués (Emilio)	4.000
436	Idem	Caellas Puig (Ramón)	2.600
437	Idem	Cami Tudela (Ramón)	2.000
438	Idem	Capdevila Balañá (Pedro)	25.600
439	Idem	Capdevila Capdevila (Francisco)	4.000
440	Idem	Capdevila Capell (Antonio)	7.000
441	Idem	Capell Argelich (Jaime)	4.000
442	Idem	Capell Masbernat (Ramón)	3.000
443	Idem	Capell Not (Liberato)	2.000
444	Idem	Consul Arbonés (José)	2.500
445	Idem	Cornudella Josa (Ubaldo)	2.000
446	Idem	Figueras Barrufet (José)	2.000
447	Idem	Gir Garrós (Juan)	2.000
448	Idem	Guin Capdevila (Ramón)	2.000
449	Idem	Guin Farré (Pedro)	2.000
450	Idem	Guin Salla (Pablo)	3.000
451	Idem	Lacasa Sedó (Ramón)	2.000
452	Idem	Masbernat Torrent (Pedro)	3.000
453	Idem	Matéu Gelonch (Ramón)	3.000
454	Idem	Matéu Lacasa (Bienvenido)	2.000
455	Idem	Matéu Peiró (Francisco)	3.000
456	Idem	Montagut Rami (Juan)	8.000
457	Idem	Olivart Bea (Pedro)	2.000
458	Idem	Mateus Capdevila (Miguel)	59.000
459	Idem	Reñé Oró (Pedro)	2.000
460	Idem	Rosinach Guasch (José)	5.000
461	Idem	Saltó Capell (Francisco)	2.000
462	Idem	Sendra Prats (José)	2.000
463	Idem	Torné Rosinach (Francisco)	2.000
464	Idem	Torrent Arqués (Melitón)	2.000
465	Lérida	Camps Maurisi (José)	2.900
466	Liñola	Mas Gisbert (Carlos)	2.000
467	Idem	Riva Sallés (José)	5.000
468	Paláu de Anglesola	Bresoli Balcells (Miguel)	6.000
469	Idem	Llobera Altisent (José)	2.000
470	Idem	Llovera Camps (Amaro)	3.000
471	Idem	Paláu Contijoch (Ramón)	5.000
472	Idem	Pascual Sabaté (José)	4.000
473	Idem	Vilagrasa Pujol (Felipe)	2.000
474	Puigvert	Pellisé Capdevila (Juan)	4.000
475	Serós	Mesalles Estruga (Domingo)	2.000
476	Idem	Teixidó Puigvert (Juan)	4.000
477	Sudanell	Besó Andréu (Luis)	2.000
478	Idem	Biosca Falguera (Baltasar)	2.000
479	Idem	Calderó Farré (Isidro)	2.000
480	Idem	Calderó Miró (José)	2.800
481	Idem	Clariso Sala (José)	2.000
482	Idem	Cornadó Herrera (Baldomero)	2.000
483	Idem	Cornadó Herrera (José)	2.400
484	Idem	Cornadó Marfull (Enrique)	2.400
485	Idem	Ges Garriga (José)	2.800
486	Idem	Guiu Capdevila (Antonio)	2.000
487	Idem	Marfull Piñol (José)	3.200
488	Idem	Matéu Expósito (Ramón)	2.000
489	Idem	Modol Llop (Carmelo)	3.000
490	Idem	Noll Graell (Ramón)	4.000
491	Idem	Novell Borrás (Francisco)	2.000
492	Idem	Oms Aixut (Ramón)	2.000
493	Idem	Oromi Inglés (Ramón)	2.000
494	Idem	Peiró Corretge (Sebastián)	2.000
495	Idem	Piñol Eritja (Francisco)	4.800
496	Idem	Piñol Teixidó (José)	2.400
497	Idem	Ratés Sales (Antonio)	2.500
498	Idem	Segarra Serra (José)	2.500
499	Torregrosa	Alamón Penadés (Benito)	2.600
500	Idem	Badia Roig (Juan)	2.000
501	Idem	Bell-lloch Setó (José)	3.000
502	Idem	Bell-lloch Setó (Miguel)	2.000
503	Idem	Bellmunt Aspert (Felipe)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
504	Torregrosa	Bellmunt Solsona (Antonio)	2.000
505	Idem	Blanch Blanch (Juan)	5.000
506	Idem	Blanch Blanch (Miguel)	2.500
507	Idem	Blanch Minguell (Miguel)	2.500
508	Idem	Capell Batallé (José)	2.000
509	Idem	Capell Batllé (Eusebio)	5.000
510	Idem	Capell Calvis (Jaime)	2.500
511	Idem	Capell Cortés (Magin)	2.000
512	Idem	Capell Vilanajó (Francisco)	2.000
513	Idem	Curcó Rubio (Antonio)	3.000
514	Idem	Escolé Cortada (Daniel)	2.000
515	Idem	Falguera Vigata (Nonito)	3.500
516	Idem	Falguera Vigata (Mateo)	2.000
517	Idem	Falip Farré (Francisco)	3.000
518	Idem	Giné Perera (Antonio)	2.000
519	Idem	Gisbert Alonso (Arnadeo)	2.000
520	Idem	Gorgués Martí (José)	3.000
521	Idem	Minguet Casies (Ramón)	3.000
522	Idem	Niubot Reig (Francisco)	3.000
523	Idem	Not Cases (Asensio)	4.000
524	Idem	Puig Capell (Miguel)	2.500
525	Idem	Puig Romá (José Antonio)	2.000
526	Idem	Saltó Reig (Antonio)	2.500
527	Torregrosa	Saltó Reig (Félix)	3.000
528	Idem	Saltó Reig (Juan)	3.000
529	Idem	Solsona Solsona Francisco)	2.000
530	Idem	Vall Font (José)	2.000
531	Idem	Vall Font (Miguel)	5.000
532	Idem	Ibós Canela (Sebastián)	2.000
533	Idem	Pascual Planellas (Ramón)	2.000
534	Idem	Piera Benimelis (Jaime)	3.000
535	Idem	Rosell Cases (Andrés)	2.000
536	Idem	Solé Puig-Gros (Andrés)	2.000
537	Torres de Segre	Aguilá Vallés (José)	4.500
538	Idem	Aldavert Rubies (Ramón)	5.000
539	Idem	Alferez Domingo (Buenaventura)	5.000
540	Idem	Almacellas Oriola (Agustín)	2.000
541	Idem	Almacellas Oriola (Pedro)	2.000
542	Idem	Andreu Miró (Pedro)	2.000
543	Idem	Andreu Oró (José)	6.000
544	Idem	Bea Filella (José)	3.700
545	Idem	Bea Filella (Luis)	3.000
546	Idem	Casadellá Miró (Pedro)	10.000
547	Idem	Casadelló Miró (Pedro)	10.000
548	Idem	Cases Florensa (José)	4.700
549	Idem	Closa Companys (Matias)	2.000
550	Idem	Curcó Branzuela (Francisco)	2.000
551	Idem	Curcó Branzuela (Vicente)	2.000
552	Idem	Doménech Escolá (Domingo)	4.500
553	Idem	Drudes Florensa (Francisco)	5.000
554	Idem	Drudes Moreno (Miguel)	3.000
555	Idem	Escolá Aragonés (Jaime)	2.700
556	Idem	Escolá Aragonés (Juan)	2.500
557	Idem	Escolá Filella (José)	2.000
558	Idem	Escolá Jas (Miguel)	3.500
559	Idem	Escolá Martí (Modesto)	3.500
560	Idem	Escolá Martí (Salvador)	2.500
561	Idem	Escolá Oró (Pedro)	6.000
562	Idem	Escolá Torrentó (Miguel)	2.000
563	Idem	Filella Aldavert (José)	4.000
564	Idem	Filella Baiget (Pedro)	6.000
565	Idem	Filella Escolá (José)	3.500
566	Idem	Filella Vilalta (Ramón)	3.000
567	Idem	Florensa Almacellas (Francisco)	3.000
568	Idem	Florensa Calderó (Agustín)	6.000
569	Idem	Florensa Doménech (Juan)	3.000
570	Idem	Florensa Duaiges (Domingo)	2.000
571	Idem	Florensa Florensa (Miguel)	4.000
572	Idem	Florensa Miró (Antonio)	2.000
573	Idem	Florensa Prim (José)	3.000
574	Idem	Gost Filella (José)	2.000
575	Idem	Gost Molins (Pedro)	2.000
576	Idem	Malgrat Pons (Miguel)	2.500
577	Idem	Marcellés Florensa (Antonio)	2.000
578	Idem	Marcellés Puig (José A.)	4.000
579	Idem	Marcellés Rives (Francisco)	2.000
580	Idem	Marlín Filella (José)	4.000
581	Idem	Masip Ruestes (Francisco)	5.500

(Continuará)

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA.—SUBSECRETARIA

ESCALAFON del Cuerpo Médico Forense por orden de antigüedad de servicios en el Cuerpo, cerrado en 31 de Diciembre de 1935.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO	PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO DE SERVICIOS		
				Años.	Meses.	Días.
1	D. José María Molina Martos.....	Málaga.—Distrito de la Alameda...	1 Enero 1880.....	55	—	—
2	Fidel Arenas Muñoz.....	Almadén	30 Julio 1890.....	45	—	5 — 1
3	Ricardo Provencio Cáceres.....	Riaza	25 Marzo 1892.....	43	—	9 — 5
4	Ramón Prat y Font.....	Arenys de Mar	16 Abril 1892.....	43	—	8 — 15
5	Casto Sánchez Tapia.....	Vitigudino	28 Abril 1892.....	43	—	8 — 3
6	Manuel Silvestre Izquierdo.....	Chiva	7 Junio 1892.....	43	—	6 — 24
7	Agustín Salcedo Romo de Oca.....	Cazorla	28 Junio 1892.....	43	—	6 — 3
8	José Nájera Francia.....	Arévalo	9 Septbr. 1892.....	43	—	3 — 22
9	Pablo de la Cruz Bayín.....	Olmedo	9 Agosto 1893.....	42	—	5 — 10
10	Miguel Blasco Capliure.....	Linares	19 Octubre 1894.....	41	—	2 — 12
11	Antonio Serra Guach.....	Ibiza	19 Novbr. 1894.....	41	—	1 — 12
12	Manuel Gómez González.....	Olivenza	13 Junio 1896.....	39	—	6 — 18
13	Félix Zea Urbano.....	Marbella	12 Septbr. 1896.....	39	—	3 — 19
14	Buenaventura Morón González.....	Algeciras	26 Novbr. 1896.....	39	—	1 — 5
15	Bernardino Beotas y Díaz Prado.....	Navalcarnero	25 Abril 1897.....	38	—	8 — 10
16	Pedro Sedo Prudeda.....	Sarria	1 Julio 1897.....	38	—	6 — 3
17	Fidel Jiménez Arias.....	Astorga	27 Mayo 1898.....	37	—	7 — 4
18	José Barrientos Alvarado.....	Metilla	11 Novbr. 1898.....	37	—	1 — 20
19	Fernando Pina Casas.....	Badajoz	1 Dicbre. 1898.....	37	—	1 — 3
20	Santiago Agreda Miguel.....	Almazán	23 Dicbre. 1898.....	37	—	7 — 17
21	Mariano García Valcarce.....	Eurgos	14 Mayo 1900.....	35	—	4 — 28
22	Cástor Vázquez Coello.....	Chantada	3 Agosto 1900.....	35	—	4 — 17
23	Gonzalo Fernández Pintado.....	Alcázar de San Juan.....	16 Agosto 1900.....	34	—	10 — 20
24	Eduardo Ferrán del Castillo.....	Sequeros	11 Febrero 1901.....	34	—	8 — 29
25	José A. López García.....	Ribadeo	2 Abril 1901.....	34	—	5 — 25
26	Jesús Canseco Gutiérrez.....	Madrid, número 5.....	6 Julio 1901.....	34	—	2 — 14
27	Antonio Lucaya Imbert.....	Cervera	12 Octubre 1901.....	33	—	9 — 29
28	Rogelio Martín Peinado.....	Sanlúcar de Barrameda.....	6 Marzo 1902.....	33	—	8 — 16
29	Carlos Peña Trigueros.....	Palencia	15 Abril 1902.....	33	—	7 — 15
30	Francisco González Clemente.....	Béjar	12 Febrero 1903.....	32	—	6 — 9
31	Francisco Ayuso Andreu.....	Murcia.—Distrito de San Juan.....	22 Junio 1903.....	32	—	9 — 5
32	Atanael Cabrera Díaz.....	San Cristóbal.—Distrito de La Laguna	26 Dicbre. 1903.....	31	—	9 — 26
33	Joaquín Segarra Lloréns.....	Madrid, número 10.....	5 Marzo 1904.....	31	—	8 — 15
34	Francisco Villalta Nobleza.....	Monóvar	16 Abril 1904.....	31	—	2 — 12
35	Emiliano Bermejo Moreno.....	Daimiel	19 Octubre 1904.....	31	—	2 — 7
36	Francisco Claudio Villar Villar.....	Tudela	24 Octubre 1904.....	30	—	9 — 1
37	José Torres Medina.....	Montoro	30 Marzo 1905.....	30	—	1 — 3
38	José Mozos Marín.....	Haro	1 Dicbre. 1905.....	29	—	6 — 12
39	Antonio Ferrer Aulet.....	Manacor	19 Junio 1906.....	29	—	2 — 20
40	Donato Emiliano Ladrero Ramón.....	Sos	11 Octubre 1906.....	29	—	1 — 18
41	Francisco Paisán Gómez.....	Laredo	13 Novbr. 1906.....	29	—	1 — 1
42	Angel Carmona Fernández.....	Lora del Río.....	30 Novbr. 1906.....	28	—	10 — 5
43	Trinidad Cruzate Genzner.....	Mataró	26 Febrero 1907.....	28	—	6 — 15
44	Alfredo Valdés Miranda.....	Pola de Lena.....	16 Junio 1907.....	28	—	5 — 23
45	Alfredo Quintanilla Martínez.....	Ramales	8 Julio 1907.....	28	—	2 — 5
46	Antonio Benítez Fernández.....	Ecija	26 Octubre 1907.....	28	—	1 — 16
47	Ramiro Casas López.....	Montforte	15 Novbr. 1907.....	28	—	1 — 19
48	Fernando Aparicio Sánchez.....	Pastrana	12 Novbr. 1907.....	28	—	2 — 2
49	Manuel Anciola Rodríguez.....	Luarca	30 Dicbre. 1907.....	27	—	11 — 13
50	José Araujo Lucas.....	La Estrada.....	18 Enero 1908.....	27	—	2 — 29
51	Manuel Regueiro Vázquez.....	Carballo	20 Octubre 1905.....	27	—	2 — 13
52	Pedro Solís del Olmo.....	Fuerto de Santa María.....	13 Dicbre. 1908.....	26	—	3 — 8
53	Calixto Campos Carlos.....	Coría	1 Mayo 1909.....	26	—	4 — 17
54	Pedro Almendral Vega.....	Zamora	23 Julio 1909.....	26	—	3 — 29
55	Sebastián López Campos.....	Huércal-Overa.....	14 Agosto 1909.....	26	—	3 — 29
56	Antonio Coucheiro Rodríguez.....	Ordenes	2 Septbr. 1909.....	25	—	21 — 5
57	Eduardo Méndez del Caño.....	Madrid, número 6.....	26 Enero 1910.....	25	—	11 — 3
58	José Fernández Sanguino.....	Talavera de la Reina.....	1 Febrero 1910.....	25	—	9 — 6
59	Alfredo Amigo Colla.....	Negreira	24 Marzo 1910.....	25	—	9 — 6
60	José Goyanes Cedrón.....	Fuente deume				

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO	PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO DE SERVICIOS		
				Años.	Meses.	Días.
61	D. Miguel Andréu García.....	San Mateo	11 Abril 1910.....	25	—	8 — 20
62	Daniel Barroso Muñoz.....	Chinchón	12 Abril 1910.....	25	—	8 — 19
63	Guillermo Muela Martínez.....	Brihuega	14 Abril 1910.....	25	—	8 — 17
64	Salustiano Estévez Martín.....	Guía	29 Agosto 1892...	25	—	7 — 5
65	Sebastián Amengual Vallespín.....	Inca	15 Junio 1910.....	25	—	6 — 16
66	Aurelio Zabaco López.....	Lerma	17 Junio 1910.....	25	—	6 — 14
67	José Palancar Tejedor.....	Madrid, número 9.....	18 Junio 1910.....	25	—	6 — 13
68	César Muñoz Aguilar.....	Alcaraz	8 Dicbre. 1910...	25	—	— 23
69	Eduardo Fernández del Tormo.....	Huelva	2 Enero 1911.....	24	—	11 — 29
70	Federico Castillo Estremera.....	Jaén	22 Enero 1911.....	24	—	11 — 9
71	José Aznar Esteruelas.....	Alicante.—Distrito del Norte.....	14 Febrero 1911...	24	—	10 — 17
72	Mauricio Almazán Casado.....	Guadalajara	5 Sebpre. 1911...	24	—	7 — 26
73	Juan Bautista Samuel Tapiol.....	Valls	29 Mayo 1911.....	24	—	7 — 2
74	José Argüelles González.....	Pravia	24 Junio 1911.....	24	—	6 — 7
75	Salvador Catalino Carrión.....	Quintanar de la Orden.....	14 Julio 1911.....	24	—	5 — 17
76	Antonio Blanc Escribá.....	Mahón	2 Agosto 1911.....	24	—	4 — 29
77	Rafael García Rodríguez.....	Tineo	9 Marzo 1912.....	23	—	9 — 22
78	Carlos Albo Abascal.....	Santaña	18 Marzo 1912.....	23	—	9 — 13
79	Manuel Ros Mateo.....	Zaragoza, número 1.....	11 Abril 1912.....	23	—	8 — 20
80	Luis Acevedo Sánchez.....	Alba de Tormes	14 Mayo 1912.....	23	—	7 — 17
81	Canuto Sancho Solano.....	Requena	13 Julio 1912.....	23	—	5 — 13
82	Nicanor Pérez Arapiles.....	Valladolid.—Distrito de la Plaza...	1 Agosto 1912.....	23	—	5 — »
83	Julián Botella Mateo.....	Madrid, número 15.....	9 Sebpre. 1912...	23	—	3 — 22
84	Antonio López Rancaño.....	Cieza	26 Sebpre. 1912...	23	—	3 — 5
85	Enrique Cabo Escobar.....	Hellín	3 Octubre 1912...	23	—	2 — 23
86	Manuel Gallo Cuadrao.....	Sedano	10 Octubre 1912...	23	—	2 — 21
87	Carmelo Serrano García.....	Elche	18 Octubre 1912...	23	—	2 — 13
88	José García Ramos y Second.....	Coruña.—Distrito del Instituto.....	31 Octubre 1912...	23	—	2 — 1
89	Francisco Gaspar Blasco.....	Calatayud	1 Novbre. 1912...	23	—	2 — »
90	Rafael Tormo Casanova.....	Albaida	8 Novbre. 1912...	23	—	1 — 23
91	Fulgencio Meseguer Sánchez.....	Mula	9 Novbre. 1912...	23	—	1 — 22
92	Antonio Gómez Palomo.....	Sevilla, número 4.....	9 Novbre. 1912...	23	—	1 — 22
93	Manuel Alonso Inisterra.....	Palma de Mallorca.....	12 Novbre. 1912...	23	—	1 — 19
94	Mariano Magido García.....	Saldaña	16 Novbre. 1912...	23	—	1 — 15
95	Antonio Villanueva Fernández.....	Erviesca	11 Dicbre. 1912...	23	—	» — 20
96	Saturnino Sánchez García.....	Alcántara	16 Dicbre. 1912...	23	—	» — 15
97	Juan Bautista Lisardo Miguel Mey- glin	Onteniente	1 Enero 1913.....	23	—	» — »
98	Antonio Casado Rodríguez.....	Jarandilla	13 Enero 1913.....	22	—	11 — 13
99	Román Espinosa Colduras.....	Hijar	14 Enero 1913.....	22	—	11 — 17
100	José González Nebreda.....	Castrogeriz	16 Enero 1913.....	22	—	11 — 15
101	Eduardo Blanco García.....	Madrid	26 Febrero 1913...	22	—	10 — 5
102	Eenigno Quintana Rio.....	Cartagena	31 Marzo 1913.....	22	—	9 — 1
103	José Ribera Pérez.....	Madrid	14 Mayo 1913.....	22	—	7 — 17
104	José Benítez Liñán.....	Jerez de los Caballeros.....	23 Mayo 1913.....	22	—	7 — 8
105	Juan Muñoz de la Flor.....	Ávila	30 Mayo 1913.....	22	—	7 — 1
106	Antonio Lino González.....	Madrid, número 1.....	13 Junio 1913.....	22	—	6 — 13
107	Daniel Camarlench Marzo.....	Nules	5 Julio 1913.....	22	—	5 — 26
108	Emilio Arburniés Justo.....	Martos	4 Sebpre. 1913...	22	—	3 — 26
109	Eustaquio Álvarez de la Villa.....	Oviedo	5 Sebpre. 1913...	22	—	3 — 26
110	Emilio Fernández de Velasco.....	Peñafel	8 Sebpre. 1913...	22	—	3 — 23
111	Jenaro Valle Cano.....	Alcalá de Henares	12 Sebpre. 1913...	22	—	3 — 19
112	Luis Muñoz Navarro.....	Tarazona	15 Sebpre. 1913...	22	—	3 — 16
113	David Queraf Pérez.....	Madrid, número 17.....	15 Sebpre. 1913...	22	—	3 — 16
114	Sacramento Corripio Corrales.....	Villaviciosa	30 Sebpre. 1913...	22	—	3 — 1
115	Faustino García Arévalo Hinojosa.....	Pozoblanco	1 Octubre 1913...	22	—	3 — »
116	José Pedrajas Guardias.....	Priego (Córdoba).....	20 Octubre 1913...	22	—	2 — 11
117	Victor Villoria Sánchez.....	Vitoria	28 Octubre 1913...	22	—	2 — 3
118	Luis G. Cahuet Boladeras.....	San Feliu de Llobregat.....	20 Novbre. 1913...	22	—	1 — 11
119	Miguel Sánchez Rivera.....	Purcheña	1 Enero 1913.....	22	—	» — »
120	Juan Ribas Recio.....	Cambados	26 Enero 1914...	21	—	11 — 5
121	Witredo Coroleu Borrás.....	Barcelona, número 2.....	20 Abril 1914.....	21	—	9 — 11
122	Aureliano Rey Larramendi.....	Orgaz	9 Junio 1914.....	21	—	6 — 22
123	Julio Vila Barros.....	Viana del Bollo.....	19 Junio 1914.....	21	—	6 — 12
124	Manuel Corbacho Redondo.....	Medina Sidonia.....	15 Julio 1914.....	21	—	5 — 16
125	Luis Portero Díaz.....	Torriños	16 Julio 1914.....	21	—	5 — 15
126	Antonio Muñoz Esteban.....	Cebreros	20 Julio 1914.....	21	—	5 — 11
127	Antonio Higeras Caba.....	Iznalloz	17 Sebpre. 1914...	21	—	3 — 14
128	Rafael Perelló Barber.....	Gandia	22 Sebpre. 1914...	21	—	3 — 9
129	Manuel Madrigal Parada.....	Cáceres	29 Sebpre. 1914...	21	—	3 — 2
130	Sebastián Guerrero Benítez.....	Jerez de la Frontera.....	10 Julio 1913.....	21	—	2 — 12
131	José Cadafach Peñer.....	Tarrasa	14 Novbre. 1914...	21	—	1 — 7
132	Rafael García Pérez.....	Las Palmas.—Distrito de la Vegueta.....	12 Dicbre. 1914...	21	—	» — 19
133	Ramón Coma Roca.....	Barcelona, número 7.....	14 Dicbre. 1914...	21	—	» — 17
134	Pascual Gardeta Salas.....	Belchite	15 Enero 1915.....	20	—	11 — 14
135	Angel García Morro.....	Segorbe	20 Enero 1915.....	20	—	11 — 11

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO	PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO DE SERVICIOS		
				Años.	Meses.	Días.
136	D. Vicente Muñoz García.....	Teruel	25 Enero 1915....	20	— 11	— 6
137	Manuel Navarro y Alonso de Ce- lada	Valencia de Alcántara	19 Febrero 1915..	20	— 10	— 12
138	Angel Sáez Miguélez.....	Salas de los Infantes	1 Marzo 1915....	20	— 10	— »
139	Eusebio Navarro Pablo.....	Daroca	22 Mayo 1915....	20	— 7	— 9
140	Manuel Hurtado Martínez.....	Alicante.—Distrito del Sur	21 Mayo 1913....	20	— 6	— 19
141	José de la Peña y Marín González...	Piedrahita	1 Enero 1916....	20	— »	— »
142	José Aguila Collantes.....	Madrid, número 20.....	14 Enero 1916....	19	— 11	— 17
143	Miguel Ruiz Galiana.....	Villajoyosa	15 Enero 1916....	19	— 11	— 16
144	Clemente Julio Ostalé.....	Zaragoza, número 2.....	16 Enero 1916....	19	— 11	— 15
145	Cástor Mayoral García.....	Casas Ibáñez	19 Enero 1916....	19	— 11	— 12
146	Manuel Canivell Curto.....	Barcelona, número 1.....	14 Marzo 1916....	19	— 9	— 17
147	José Melián Rodríguez.....	Telde	17 Marzo 1916....	19	— 9	— 14
148	Mariano Calderón Miguel.....	Sahagún	8 Mayo 1916....	19	— 7	— 23
149	Francisco Herrera Alonso.....	Cabuérniga	12 Mayo 1916....	19	— 7	— 19
150	Fausto Escapa Bravo.....	Carrión de los Condes	22 Mayo 1916....	19	— 7	— 9
151	Amador Blanco Caso.....	Cangas de Onís	24 Mayo 1916....	19	— 7	— 7
152	Gerardo de Dios Gil.....	Valladolid.—Distrito de la Audien- cia	25 Mayo 1916....	19	— 7	— 6
153	José Calviño Salazar.....	Petanzos	25 Mayo 1916....	19	— 7	— 6
154	Juan Antonio Saro Gómez.....	Llanes	26 Mayo 1916....	19	— 7	— 5
155	Antonio Piga Pascual.....	Madrid, número 3.....	12 Octubre 1916..	19	— 2	— 19
156	Cristóbal Velasco Velasco.....	Alhama	17 Febrero 1917..	18	— 10	— 14
157	Antonio Liebres Tena.....	Almería.—Distrito de la Audiencia	20 Marzo 1917....	18	— 9	— 11
158	Salvador Pascual Ríos.....	Madrid, número 2.....	16 Julio 1917....	18	— 5	— 15
159	Julio Sanz Trallero.....	Montalbán	24 Enero 1916....	17	— 10	— 19
160	Juan Manuel Zapatero González.....	Cervera del Río Alhama.....	9 Abril 1918....	17	— 8	— 22
161	Manuel Guerra Hidalgo.....	Benavente	19 Abril 1918....	17	— 8	— 12
162	Luis Bedoya Fernández.....	Tordesillas	30 Mayo 1918....	17	— 7	— 1
163	Francisco Fernández Vigil.....	Infiesto	25 Mayo 1918....	17	— 6	— 23
164	Armando Peñamaría Álvarez.....	Fonsagrada	9 Junio 1918....	17	— 6	— 22
165	Donato Varela Díaz.....	Toro	10 Junio 1918....	17	— 6	— 21
166	Fernando Pérez Rodríguez.....	Madrid, número 21.....	12 Junio 1918....	17	— 6	— 19
167	Jesús Beamud González.....	Celanova	14 Junio 1918....	17	— 6	— 17
168	Enrique Arroyo Carceller.....	Barcelona, número 4.....	15 Junio 1918....	17	— 6	— 16
169	Ramón Bermúdez Trasmonte.....	Puebla de Trives	16 Junio 1918....	17	— 6	— 15
170	Enrique Fosar Bayarri.....	Barcelona, número 3.....	30 Junio 1918....	17	— 6	— 1
171	Plácido Melián Loscos.....	Morella	18 Julio 1918....	17	— 5	— 13
172	Antonio Caja Alegret.....	Calamocha	21 Julio 1918....	17	— 5	— 10
173	Camilo Morales Esquerria.....	Caspe	2 Agosto 1918....	17	— 4	— 29
174	Ramiro Dulanto Arce.....	Miranda de Ebro	17 Agosto 1918....	17	— 4	— 13
175	Manuel Roldán Cortés.....	Cabra	21 Agosto 1918....	17	— 4	— 10
176	Maximino Luanco Cuenca.....	Barcelona, número 5.....	2 Dicbre. 1918....	17	— »	— 29
177	Pedro Sanz Ostolaza.....	Valdepeñas	3 Febrero 1919..	16	— 10	— 28
178	Antonio Villanova Is.....	Valencia, número 4.....	31 Marzo 1919....	16	— 9	— 1
179	Vicente Cañete Munera.....	Sorbas	10 Abril 1919....	16	— 8	— 21
180	José Sánchez Morate y Martín.....	Getafe	5 Mayo 1919....	16	— 7	— 26
181	José Fuentes Romero.....	Vigo, número 2.....	15 Julio 1919....	16	— 5	— 16
182	Florencio González Carrascal.....	Bilbao, número 5.....	17 Julio 1919....	16	— 5	— 14
183	Miguel Ruiz Matas M. Galisoga.....	Alcalá la Real.....	14 Mayo 1918....	16	— 5	— 12
184	José Pérez Carral Calderón.....	San Vicente de la Barquera.....	19 Julio 1919....	16	— 5	— 12
185	Clemente Serna y Serna.....	Bilbao, número 3.....	20 Julio 1919....	16	— 5	— 11
186	Vicente Garrido y Pedrejón.....	Medina de Rioseco	20 Julio 1919....	16	— 5	— 11
187	Amador Almendral Veza.....	Bermillo de Sayago	25 Julio 1919....	16	— 5	— 6
188	Hdefonso Santelices Pérez.....	Bande	31 Julio 1919....	16	— 5	— 1
189	Francisco Miranda González.....	Archidona	1 Septbre. 1919..	16	— 4	— »
190	Fabriciano M. de Benavides.....	Calahorra	3 Agosto 1918....	16	— 3	— 7
191	Fernando Méndez Rodríguez.....	Guadix	6 Mayo 1918....	16	— 3	— 5
192	Fernando Vicente Salto.....	Sevilla, número 1.....	25 Enero 1902....	16	— »	— 24
193	Benigno Velázquez Amézaga.....	Santander.—Distrito del Oeste.....	5 Junio 1918....	16	— »	— 5
194	Julio Olóriz García.....	Granada.—Distrito del Salvador.....	17 Abril 1918....	15	— 8	— 16
195	Policiano Mestres Pérez.....	La Unión	20 Abril 1902....	15	— 7	— 16
196	José Zoido Hernández.....	Zafra	30 Mayo 1920....	15	— 7	— 1
197	Ricardo Casas Calderón.....	Villanueva de la Serena.....	14 Junio 1920....	15	— 6	— 17
198	José López Trasmoyeres.....	Bujalance	11 Octubre 1920..	15	— 2	— 20
199	Justo Stolle Bueno.....	Nava del Rey	30 Abril 1919....	15	— 2	— 12
200	Mariano Sanz Martín.....	Santa María de Nieva.....	29 Octubre 1920..	15	— 2	— 2
201	José Peris Max de Rexas.....	Barcelona, número 9.....	25 Febrero 1921..	14	— 10	— 6
202	Pelayo Fontseré Ebechard.....	Sort	2 Junio 1921....	14	— 5	— 29
203	Victor Gallego Santiago.....	Villalpando	6 Agosto 1921....	14	— 4	— 25
204	Julían Vigil Tinajas.....	León	12 Agosto 1921....	14	— 4	— 19
205	Antonio Delgado Correa.....	Mérida	16 Novbre. 1921..	14	— 1	— 15
206	Joaquín Camino Montesinos.....	Utrera	2 Dicbre. 1921....	14	— »	— 29
207	Antonio Repetto Rey.....	Osuna	22 Dicbre. 1921....	14	— »	— 9
208	Marcial García Rogla.....	Palma.—Distrito de la Catedral.....	29 Dicbre. 1921....	14	— »	— 2
209	Félix Capote Gómez.....	Fuente de Cantos.....	30 Dicbre. 1921....	14	— »	— 1

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JU Z G A D O	PRIMERA P O S E S I Ó N	TIEMPO DE SERVICIOS		
				Años.	Meses.	Días.
210	D. Ramón Amiguetti Vázquez.....	Sevilla, número 2.....	4 Enero 1922.....	13	11	27
211	Francisco Miras Navarro.....	Fuenteovejuna.....	10 Enero 1922.....	13	11	21
212	José Manuel Bonifacio Sáinz.....	Murcia.—Distrito de la Catedral.....	12 Enero 1922.....	13	11	19
213	Angel Moreno Díaz.....	Toledo.....	24 Abril 1918.....	13	11	17
214	José Archer Meseguer.....	Valencia, número 2.....	16 Enero 1922.....	13	11	15
215	Luis Conde Cid.....	Allariz.....	21 Mayo 1921.....	13	10	17
216	Horacio Martínez Egea.....	Gergal.....	23 Febrero 1922.....	13	10	8
217	Ildefonso Román Soto.....	Villacarrillo.....	25 Febrero 1922.....	13	10	6
218	Marcelo Sánchez Manzano.....	Ciudad Rodrigo.....	18 Mayo 1920.....	13	7	3
219	Tomás Vidal Múgica.....	Ribadavia.....	29 Septbre. 1922.....	13	3	2
220	Enrique de los Arcos Fajardo.....	Carballino.....	30 Octubre 1922.....	13	1	1
221	José Tena Sicilia.....	Madrid, número 8.....	23 Junio 1923.....	12	6	5
222	Hilario Pérez Sánchez Malo.....	Arnedo.....	31 Julio 1923.....	12	5	1
223	Eugenio Pasanta Silva.....	Villalba.....	27 Agosto 1923.....	12	4	4
224	Andrés de D. García de Quintana.....	Villacarriedo.....	25 Septbre. 1923.....	12	3	6
225	Aurelio Escribano Alvarez.....	Aranda de Duero.....	30 Julio 1918.....	11	10	»
226	Nicolás María Montero Requejo.....	Hoyos.....	5 Marzo 1924.....	11	9	26
227	Victor Bustamante Estébanez.....	Valmaseda.....	4 Abril 1924.....	11	8	27
228	Jacinto Vera Campos.....	Tafalla.....	21 Mayo 1924.....	11	7	10
229	Antonio Fernández Sanguino.....	La Almunia.....	27 Mayo 1924.....	11	7	4
230	Manuel Bernal Blancafort.....	Córdoba.—Distrito de la Izquierda.....	20 Dicbre. 1921.....	11	7	2
231	José Garcían Rico.....	Salamanca.....	11 Julio 1923.....	11	4	10
232	Ciro Fragos Bencono.....	San Sebastián de la Gomera.....	5 Septbre. 1924.....	11	3	26
233	Manuel Martínez Arnaud.....	Coruña.....	26 Agosto 1919.....	11	2	29
234	Carlos Sierra Salvatella.....	Baeza.....	18 Octubre 1924.....	11	2	15
235	José Fabregat Martí.....	Castellón.....	20 Abril 1918.....	11	1	15
236	Juan Torres Alonso.....	Arenas de San Pedro.....	4 Febrero 1925.....	10	10	27
237	Damián Balaguer Jiménez.....	Granada.—Distrito del Sagrario.....	3 Marzo 1925.....	10	9	28
238	Fenito Calvillo Artaloytia.....	Trujillo.....	6 Marzo 1925.....	10	9	25
239	Olegario Pérez Jiménez.....	Aguilar.....	13 Marzo 1925.....	10	9	21
240	Juan Lojo Ferrer.....	Muros.....	30 Marzo 1925.....	10	9	1
241	Francisco Berenguer Jiménez.....	Córdoba.—Distrito de la Derecha.....	21 Novbre. 1923.....	10	7	»
242	Pedro Soler Bertot.....	Villanueva y Geltrú.....	6 Junio 1925.....	10	6	25
243	Felipe Baños Braña.....	Garrovillas.....	6 Junio 1925.....	10	6	25
244	Alejandro Isla Gutiérrez.....	Reinosa.....	17 Julio 1925.....	10	5	21
245	Luis Martínez García.....	Vigo, número 2.....	15 Julio 1925.....	10	5	16
246	Secundino Yáñez Cortinas.....	Ponferrada.....	19 Julio 1925.....	10	5	12
247	José Mateo Zapatero González.....	Alfaro.....	20 Julio 1925.....	10	5	11
248	Gregorio Nieto y Nieto.....	Soria.....	22 Julio 1925.....	10	5	9
249	Perifecto Cabana Verdes.....	Plasencia.....	23 Julio 1925.....	10	5	8
250	Domingo Gutiérrez Pérez.....	Villadiego.....	27 Julio 1925.....	10	5	4
251	Vicente Fernández Sanjurjo.....	Castropol.....	30 Julio 1925.....	10	5	2
252	Francisco Amigo López.....	Santiago.....	31 Julio 1925.....	10	5	1
253	César Calafate Hortelano.....	Orense.....	31 Julio 1925.....	10	5	1
254	César Calafate Hortelano.....	Lugo.....	31 Julio 1925.....	10	5	1
255	Luis Alonso González.....	Valencia de Don Juan.....	1 Agosto 1925.....	10	5	»
256	Francisco Conde Fernández.....	Logroño.....	7 Junio 1917.....	10	4	27
257	Jaime Pardo Gómez.....	Becerreá.....	8 Agosto 1925.....	10	4	23
258	Ricardo Cardenal Sánchez.....	San Sebastián, número 1.....	25 Agosto 1925.....	10	4	6
259	Isaias Chillón Lozano.....	Orihueia.....	27 Agosto 1925.....	10	4	4
260	Emilio García Gutiérrez.....	Hervás.....	27 Agosto 1925.....	10	4	4
261	Mario Romeo Zurita.....	Lérida.....	3 Septbre. 1925.....	10	3	28
262	Ramón Jiménez Escanero.....	Ceuta.....	8 Septbre. 1925.....	10	3	23
263	Eutiquiano Rebollar Rodríguez.....	Segovia.....	6 Julio 1923.....	10	3	5
264	Fernando Ruiz Moreno.....	Villena.....	28 Septbre. 1925.....	10	3	3
265	Urbano Casas Sánchez.....	Navalmoral de la Mata.....	9 Novbre. 1925.....	10	1	22
266	Julián Díaz Alcrudo.....	Jerez.—Distrito de San Miguel.....	13 Novbre. 1914.....	10	1	14
267	Arsenio Plaza Ballesteros.....	Torrelaguna.....	8 Marzo 1926.....	9	9	23
268	Juan Criado Luque.....	La Rambla.....	15 Marzo 1926.....	9	9	16
269	Manuel Fontán Lorenzo.....	Bilbao, número 1.....	21 Abril 1926.....	9	8	10
270	Antonio Molina Esteban.....	Alcoy.....	30 Abril 1926.....	9	8	1
271	Gustavo Albi de Paz.....	Barco de Avila.....	11 Mayo 1926.....	9	7	20
272	Amado Millaruelo Durango.....	Huesca.....	9 Abril 1913.....	9	3	11
273	Antonio Cabello del Alba Martínez.....	Montilla.....	27 Octubre 1926.....	9	2	3
274	Gabriel Jurado Muñoz.....	Málaga.—Distrito de la Merced.....	26 Febrero 1922.....	9	2	2
275	Francisco García Earrosó.....	Don Benito.....	7 Enero 1913.....	9	1	26
276	José Guíjarro Romero.....	Sevilla, número 5.....	18 Novbre. 1926.....	9	1	13
277	Emilio Moreno Rubio.....	Dolores.....	18 Dicbre. 1926.....	9	»	15
278	Honorio Manso Rodríguez.....	Gijón.—Distrito de Oriente.....	22 Dicbre. 1926.....	9	»	9
279	Francisco Tortajada Esteban.....	Sabadell.....	7 Enero 1927.....	8	11	24
280	Mariano Menéndez Zapico.....	Bilbao, número 4.....	8 Agosto 1925.....	8	10	26
281	Luis Vives Lasierra.....	Barcelona, número 5.....	24 Agosto 1925.....	8	9	12
282	José Garayzábal Flores Estrada.....	Colmenar Viejo.....	11 Junio 1927.....	8	6	20
283	Fernando Venero Sañudo.....	Cádiz.....	13 Septbre. 1922.....	8	5	15
284	Bruno Soler Bastero.....	Tortosa.....	4 Septbre. 1925.....	8	4	»
285	José Cañizal Serna.....	Sevilla, número 5.....	16 Abril 1916.....	7	11	26

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO	PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO DE SERVICIOS		
				Años.	Meses.	Días.
286	D. Francisco Compán Miranda.....	Antequera	7 Abril 1918.....	7	—	9 — 2
287	Manuel Pérez de Petinto.....	Madrid, número 4.....	9 Mayo 1919.....	7	—	8 — 7
288	Baldomero Méndez Barrientos.....	Almendralejo	5 Mayo 1928.....	7	—	7 — 26
289	Joaquín Jiménez González.....	Baza	22 Julio 1928.....	7	—	7 — 3
290	Juan Ramírez Pinto.....	San Sebastián, número 2.....	23 Octubre 1926.....	7	—	6 — 16
291	Ricardo Pelayo Guillarte.....	Santander	20 Mayo 1927.....	7	—	3 — 6
292	Francisco Moltó Aura.....	Valencia, número 3.....	17 Abril 1926.....	6	—	4 — 21
293	Pablo Perales García.....	Málaga.—Distrito de Santo Do- mingo	10 Marzo 1926.....	6	—	2 — 10
294	José Muñoz García.....	Bilbao, número 4.....	6 Febrero 1925.....	6	—	— 23
295	José Parra Eyder.....	Lorca	13 Dicbre. 1922.....	5	—	9 — 19
296	Bernardo Velarde Blanco.....	Torrelavega	21 Julio 1928.....	5	—	7 — 1
297	Arturo García Domínguez.....	Las Palmas	12 Julio 1922.....	5	—	5 — 25
298	Vicente Royo Ternel.....	Valencia, número 5.....	13 Mayo 1926.....	5	—	5 — 1
299	Rafael Lloret Peral.....	Almería.—Distrito de San Sebastián	5 Mayo 1926.....	5	—	4 — 9
300	José López Ocaña y Bango.....	Avilés	8 Marzo 1921.....	5	—	— 16
301	Arturo Álvarez Herrera.....	Barcelona, número 10.....	18 Marzo 1931.....	4	—	9 — 13
302	Miguel Iñiguez Moral.....	Felorado	12 Mayo 1916.....	4	—	1 — 1
303	Francisco Coll Ibáñez.....	Barcelona, número 8.....	18 Dicbre. 1931.....	4	—	— 13
304	Jaimie Fenella Murt.....	Zaragoza, número 3.....	11 Sepbre. 1925.....	3	—	10 — 25
305	Fabriciano Benavides Echave-Sus- taeta	Egea de los Caballeros	8 Julio 1932.....	3	—	5 — 22
306	Santiago Echavarri Montero.....	Llerena	6 Enero 1933.....	2	—	11 — 23
307	Luis Diéguez Gómez.....	Verín	9 Marzo 1925.....	2	—	5 — 15
308	Manuel Fernández Acebal.....	La Bañeza	6 Sepbre. 1933.....	2	—	3 — 25
309	Francisco Salto Bellido.....	Velez Málaga	15 Sepbre. 1933.....	2	—	3 — 16
310	José Beaus Mora.....	Villar del Arzobispo	10 Mayo 1926.....	2	—	3 — 11
311	Vicente Narváez Trujillo.....	Ronda	23 Sepbre. 1933.....	2	—	3 — 8
312	Luis Martínez Arnaud.....	Jaca	6 Sepbre. 1925.....	2	—	1 — 20
313	Arturo Fernández Moreno.....	La Carolina	17 Marzo 1920.....	2	—	1 — 7
314	José Cuquerella Codina.....	Játiva	25 Novbre. 1933.....	2	—	1 — 6
315	Domingo Arozarena Reyes.....	Santa Cruz de Tenerife	24 Dicbre. 1933.....	2	—	— 7
316	Fruo Murga Sáez.....	Nájera	28 Dicbre. 1933.....	2	—	— 3
317	Antonio Garrido Ruiz.....	Berja	30 Dicbre. 1933.....	2	—	— 2
318	Casimiro Gómez Gómez.....	Priego (Cuenca)	14 Enero 1934.....	1	—	11 — 17
319	Miguel Rodríguez Vivas.....	La Orotava	15 Enero 1934.....	1	—	11 — 16
320	Domingo Leyva Alvarez.....	Ugijar	1 Marzo 1917.....	1	—	11 — 6
321	Eduardo Sáinz Izquierdo.....	Cariñena	4 Abril 1934.....	1	—	8 — 27
322	Pablo Asbecerán Figuera.....	Balaguer	18 Abril 1934.....	1	—	8 — 13
323	Félix Pelayo Jiménez.....	Estepa	17 Julio 1934.....	1	—	5 — 13
324	Santiago Pérez Vazquez.....	Pontevedra	31 Dicbre. 1934.....	1	—	— 1
325	Dolores Bustamante Estébanez.....	Siguencia	23 Agosto 1923.....	—	—	11 — 9
326	Clemente Azpeitia Esteban.....	Madrid, número 12.....	21 Marzo 1935.....	—	—	9 — 10
327	José Alberich Fernández.....	Madrid, número 13.....	21 Marzo 1935.....	—	—	9 — 10
328	Cipriano Rodrigo Lavin.....	Madrid, número 11.....	21 Marzo 1935.....	—	—	9 — 10
329	Diego González Bernal.....	Madrid, número 14.....	21 Marzo 1935.....	—	—	9 — 10
330	José Moltó Santonja.....	Cocentaina	12 Abril 1934.....	—	—	7 — 23
331	Daniel Portela Pazos.....	Puente Caldelas	11 Mayo 1935.....	—	—	7 — 20
332	Félix Martínez Abellanosa y Vitores	Enguera	12 Mayo 1935.....	—	—	7 — 19
333	Vicente Carreró Barret.....	Pamplona	14 Mayo 1935.....	—	—	7 — 17
334	Tomas Fernández Sevilla.....	Villanueva de los Infantes.....	14 Mayo 1935.....	—	—	7 — 17
335	Feliciano F. Hidalgo de Morillo Nú- ñez	Castuera	14 Mayo 1935.....	—	—	7 — 17
336	Pedro Sánchez García.....	Andújar	14 Mayo 1935.....	—	—	7 — 17
337	Luis Torraiba Medina.....	Escalona	14 Mayo 1935.....	—	—	7 — 17
338	Gonzalo Lozano Delgado.....	Lillo	14 Mayo 1935.....	—	—	7 — 17
339	Rafael Criado Briones.....	Atienza	14 Mayo 1935.....	—	—	7 — 17
340	Felipe Legorburu Orde.....	Durango	14 Mayo 1935.....	—	—	7 — 17
341	Angel Rodríguez Alonso.....	Cervera del Río Pisuerza.....	15 Mayo 1935.....	—	—	7 — 16
342	Anador Díaz Mateos.....	Montánchez	15 Mayo 1935.....	—	—	7 — 16
343	José Abraides Torquemada.....	Túy	15 Mayo 1935.....	—	—	7 — 16
344	Joaquín Torrecilla Pérez.....	San Clemente	15 Mayo 1935.....	—	—	7 — 16
345	Luis Cortés Tapia.....	Lucena	15 Mayo 1935.....	—	—	7 — 16
346	Rufino Martínez Noval.....	Pola de Siero	16 Mayo 1935.....	—	—	7 — 15
347	Carlos Alonso Pérez.....	Escorial	16 Mayo 1935.....	—	—	7 — 15
348	Manuel García Pérez.....	Alcañiz	16 Mayo 1935.....	—	—	7 — 15
349	Bernardo Valdés Fernández.....	Belmonte (Oviedo)	16 Mayo 1935.....	—	—	7 — 15
350	Francisco Pontes González.....	Motril	16 Mayo 1935.....	—	—	7 — 15
351	José Lomas Díaz.....	Mondofiedo	16 Mayo 1935.....	—	—	7 — 15
352	Manuel García Mesonero.....	Puebla de Acocer	17 Mayo 1935.....	—	—	7 — 14
353	José Mañés Retana.....	Logrosán	17 Mayo 1935.....	—	—	7 — 14
354	Manuel Zalba Modet.....	Estella	17 Mayo 1935.....	—	—	7 — 14
355	Juan Jiménez de la Rubia.....	Coin	17 Mayo 1935.....	—	—	7 — 14
356	Bernardo Romano Gómez.....	Herrera del Duque	18 Mayo 1935.....	—	—	7 — 13
357	Evelio Calisalvo Fernández.....	Huelma	18 Mayo 1935.....	—	—	7 — 13
358	José María Vives Salas.....	Gandesa	18 Mayo 1935.....	—	—	7 — 13

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	J U Z G A D O	PRIMERA P O S E S I Ó N	TIEMPO DE SERVICIOS		
				Años.	Meses.	Días.
359	D. Antonio Calama Sanz.....	Medina del Campo	18 Mayo 1935.....	»	—	7 — 13
360	José Espinosa Cárcamo.....	Purgo de Osma	18 Mayo 1935.....	»	—	7 — 13
361	Angel Marin Real.....	Cañete	20 Mayo 1935.....	»	—	7 — 11
362	José Sesto Casal.....	Caldas de Reyes	20 Mayo 1935.....	»	—	7 — 11
363	Gaspar Pérez García.....	Cuéllar	20 Mayo 1935.....	»	—	7 — 11
364	Esteban Padilla Lázaro.....	Guernica	20 Mayo 1935.....	»	—	7 — 11
365	Fernando Rodríguez Muñoz.....	Motilla del Palancar.....	20 Mayo 1935.....	»	—	7 — 11
366	José Rodríguez Rodríguez.....	Antequera	20 Mayo 1935.....	»	—	7 — 11
367	Valentin Guisande Martínez.....	Borja	20 Mayo 1935.....	»	—	7 — 11
368	Benigno López de Lelona Uribe.....	Ferrol	20 Mayo 1935.....	»	—	7 — 11
369	Luis Azcúe Zebala-Anchieta.....	Tolosa	21 Mayo 1935.....	»	—	7 — 10
370	Luis Bootello Campos.....	San Fernando	22 Mayo 1935.....	»	—	7 — 9
371	Angel Aguado Blanco.....	Callosa de Ensarriá	22 Mayo 1935.....	»	—	7 — 9
372	Mariano Vezúe Daza.....	Navahermosa	22 Mayo 1935.....	»	—	7 — 9
373	José María Eallesteros Meseguer.....	Marchena	23 Mayo 1935.....	»	—	7 — 8
374	Francisco Servera Vidal.....	Santa Coloma de Farnés	24 Mayo 1935.....	»	—	7 — 7
375	Desiderio Oleina Rives.....	Lucena del Cid	26 Mayo 1935.....	»	—	7 — 5
376	Manuel González Trujillo.....	Icod	27 Mayo 1935.....	»	—	7 — 4
377	Juan Luis Puya Mesa.....	Arcos de la Frontera	27 Mayo 1935.....	»	—	7 — 4
378	José Gutiérrez Martínez.....	Caravaca	27 Mayo 1935.....	»	—	7 — 4
379	José Vidaurreta Aparicio.....	Valderrobres	27 Mayo 1935.....	»	—	7 — 4
380	Antonio García Pantaleón Canis.....	Baena	27 Mayo 1935.....	»	—	7 — 4
381	Francisco Fuentes Padrón.....	Valverde del Hierro	30 Mayo 1935.....	»	—	7 — 1
382	Francisco Colás Ruiz Sierra.....	Almodóvar del Campo	31 Mayo 1935.....	»	—	7 — 1
383	Eugenio Balaguer Jiménez.....	Totana	31 Mayo 1935.....	»	—	7 — 1
384	Agustín Solé Xarpell.....	Solsona	3 Junio 1935.....	»	—	6 — 28
385	Emilio Ruiz Domínguez.....	Carmona	3 Junio 1935.....	»	—	6 — 28
386	Joaquín Mateo Linares.....	La Roda	3 Junio 1935.....	»	—	6 — 28
387	Antonio Bonora de Tejada.....	La Palma	5 Junio 1935.....	»	—	6 — 28
388	Manuel Inclán Alvaré.....	Santa Cruz de la Palma.....	16 Junio 1935.....	»	—	6 — 21
389	Enrique Barthe Sánchez Sierra.....	Aracena	11 Julio 1935.....	»	—	5 — 20
390	Cándido Rodríguez Magallanes.....	Ledesma	10 Octubre 1935.....	»	—	2 — 21
391	José Rodríguez Villasante.....	Puebla de Sanabria.....	14 Octubre 1935.....	»	—	2 — 17
392	Juan Fernández Huidobro.....	Poles	14 Octubre 1935.....	»	—	2 — 17
393	Eufrasio Giner Vallés.....	Albocácer	15 Octubre 1935.....	»	—	2 — 16
394	Cristóbal Esteban Navarro.....	Canjáyar	15 Octubre 1935.....	»	—	2 — 16
395	Manuel Manzanera Cuenca.....	Almansa	16 Octubre 1935.....	»	—	2 — 15
396	Enrique de Mingo Romero.....	Medinaceli	16 Octubre 1935.....	»	—	2 — 15
397	Antonio Acevedo Alvarez.....	Puente del Arzobispo	17 Octubre 1935.....	»	—	2 — 14
398	Juan Martín Martín.....	Piedrabuena	17 Octubre 1935.....	»	—	2 — 14
399	Enrique Martínez Navas.....	Olvera	18 Octubre 1935.....	»	—	2 — 13
400	Rafael Fernández Uria.....	Cangas del Narcea	18 Octubre 1935.....	»	—	2 — 13
401	Eduardo Salido Rodríguez.....	Orcera	19 Octubre 1935.....	»	—	2 — 12
402	Victor Sánchez Hoyos.....	Villanueva de Valdeorras	23 Octubre 1935.....	»	—	2 — 8
403	Hipólito G. Alvarez Canga.....	Pola de Laxiana	30 Octubre 1935.....	»	—	2 — 1
404	Cándido Soto Colmeiro.....	Lalín	10 Novbre. 1935.....	»	—	1 — 21
405	Justo Navarro Fuertes.....	Mora de Rubielos	14 Novbre. 1935.....	»	—	1 — 17
406	Antonio Hita López.....	Santa Fe	14 Novbre. 1935.....	»	—	1 — 17
407	Abelardo R. Olmos Gamez.....	Vera	15 Novbre. 1935.....	»	—	1 — 16
408	Mariano Núñez Vallejo.....	Cogolludo	15 Novbre. 1935.....	»	—	1 — 16
409	Juan Carrión Jiménez.....	Torrox	17 Novbre. 1935.....	»	—	1 — 14

Madrid, 15 de Febrero de 1936.—Aprobado.—El Director general, Marcelino Rico.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.115

APARICIO VALIENA, José; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 7 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.192; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.116

ARIAS MACIAS, Leandro; de diecisiete años, natural de Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real); domiciliado últimamente en la calle de la Ventosa, número 10, principal; comparecerá el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 1.026, instruido contra el mismo.

1.117

BELMONTE MANZAN, Ricardo; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 2 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.166; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.118

CAMO MENENDEZ, Filomena; de veintitrés años de edad, soltera, sirvienta, hija de Segunda y de Casilda, natural de Madrid; domiciliada últimamente en Vicálvaro, y en la actualidad en ignorado paradero; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 533 de 1935.

1.119

CANO BARRERA, Andrea; hija de Juan y de María; domiciliada últimamente en Avemaría, número 6, primero, restaurante; comparecerá el día 21 de Abril próximo, a las dieciséis horas,

ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 142 de 1936, instruido contra la misma.

1.120

COLOMER, Vicente, y doña Trinidad Colomer; domiciliados últimamente en la Ronda de Castilla (Lugo); comparecerán el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 667 de 1935, instruido contra los mismos.

1.121

COLLADO CASTRO, Inés; Miguel Araujo y Carmen Miguel Junciel; cuyos actuales domicilios se ignoran, se les cita para que el día 2 de Abril, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.004; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.122

FERNANDEZ GONZALEZ, Amaro; Rosa Moreno y Carlos Ruiz Alvarado; comparecerán el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, daños y escándalo, con el número 7 de 1936, instruido contra los mismos y otros.

1.123

GALLO DIAZ, Antonio; de veintidós años, chófer, hijo de José y de María, natural de Monforte (Lugo), que dijo vivir en la calle del Acuerdo, número 16, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 26 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones y malos tratos, bajo el número 93 de 1936.

2957

1.124

GARCIA SANZ, José; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 2 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 978; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.125

GARCIA TEJEDOR, Jesús, y Angel Galiano Pajares; cuyos actuales domicilios se ignoran, se les cita para que el día 7 de Abril, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 91;

bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.126

HENCHE AGUSTIN, Epifania; de veintidós años, hija de Agapito y de Plácida, natural de Mirabueno (Guadalajara), que dijo vivir en la calle del Acuerdo, número 16, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones y malos tratos, bajo el número 93 de 1936.

1.127

MESA NAURALVEZ, José María; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 2 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.179; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.128

MURGA, Raúl; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 2 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.095; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.129

NAVARRO REV, Carlos; de veintiocho años, soltero, barrendero, hijo de Carlos y de Balbina, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Antonio García Quejido, número 13 (Chamartín de la Rosa), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.186 de 1935.

1.130

GLIVA GUDIOL, Adrián; de cuarenta y cuatro años, casado, vendedor, hijo de Jenaro y de Carlota, natural de Toledo, que dijo vivir en la calle de Antonio García Quejido, número 13 (Chamartín de la Rosa), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.186 de 1935.

2957

1.131

OTERO PEIROTEN, Angel, y su representante legal; de catorce años, hijo de Manuel y de Elisa; domiciliados últimamente en Campoamor, número 3; comparecerán el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número

ro 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 865 de 1935, instruido contra Teresa Alonso.

1.132

PALA, Cesáreo, y Ramón Gómez Ledesma; comparecerán el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 5 de 1935, instruido contra los mismos.

1.133

PEREZ BARROSO, José, y José Aguilera Navarro; comparecerán el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por insultos, con el número 149 de 1935, instruido contra los mismos.

2956

1.134

PINO SEVILLA, Mercedes, y Miguel Herránz Alonso; cuyos actuales domicilios se ignoran, se les cita para que el día 2 de Abril, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.163; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.135

RAMOS YAGÜE, Cesáreo; comparecerá el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 1.079, instruido contra el mismo.

1.136

RODRIGUEZ JIMENEZ, Justiniano, y Alejandro Albarrán Albarrán; cuyos actuales domicilios se ignoran, se les cita para que el día 2 de Abril, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.204; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2955

1.137

SANCHEZ IGLESIAS, Jerónima, y Felipe Martín Gómez; comparecerán el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones a Jerónima Sánchez, bajo el número 1.029 de 1935, instruido contra Felipe Martín.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.697

CAMPOS MELERO, José; natural de Sevilla, de veinticinco años de edad, de profesión comisionista, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Andrés Borrego, número 12; procesado por delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaria de D. Germán González Campo, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, dictado en el sumario número 446 de 1936, y practicar las demás diligencias inherentes; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2928

1.698

GARCIA PAUSA, Eduardo; natural de Villanueva de Castellón (Valencia), de veintinueve años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Villanueva de Castellón, calle Capitán García Hernández, que se fugó del Depósito municipal de San Mateo en la madrugada del 27 de Febrero de 1936; procesado por el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, a las resultas del sumario instruido con el número 48 de 1936 sobre hurto de una bicicleta.

2920

1.699

GINESTAL RODRIGUEZ, Santos (a) "El Santos"; natural de Barcelona, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años, fugado el 28 de Febrero pasado de la Cárcel de Sahagún, domiciliado últimamente en Valencia (Cañabal); procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaria del Sr. Del Rio, para ser reducido a prisión, conforme se encontraba; con apercibimiento de rebeldía si no lo hiciere.

2940

1.700

GONZALEZ, Amador; Andrés Morales y Antonio García; cuyas demás cir-

cunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en la calle de Hilanderas, número 12, los dos primeros, y de Antonio Leiva, 35, el último; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaria del señor Yáñez, para recibirles declaración en causa por daños, instruida por dicho Juzgado con el número 53 del corriente año; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2927

1.701

LEON FERNANDEZ, Octavio; de treinta años de edad, hijo de Octavio y Ana Francisca, natural de Linares, casado, militar retirado, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en el paseo de la Florida, número 19 duplicado, principal, izquierda; procesado en causa seguida por hurto con el número 39 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de la Audiencia provincial de Madrid, por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma; apercibiéndole que, de no verificarlo así, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

2933

1.702

MARTIN CABELLO, José, y Antonio Martín Cabello; vecinos de Granada, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesados en causa número 10 de 1936 por delito de estafa; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en la calle Cárcel Alta (Palacio de Justicia), en término de diez días, al objeto de responder de los cargos que les resultan en dicha causa; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

2924

1.703

MARTIN CASTRO, Héctor; procesado en causa que contra el mismo y otros se instruye con el número 446 de 1932 por daños con motivo de los hechos acaecidos en la Colonia Popular Madrileña; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid, por el que se decreta su prisión, y ser reducido a la misma; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

2932

1.704

MEDINA RAMIREZ, Antera; de treinta y nueve años de edad, hija de Bartolomé y de Facunda, natural de Piedrahíta (Ávila); casada, sus labores, vecina de Piedrabuena; procesada en causa que contra la misma se instruyó por injurias con el número 1.253 del año 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juz-

gado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarla el auto dictado por la Sección tercera de la Audiencia de Madrid, por el que se decreta su prisión, y ser reducida a la misma; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

2934

1.705

ROQUE PLAZUELA, Julio; residente últimamente en Ducñas (Palencia), delgado, de regular estatura, de unos cuarenta años de edad, pálido de viruelas, viste traje color café obscuro, ya usado, y el cual parece dedicarse a la venta ambulante de "sommiers", cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 92 de 1935 por robo frustrado; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Nava del Rey (Valladolid) dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, dictado contra el mismo, y ser constituido en prisión en el Depósito municipal Nava del Rey; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

2936

1.706

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias de 3 de Diciembre de 1935, insertas en la GACETA DE MADRID, número 349, página 377, y en los Boletines Oficiales de Sevilla y Málaga, números 301 y 296, correspondientes a los días 15, 18 y 21 del mismo mes, y por las que se interesaba la captura de los procesados en sumario número 190 de 1935, por hurto, Antonio Gómez Gómez (a) "El Rubio Peregrino", que usa el nombre de Diego Torres Ruiz, Antonio Sánchez Cruz y Miguel González Guzmán (a) "Galluso", por haber sido capturados y decretada la libertad provisional del González Guzmán.

2923

1.707

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias de 3 de Diciembre de 1935 insertas en la GACETA DE MADRID número 349, y en el Boletín Oficial de Málaga número 296 y en el Boletín Oficial de Sevilla, por las que se interesaba la captura de los procesados Antonio Gómez Gómez (a) "El Rubio Peregrino", que usa el nombre de Diego Torres Ruiz y de Antonio Sánchez Cruz, por haber sido capturados y encontrarse presos por el sumario número 235 de 1935, por robo, que se instruye en este Juzgado.

2922

1.708

POR LA PRESENTE, se cita y llama al gitano llamado Juan y apodado "el Almendrón", alto, grueso y moreno, vistiendo americana negra y pantalón de pana, y se tocaba con una gorra, cuyo domicilio y actual paradero se ignora; comparecerá, dentro de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el

"Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado de instrucción de Baeza (Jaén) a fin de ser oído como presunto inculcado en el sumario número 97 de 1935, sobre hurto de una yegua, hecho ocurrido en la villa de Jabalquinto, de este partido judicial.

2918

1.709

REINHARDT, Adolfo; natural de Copenhague, de estado soltero, profesión Ingeniero, de treinta años de edad, cuyo actual domicilio se ignora; procesado por estafa, en sumario número 10 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Toledo, para constituirse en prisión decretada en dicha causa; apercibido que, si no lo hace en indicado término, será declarado rebelde.

2938

1.710

RICO SANCHEZ, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, que estuvo domiciliado en Sevilla, plaza del Pozo Santo, número 4, que se supone pueda encontrarse en Málaga; procesado por la causa número 12 de 1936, por estafa, se presentará ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en la prisión provincial de la misma capital, en el término de cinco días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

2937

1.711

RODRIGUEZ LOPEZ, Juana; natural de Gijón, de estado soltera, de profesión sus labores, de veintisiete años de edad, hija de José y de Petra, domiciliada últimamente en la calle de Francos Rodríguez, 104, procesada por hurtos, en causa número 211 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2929

1.712

TARRAGÓ, D. Enrique; de unos treinta y cuatro años, Director de los Espectáculos "Fátendas", domiciliado últimamente en Logroño, procesado por estafa (sumario número 370-1935); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

2926

1.713

DIE Y PASCUAL DE BONANZA, Juan; domiciliado últimamente en los territorios españoles del Golfo de Guinea, Servicio Agronómico; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente de la Guardia Colonial, Juez instructor, D. Tomás Moro Villoria, para responder a cargos que se le hacen en expediente seguido por reclamación de 598 pesetas, contra aquél, como funcionario de dicho Servicio Colonial.

2927

1.714

FRENDO, Francisco; de nacionalidad inglesa, de profesión chófer, domiciliado últimamente en Gibraltar (Inglaterra), procesado por el delito de insulto de obra a Fuerza armada; comparecerá, en término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor de la Plaza de Algeciras, don Leopoldo Aparicio Miranda.

JG-244

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Román Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 60.—Sus señorías D. Francisco Zurbano del Val.—Don Ramón de Páramo Jiménez.—D. Adolfo Ortiz Casado.—D. José Santaló Rodríguez.—D. Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid a 24 de Febrero de 1936; vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden remitidos por el Juez de primera instancia número 8, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, la Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A., domiciliada en esta capital, representada por los estrados por su incomparecencia, y de la otra, como demandado y apelado, D. Joaquín Francisco Catalán Gómez, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Joaquín Rivera Arrillaga y defendido por el Letrado D. Ramón Mañoz y Núñez del Prado; sobre pago de 2.978,45 pesetas; aceptando los Resultandos, etc.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha 6 de Diciembre de 1935 dictó el Juez de primera instancia número 8, de los de esta capital, por la que, desestimando la reconvencción, absolvió de la misma a la Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A., condenando a D. Joaquín Francisco Catalán Gómez a que pague a la mentada Sociedad actora la cantidad de 2.978,45 pesetas por los conceptos que la demanda expresa, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de aquélla, sin hacer expresa condena de costas. Imponemos al apelante las originadas en esta segunda instancia. Cúmplase lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto de 2 de Mayo de 1931, aprobado y ratificado por ley de 30 de Diciembre de igual año.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandante se publicará en la forma prevenida por la ley, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Adolfo Ortiz Casado.—José Santaló.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que precede por el señor

JG-247

D. Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Magistrado de la Sala segunda de esta Audiencia y Ponente que ha sido en los autos a que se refiere, estando celebrando sesión pública la indicada Sala en el día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario.—Ante mí, P. H., L. Manuel Montoya.

Y para que en cumplimiento de lo mandado tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación a la Sociedad demandante, en rebeldía, libro la presente en Madrid a 3 de Marzo de 1936.—Román Sanmartín.

JC—226

Don Román Sanmartín de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 369.—Sus señorías D. Francisco Zurbano.—D. Ramón de Páramo.—D. Adolfo Ortiz Casado.—Don José Santaló.—D. Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid a 31 de Diciembre de 1935; vistos los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 21 y seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Luis Cuéllar de Fuentes, mayor de edad, Perito calígrafo, de esta vecindad, que no ha comparecido en esta Superioridad, y de la otra, como demandada, doña María de los Angeles Gutiérrez Fernández, asistida de su esposo D. Manuel Velasco Becerra, ambos mayores de edad y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Enrique Raso y Corujo y defendida por el Letrado don Félix Aguilera, sobre cuenta jurada, hoy impugnación de aquélla:

Aceptando los Resultandos, etc.

Fallamos que, revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos nulas y sin ninguna eficacia todas las actuaciones practicadas con posterioridad a la providencia de 5 de Julio del corriente año, acordándose la reposición de los autos a dicho estado procesal, debiendo continuar su tramitación el Juzgado con rigurosa observancia del procedimiento determinado por el artículo 8.º de la ley de Enjuiciamiento civil, sin hacer expresa imposición de costas. Y díjase a los Jueces de primera instancia número 21, D. Angel Villar, y municipal en funciones de éste, D. José González Lequerica, que en lo sucesivo se atengan a lo establecido en el citado artículo 8.º de la ley de Enjuiciar.

Así por esta sentencia, que por la incomparecencia en esta instancia del actor D. Luis Cuéllar de Fuentes, se publicará en la forma prevenida por la ley, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Adolfo Ortiz Casado.—José Santaló.—Juan Brey Guerra."

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que precede por el señor D. Adolfo Ortiz Casado, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy

día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario.

Madrid, 31 de Diciembre de 1935.—Ante mí, L. Manuel Montoya.

Y para que en cumplimiento de lo mandado tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación al actor D. Luis Cuéllar de Fuentes, en rebeldía, libro la presente en Madrid a 2 de Marzo de 1936.—Román Sanmartín.

JC—225

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia territorial, Relatoria Secretaria de D. Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por doña Isabel Fernández García con D. Antonio González Ordóñez y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 35.—En la villa de Madrid a 10 de Febrero de 1936; en los autos que ante nos penden, remitidos por el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Isabel Fernández García, natural de Brazatortas (Ciudad Real), de diecinueve años de edad, hija de Angel y de Josefa, sus labores, y domiciada en esta capital, representada por el Procurador D. Santos de Gandarillas y defendida por el Letrado D. Baldomero Montoya, y de otra, como demandado D. Antonio González Ordóñez, natural de Córdoba, de treinta años de edad, hijo de Rafael y de Lutgarda, de profesión albañil, declarado en rebeldía, sobre divorcio, en cuyos autos es también parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a lo solicitado en la demanda, decretando el divorcio entre los cónyuges D. Antonio González Ordóñez y doña Isabel Fernández García, por estimar las causas 4.ª y 7.ª del artículo tercero de la ley de Divorcio que invoca dicha demandada, desestimando la causa 8.ª que también se alegaba, declaramos cónyuge culpable al demandado D. Antonio González Ordóñez, a quien se le imponen las costas causadas como vencido en el litigio, quede el hijo menor de edad en poder de la madre como cónyuge inocente.

Y una vez firme esta sentencia, cúmplase lo prevenido en el artículo 69 de la ley de divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, a más de notificarse en Estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales de esta provincia, de no interesarse notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, José Viéitez.—José Eguilaz.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. José Viéitez Ocampo, Magistrado de la Sala especial de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando celebrando sesión pública la referida Sala, hoy día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico."

Madrid, 10 de Febrero de 1936.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues.

Y para que conste y en cumplimiento

de que lo mandado pueda tener lugar para su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Antonio González Ordóñez, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 2 de Marzo de 1936.—El Oficial de Sala, Enrique Covián.

JC—224

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala quinta de esta Audiencia provincial, Relatoria Secretaria del Sr. D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por doña Elvira Pérez Martín con don Manuel González Martín, sobre divorcio, en la cual se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 36.—En la villa de Madrid a 12 de Febrero de 1936; vistos los presentes autos sobre divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Elvira Pérez Martín, mayor de edad, sin profesión especial, y vecina de esta capital, representada en concepto de pobre, primeramente por el Procurador D. José Romero Lerroux y por cesación de éste, después, por el de igual clase D. Antonio Ignacio Corujo y López Villamil, y defendida por el Letrado Sr. Lladó, y en el acto de la vista por el de igual clase D. Antonio Carol, y de otra, como demandado, don Manuel González Martín, representado en Estrados por su incomparecencia, durante la sustanciación del procedimiento.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada por doña Elvira Pérez Martín contra su esposo D. Manuel González Martín, decretando en su consecuencia el divorcio del matrimonio celebrado por ambos, con fecha 11 de Julio de 1930, sólo por la causa 7.ª del artículo tercero de la Ley, desestimándolas por las causas 4.ª y 8.ª, que también se invocaron, declarando cónyuge culpable al citado demandado D. Manuel González Martín e imponiéndole además las costas del juicio, y encontrándose en rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma determinada por la ley de Enjuiciamiento civil, para este caso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Fabié.—José Viéitez.—José González Lans.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Presidente D. Francisco Fabié, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección quinta de esta Audiencia provincial, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste y en cumplimiento de que lo mandado pueda tener lugar para su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Manuel González Martín, extiendo la presente que

firmo en Madrid a 21 de Febrero de 1936.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

JC—223

La Sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid, por su proveído fecha 15 de Febrero del corriente año, dictado en causa del Juzgado instructor número 3, contra Antonio Ortega López, por el delito de lesiones a Gerardo Marchanalo, ha dispuesto la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales para que sirva de citación en forma al referido penado; para que, dentro del término de diez días, a contar del siguiente al en que la publicación se verifique, comparezca ante la referida Sección segunda, Relatoría Secretaría de D. Rafael García Valdés, para la práctica de la diligencia previa en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional de 17 de Marzo de 1908, cuyos beneficios le han sido aplicados, con resolución de 12 de Diciembre del año último.

Y para que conste y en cumplimiento de que lo mandado pueda tener lugar para su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma al penado Antonio Ortega López, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 24 de Febrero de 1936.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

JC—2943

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

Por la presente, se emplaza a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados en la providencia que a continuación se inserta, dictada en el juicio de divorcio número 43 de 1936, al demandado D. Herón de Lis de Naven, natural de Madrid, mayor de edad, comerciante, hoy en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en Albacete.

“Providencia: Juez, Sr. Asensio Miró, Albacete, 28 de Febrero de 1936.

Mediante a que ha sido ratificada por doña Africa Ibañez González, la precedente instancia de apoderamiento a favor del Procurador D. Luis Panadero Sala, se tiene a éste por parte en concepto de pobre, a nombre de aquella, entendiéndose con él las sucesivas actuaciones. Se declara competente este Juzgado para conocer de la demanda de divorcio que formula dicho Procurador en el anterior escrito, y en su virtud se admite a trámite, mandando sustanciarla conforme a las reglas marcadas en la ley de Enjuiciamiento civil, para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones introducidas en la vigente ley de Divorcio, y se confiere traslado de ella al demandado D. Herón de Lis de Naven, a quien por estar en ignorado paradero, se emplazará por medio de edictos que se publicarán en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, concediéndole el término de veinte días para que comparezca en forma y conteste dicha demanda, formulando, en su caso, reconvencción; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía; haciéndole saber que las copias simples de la

demanda y documentos a que se alude en ella, le serán entregadas al comparecer en autos. Se tiene por parte al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, a quien se notificará esta providencia y las demás que se dicten; y para la sustanciación de la demanda incidental de pobreza que se formula al propio tiempo que la principal, formese pieza separada, con testimonio de lo necesario.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Asensio.—Ante mí, Miguel Casado.”

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, expido la presente en Albacete a 28 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Miguel Casado.

JC—218

Don Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto, se cita a todos los acreedores de la herencia yacente de D. Alfonso Velasco Fernández Cantos, para que comparezcan ante este Juzgado el día 1.º de Abril próximo, a las once de la mañana, al acto de la Junta acordada celebrar en los autos de concurso correspondientes, que se tramitan bajo el número 100 de 1924, para que acuerden la manera en que naya de adjudicarse la finca titulada “La Loma”, enclavada en Melilla, que forma parte de la masa de bienes del concurso, y que no ha podido ser vendida en las dos subastas celebradas, si no prefieren la tercera subasta sin sujeción a tipo, conforme dispone el artículo 1.238 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Albacete a 29 de Febrero de 1936.—El Juez, Luis Asensio Miró.—El Secretario, Miguel Casado.

JC—219

GERGAL

En juicio de divorcio seguido en este Juzgado a instancia de doña Natividad López López, defendida por el Letrado D. Justo Amat y Tovar, representada por el Procurador D. Francisco Poyatos Sánchez, contra Juan Bisbal Durán, se dictó la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Angulo.—Gérgal a 29 de Febrero de 1936.—Dada cuenta y habiendo transcurrido el término señalado para la contestación de la demanda, se declara rebelde al demandado D. Juan Bisbal Durán, al que se harán las demás citaciones y notificaciones en los estrados de este Juzgado. De conformidad con lo interesado por la actora, se recibe a prueba este pleito, señalando para la proposición de la misma el término improrrogable de seis días, y para que llegue a conocimiento del rebelde la declaración que sobre el mismo se hace en este proveído, notifíquesele en la forma que previene el artículo 269 de la ley de trámites con inserción en el “Boletín Oficial” y “Gaceta de Madrid”.

Lo proveyó y firma S. S.; doy fe.—Angulo.—Ante mí, Antonio Limia.”

Y por estar declarado rebelde el demandado, cumpliendo lo ordenado, se le hace la notificación por medio de esta cédula.

Gérgal a 29 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Limia.

JC—222

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, con fecha 29 del actual mes, en el incidente promovido por D. Pablo Cano Lechiguero, contra doña Carmen Pagán Asins y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza, le ha sido admitida la demanda incidental de pobreza formulada contra ambos, y ha acordado se emplace a la demandada por medio de la presente para que comparezca y conteste dicha demanda en el término de nueve días.

Y mediante a ignorarse cuál sea el actual domicilio y paradero de doña Carmen Pagán Asins, le expido la presente cédula de emplazamiento, para su inserción en los periódicos oficiales “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, y que las copias simples de la demanda y documento, están a su disposición en Secretaría.

Madrid a 29 de Febrero de 1936.—El Secretario, Germán González.

JC—227

VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en autos incidentales sobre declaración de pobreza legal, promovidos por D. Manuel Poveda Bravo, para litigar con doña Adriana y doña Benita Laguna Sánchez, en juicio sobre reivindicación de bienes reservables, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Valdepeñas a 12 de Agosto de 1935; el señor D. Ciriaco Palacios García, Juez municipal Letrado de esta población, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por disfrutar licencia el propietario; habiendo visto los presentes autos incidentales de declaración de pobreza legal, promovidos por D. Manuel Poveda Bravo, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de Santa Cruz de Mudela, que ha estado representado por el Procurador D. Nicolás Calvo Rodríguez y dirigido por el Letrado D. Eugenio de Merlo y Anca, para litigar con doña Adriana y doña Benita Laguna Sánchez, en cuyos autos ha sido parte el señor Liquidador del Impuesto de Derechos reales de este partido, en representación autorizada del Sr. Abogado del Estado de la provincia; y

Fallo que debo declarar y declaro al actor D. Manuel Poveda Bravo, pobre en sentido legal, con todos los beneficios que la ley concede a los de su clase, para litigar con doña Adriana y doña Benita Laguna Sánchez, en juicio declarativo de menor cuantía y en todos cuantos incidentes y recursos del mismo se deriven.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ciriaco Palacios.”

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Benita Laguna Sánchez, ausente en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en los periódicos oficiales; previniéndose a dicha demandada, que de no interponer dentro del término legal y contra la mencionada resolución los recursos procedentes, quedará aquella firme y ejecutoria.

Dado en Valdepeñas a 2 de Marzo de

1936.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JC—228

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 12 de Febrero de 1936; el señor D. Gil López Ordás, Magistrado, Juez de primera instancia número 2; vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, promovidos por D. Juan Ubeda Torres, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, dirigido por el Abogado D. Juan Artal Ortells, y representado por el Procurador D. Manuel Cases Buchón, contra D. Francisco Martínez Ponce, mayor de edad, contratista de obras, en ignorado paradero y sin dirección ni representación en estos autos, en los que por no haber comparecido ha sido declarado en rebeldía; y

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda formulada en los presentes autos por el Procurador D. Manuel Cases Buchón, en nombre y representación del demandante D. Juan Ubeda Torres, y en su consecuencia, absolver como absuelto de la expresada demanda al demandado, D. Francisco Martínez Ponce, sin hacer especial condena de costas. Particípese al Jefe de la Abogacía del Estado de esta capital la presentación en autos del documento folio 148, con los insertos necesarios a los fines procedentes. Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de 5 de Marzo de 1932, folio 31, participé al Patronato de Turismo este fallo una vez firme, con el encabezamiento, parte dispositiva y demás extremos pertinentes, referentes a las comunicaciones de dicho Centro, obrantes a los folios 28 y 41, a los oportunos efectos. Y por la rebeldía del demandado, llévase a efecto la notificación de esta sentencia en la forma prevenida por los artículos 282 y 283, en relación con el párrafo segundo del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, de no solicitarse la notificación personal por el actor dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gil López Ordás.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma a D. Francisco Martínez Ponce, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo la presente, que firmo en Valencia a 20 de Febrero de 1936.—El Secretario, Adolfo Sirvent.

JC—221

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCAZAR DE SAN JUAN

En el juicio verbal de faltas número 207 de 1935, seguido por denuncia de los Agentes de Vigilancia, contra Antonio Monistrol Más, por el hecho de haber viajado sin billete, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Alcázar de San Juan a 27 de Febrero de 1936; el Sr. D. Enrique Utrilla Comas, Juez municipal suplente de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, por estafa,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Monistrol Más a la pena de cinco días arresto como responsable o autor de la falta denunciada de estafa, indemnización a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, de 12,50 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Utrilla.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—E. Miguel."

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Monistrol Más, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal suplente, en Alcázar de San Juan a 27 de Febrero de 1936.—El Juez municipal suplente, Enrique Utrilla.—El Secretario, P. H., Felipe Molina.

JO—2904

ALICANTE—NORTE

El Sr. Juez municipal del distrito del Norte, de esta ciudad, en el juicio de faltas de que después se hará mención, ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 28 de Febrero de 1936; vistos por D. Anselmo Cutayar y Mauricio, Juez municipal del distrito del Norte, de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas seguidos contra Tomás Torregrosa Gomis, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, hijo de Manuel y de Loreto, natural de Muchamiel, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, por denuncia de la Comisaría de vigilancia; siendo partes el Ministerio fiscal y demás interesados, según la ley.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Tomás Torregrosa Gomis, declarando de oficio las costas; y para la notificación de esta sentencia al referido denunciado, expídase por el Secretario la oportuna cédula, la cual, para su inserción en la "Gaceta" de Madrid, se remitirá al Sr. Administrador de dicho diario oficial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Anselmo Cutayar."

Y para que conste y sirva de notificación al mentado Tomás Torregrosa, libro la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid", en Alicante a 28 de Febrero de 1936.—El Juez, Anselmo Cutayar y Mauricio.—El Secretario, Rafael Martínez.

JO—2905

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ

Don Honorio González Guijo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que de orden superior y habiéndose declarado desiertos los concursos anteriores para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia de nuevo a concurso libre, para su provisión en propiedad, por término de quince días con-

tados desde el siguiente al en que aparezca publicado éste en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se advierte a los solicitantes pueden presentar su documentación, juntamente con la solicitud, a este Juzgado municipal, el que a su vez la remitirá a la Superioridad para la resolución que proceda.

Este Municipio consta de 2.200 habitantes y el nombrado no percibirá, cuando actúe, más derechos que los señalados en el vigente Arancel.

Arroyomolinos de Montánchez, 27 de Febrero de 1936.—El Juez, Honorio González.—El Secretario, Antonio Bernalte.

JO—2903

BOGARRA

Don José Rieta Sánchez, Juez municipal suplente de la villa de Bogarra, provincia de Albacete.

Hago saber: Que por consecuencia de no haberse presentado aspirantes a los cargos de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de esta villa en el concurso de traslado que para su provisión se convocó al efecto, por orden de la Superioridad se anuncian de nuevo a concurso libre dichas vacantes por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, advirtiéndose que se proveerán de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, quedando, por tanto, reservadas exclusivamente a los aspirantes que reúnan los requisitos señalados en las meritadas disposiciones, sin que puedan tomar parte en este concurso los que ya pertenezcan al Cuerpo de Secretarios, bien sea en propiedad o en situación de excedencia.

Los agraciados con las plazas expresadas percibirán como emolumentos los derechos de Arancel, teniendo en cuenta que este Municipio consta de 3.147 habitantes de derecho.

Bogarra, 26 de Febrero de 1936.—El Juez, José Rieta.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Agustín Guerra.

JO—2906

BLAZQUEZ (LOS)

Don Braulio Rueda Trujillo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia, de orden de la Superioridad, a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, bajo las normas cuarto, del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, demás disposiciones complementarias y Orden de 31 de Enero último.

Las instancias, acompañadas de la documentación necesaria y debidamente reintegradas, se dirigirán en el referido plazo al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido judicial de Fuenteovejuna; haciéndose

constar igualmente que esta población tiene un Censo oficial de 2.037 habitantes de derecho y 2.001 de hecho.

Los Blázquez (Córdoba), 29 de Febrero de 1936.—El Juez, Braulio Rueda.—Por su mandato, el Secretario, propietario, F. Estrada.

JO—2909

CANILLAS

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Certifico: Que en las diligencias de juicio de faltas que con el número 290 se han seguido por malos tratos, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Canillas a 26 de Febrero de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Rafael Repiso Araguas, Juez municipal interino; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Catalina Blesa Bernabé y Fernando Rodríguez Ponce, cuyas demás circunstancias constan, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento también ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Catalina Blesa Bernabé y Fernando Rodríguez Ponce, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Notifíqueseles la sentencia a dichos enjuiciados, al denunciante Juan García Domingo, y denunciados o perjudicados Domingo Marto y Matilde García Domingo, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Repiso."

Y para que conste y notificar la anterior sentencia a los enjuiciados Catalina Blesa Bernabé y Fernando Rodríguez Ponce, y al denunciante Juan García Domingo, y perjudicados Domingo Marto y Matilde García Domingo, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Canillas a 26 de Febrero de 1936.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo Touza.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Repiso.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas con el número 698 de 1935, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Canillas a 26 de Febrero de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Rafael Repiso Araguas, Juez municipal interino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Angela Higuera Soria, de la que constan las demás circunstancias personales, por hurto, en cuyo procedimiento ha sido también parte el Ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Angela Higuera Soria a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Devuélvanse las dos pesetas

ocupadas a la perjudicada Carmen López López, háganse las anotaciones prevenidas y remítanse antecedentes al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes. Notifíquese esta sentencia a la enjuiciada y a la perjudicada por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Repiso.

Publicada y leída fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y notificar la preinserta sentencia a la enjuiciada Angela Higuera Soria, y a la perjudicada Carmen López López, previa inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", expido el mismo con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Canillas a 26 de Febrero de 1936.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo Touza.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Repiso.

JO—2907

GALLARDOS (LOS)

Don José Flores Gallardo, Juez municipal de Los Gallardos, partido judicial de Vera (Almería).

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente concurso libre por término de quince días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", y de conformidad con lo que dispone el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden del 7 de Enero último, ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, y cuya documentación deberá remitirse a este Juzgado municipal, debiendo acompañar los aspirantes a su solicitud, los documentos que determina la Orden de 31 de Enero del presente año.

El número de habitantes de este término municipal es el de 2.055 de hecho, y 2.295 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Los Gallardos a 29 de Febrero de 1936.—El Juez, José Flores.—P. S. M., el Secretario suplente, M. Martínez.

JO—2910

NAVA DE RICOMALILLO

Don Clemente del Valle Llave, Juez municipal de Nava de Ricomalillo (Tolledo).

Por el presente, se cita a Benito Celedonio Carreras Corchado, de treinta y seis años de edad, natural de Aldeacentenera (Cáceres), para que el día 23 de Abril, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la plaza de la Constitución, número 1, a celebrar juicio de faltas, por hurto de unas gallinas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y tenerle por confeso y conforme, caso de no comparecer.

Nava de Ricomalillo, 23 de Febrero de 1936.—El Juez, Clemente del Valle Llave.—El Secretario, P. S. M., Julián Luquiano.

JO—2911

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio que se menciona a continuación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 14 de Noviembre de 1935; D. Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de la misma; habiendo visto este juicio de faltas, seguido por estafa contra Andrés Lamela Cantos, vecino de Jerez de la Frontera, y mayor de edad, soltero, del campo, y sin instrucción,

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés Lamela Cantos como autor de una falta de estafa a la pena de diez días de arresto, indemnización al perjudicado de 15 pesetas y al pago de las costas del juicio, librándose exhorto al Sr. Juez municipal decano de Jerez de la Frontera, para notificar la sentencia al condenado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pico."

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, firmo el presente en el Puerto de Santa María a 28 de Febrero de 1936.—El Secretario, Manuel Carrillo.—Visto bueno: el Juez municipal, Ramón Pico.

JO—2912

SAN FERNANDO DE HENARES

Don Baldomero Bautista Janeiro López, Secretario habilitado del Juzgado municipal de San Fernando de Henares.

Certifico: Que en este Juzgado municipal se tramitó juicio de faltas, en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En San Fernando de Henares a 18 de Febrero de 1936; vistos por el Sr. D. Domingo Barral García, Juez municipal de este término, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por infracción de la ley de Pesca contra Melquiades Villalba Fajardo, de veintidós años, soltero, jornalero y ausente en ignorado paradero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Melquiades Villalba Fajardo, como autor de una falta por infracción de la ley de Pesca, a la multa de 25 pesetas, pérdida del traslallo ocupado y pago de costas. Notifíquese esta sentencia al denunciado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Domingo Barral."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el propio día de su fecha, de que doy fe.—Baldomero Bautista Janeiro.

Así resulta de la sentencia a que me refiero; y para que sirva de notificación al denunciado, se expide la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en San Fernando de Henares a 18 de Febrero de 1936.—El Secretario, Baldomero B. Janeiro.—Visto bueno: el Juez municipal, Domingo Barral.

JO—2913

VALLEHERMOSO DE LA GOMERA

Don Manuel Mora Roldán, Juez municipal del distrito primero del pueblo de Vallehermoso, en la Isla de la Gomera.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, conforme a lo establecido en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, observándose para su provisión los preceptos de la ley Orgánica y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, acompañadas de los documentos pertinentes, con su reintegro correspondiente, al Sr. Juez de primera instancia de este partido en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Y para su inserción en dicho periódico oficial, se expide el presente en Vallehermoso de la Gomera a 1.º de Febrero de 1936.—El Juez, Manuel Mora.—El Secretario suplente, José Hernández.

JO—2914

VILLATUELDIA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de este lugar, se anuncia su provisión en concurso libre, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1935 y demás disposiciones vigentes, por término de quince días, debiendo los aspirantes elevar sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, al Juzgado de primera instancia del partido de Roca, durante el plazo señalado, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de población de este Municipio es de 315 habitantes de derecho y 319 de hecho, y que únicamente se perciben los derechos arancelarios.

Villatuedia, 25 de Febrero de 1936. El Juez, Julián Herrero.

JO—2915

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 76 del año 1936, por riña y lesiones, contra Luis Lagrene Wais y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Febrero de 1936; el Sr. D. Manuel García Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Lagrene Wais y Luis Cabestreros.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Lagrene Wais a la pena de seis días de arresto menor y al pago de la mitad de costas; y a Luis Cabestreros Páramo a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto y el pago de la otra mitad de costas. Y notifíquese esta resolución a Luis Lagrene

por medio de edictos que se publicarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y para que sirva de notificación al denunciado Luis Lagrene Wais, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 21 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Manuel García Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1 del año 1936, por malos tratos y amenazas, contra Norberto Benito Raona, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Febrero de 1936; el Sr. D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Norberto Benito Raona.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Norberto Benito Raona a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Romeu.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y para que sirva de notificación al denunciado Norberto Benito Raona, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 10 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Manuel García Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 61 del año 1936, por escándalo, contra Nicolás Luque Martínez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Febrero de 1936; el Sr. D. Manuel García Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nicolás Luque Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Nicolás Luque Martínez a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto, reprensión y al pago de las costas, y notifíquese esta resolución por edictos que se publicarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Manuel García Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y para que sirva de notificación al denunciado Nicolás Luque Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 20 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Manuel García Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 46 del año 1936, por daños, contra Carmen Huguet Trotondra, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Enero de 1936; el Sr. D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Huguet Trotondra.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Huguet Trotondra a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto, a que indemnice a Valentín Valero, en cantidad de 18 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Romeu.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y para que sirva de notificación a la denunciada Carmen Huguet Trotondra, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 20 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Joaquín Romeu.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 14 del año 1936, por malos tratos y amenazas, contra Engracia González Casado y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Febrero de 1936; el Sr. D. Manuel García Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Alvarez Fernández y Engracia González Casado.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Alvarez Fernández y a Engracia González Casado, a cada uno, a la multa de 30 pesetas, vencia, seis días de arresto y al pago al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto y el pago de las costas del juicio por mitad, y notifíquese esta resolución a Engracia González Casado por medio de edictos que se publicarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación a la denunciada Engracia González Casado, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 14 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Manuel García Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Valentina Figueroa Cánovas, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 4, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.142 de orden del año 1935; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 17 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel García Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Moreno, domiciliado últimamente en Vallehermoso, 70, para que, en el término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.145 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 17 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel García Patos.

JO—2798

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.132 seguido en este Juzgado contra León Medina, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Febrero de 1936; el Sr. D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. León Medina.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado León Medina a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, José María Cuartero.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al denunciado León Medina, expido la presente en Madrid a 20 de Febrero de 1936.—El Juez, José María Cuartero Poveda.—El Secretario, José Galán.

JO—2795

PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2 de orden del corriente año, por hurto, contra José María Mut González, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En el Puente de Vallecas a 24 de Febrero de 1936; el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, constituido por D. Isidoro Martínez Alonso, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra José María Mut González, por hurto, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente. Fallo que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José María Mut González, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente al denunciante Francisco Melero Aguilar por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martínez Alonso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Francisco Melero Aguilar, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 24 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Isidoro Martínez Alonso.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.412 de orden de 1935, por malos tratos y amenazas, contra Dionisio Reyes Molina, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En el Puente de Vallecas a 21 de Febrero de 1936; el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, constituido por D. Isidoro Martínez Alonso, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Dionisio Reyes Molina, por malos tratos y amenazas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Dionisio Reyes Molina, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente al denunciado Dionisio Reyes Molina, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—I. Martínez Alonso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Dionisio Reyes Molina, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente para

su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 21 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Isidoro Martínez Alonso.

JO—2797

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Picó y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio que se menciona a continuación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 23 de Febrero de 1936; D. Ramón Picó y Ferrer, Juez municipal de la misma; habiendo visto este juicio de faltas, seguido por daños a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, contra Antonio Meana Martínez, domiciliado últimamente en Cádiz, sin que consten más circunstancias.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Meana Martínez, como autor de una falta de daños a la pena de cinco pesetas de multa y cinco pesetas de indemnización a la entidad perjudicada, y al pago de las costas del juicio, sufriendo caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, librándose edicto para notificar la sentencia al condenado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Picó."

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, firmo el presente en el Puerto de Santa María a 24 de Febrero de 1936.—El Juez, Ramón Picó.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.

Don Ramón Picó y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio que se menciona a continuación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 31 de Febrero de 1936; D. Ramón Picó y Ferrer, Juez municipal de la misma; habiendo visto este juicio de faltas, seguido por lesiones de Vicente Carratalá Juan, soltero, y Antonio Crespo Tur, casado, y ambos mayores de edad, marineros y de esta vecindad, y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Crespo Tur, como autor de una falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto y represión, y a Vicente Carratalá Juan, a la pena de 25 pesetas de multa, como autor de una falta de maltrato de obra, y a ambos al pago de las costas del juicio, sufriendo el segundo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Picó."

Y para que conste y sirva de notificación a Vicente Carratalá Juan, firmo el presente en el Puerto de Santa María a 3 de Febrero de 1936.—El Juez, Ramón Picó.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.

JO—2796

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.